



Diferentes aproximaciones para hacer una
**EVALUACIÓN SENSIBLE AL
GÉNERO Y AL ENFOQUE
BASADO EN DERECHOS
HUMANOS**
para el desarrollo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

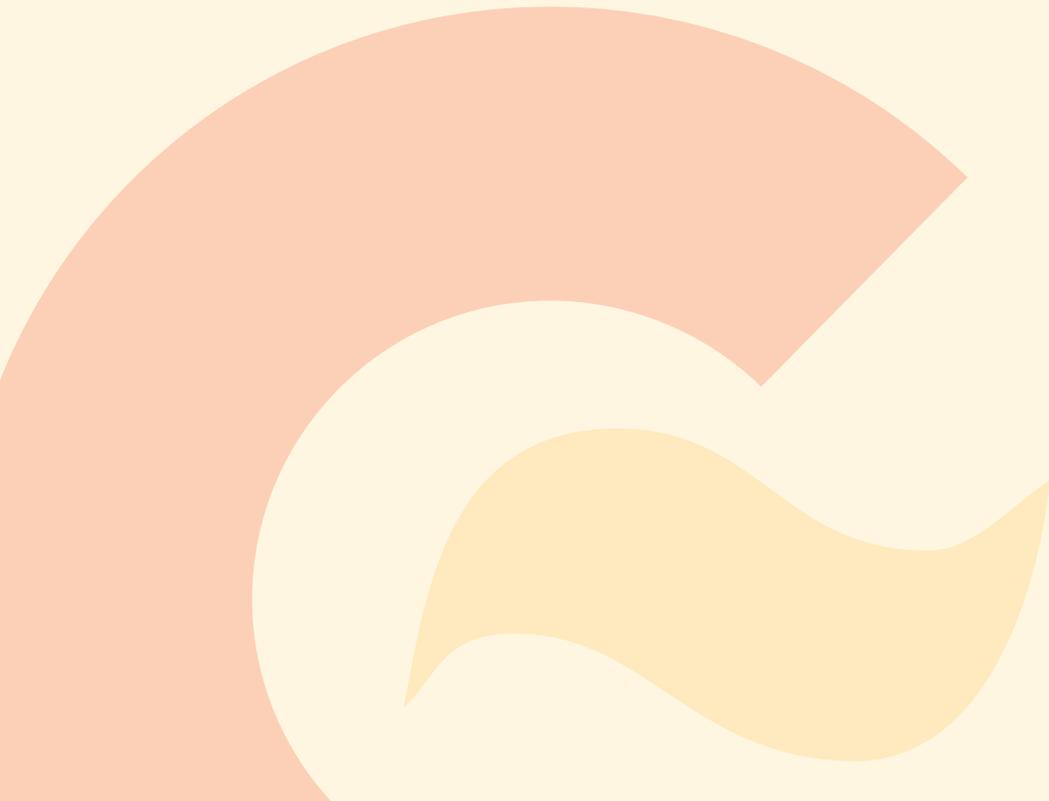
MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y PARA IBEROAMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO



cooperación
española



**Diferentes aproximaciones
para hacer una evaluación sensible
al género y al enfoque basado
en derechos humanos para el desarrollo**

JUAN ANDRÉS LIGERO LASA
JULIA ESPINOSA FAJARDO
CARMEN MORMENEO CORTÉS
MARÍA BUSTELO RUESTA



Edición: Junio 2014

© Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica

Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Documento realizado por: Juan Andrés Ligero Lasa, Julia Espinosa Fajardo, Carmen Mormeneo Cortés y María Bustelo Ruesta.

Las opiniones y posturas expresadas en este documento no se corresponden necesariamente con las del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

NIPO: 502-14-032-0

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocer, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático, siempre que se cite adecuadamente la fuente y los titulares del Copyright.

Para cualquier comunicación relacionada con esta publicación, diríjase a:
División de Evaluación de Políticas para el Desarrollo y Gestión del Conocimiento
Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Serrano Galvache, 26, torres Ágora, Torre Norte. 28071 Madrid
Tel.: +34 91 394 8808
evaluacion-sgcid@maec.es



PRESENTACIÓN

La función de evaluación comparte la finalidad última de la Cooperación Española de contribuir al desarrollo humano, la disminución de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos. En este sentido, la evaluación es un medio para generar aprendizajes que permitan mejorar la eficacia y la calidad de nuestro sistema de cooperación. Además, la evaluación contribuye a la transformación de la realidad y proporciona elementos para la transparencia y la rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta estas funciones, el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 fija entre sus objetivos conseguir una evaluación que retroalimente más eficazmente el sistema. Para ello, entre otras medidas, se recoge el compromiso de promover la cultura de evaluación y reforzar las capacidades del sistema.

La Política de Evaluación de la Cooperación Española también subraya la necesidad de apostar por la innovación y el aprendizaje continuo; desplegar una variada gama de enfoques, métodos y técnicas e integrar adecuadamente las dimensiones transversales para hacer frente al reto de asegurar procedimientos robustos de evaluación en contextos como el de cooperación, complejos y en continuo cambio.

Para avanzar en estos objetivos, la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (SGCID) ha decidido impulsar una colección de publicaciones dirigida a los profesionales que gestionan y llevan a cabo evaluaciones, así como al conjunto más amplio de actores de la cooperación.

La colección “EGES” surge así con el objetivo de vertebrar la difusión de trabajos sobre evaluación y gestión del conocimiento en el ámbito de la cooperación para el desarrollo en los que se fomenten la reflexión teórica y metodológica y el intercambio de experiencias—de hecho, el nombre es el acrónimo resultante de la integración de los conceptos de Evaluación y GESTión del conocimiento—. Se trata de una publicación que aspira a nutrirse de la producción de la División de Evaluación de Políticas para el Desarrollo y Gestión del Conocimiento, pero también y principalmente de las aportaciones de otros actores de la Administración, la Academia, la sociedad civil y la consultoría especializada.

“Diferentes aproximaciones para hacer una evaluación sensible al género y al enfoque basado en derechos humanos para el desarrollo”, representa el primer número de esta colección a la que se da inicio con un trabajo promovido por la propia SGCID y encargado a la Academia, que consiste en un ejercicio de indagación y análisis metodológico de los diferentes acercamientos a la evaluación con enfoque de género y EBDH.

Finalmente, en todo caso, de poco servirán estos esfuerzos sin lectores que les den sentido. Por ello, animo a la comunidad evaluadora de la Cooperación Española a sumarse a esta tarea, no sólo contribuyendo con sus aportaciones, sino también dándoles utilidad a los textos que se publiquen, de manera que entre todos sigamos impulsando la mejora de la calidad de nuestro sistema de cooperación para el desarrollo.

Gonzalo Robles Orozco

Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo



Autoría:

Juan Andrés Ligeró Lasa, Julia Espinosa Fajardo, Carmen Mormeneo Cortés y María Bustelo Ruesta.

Encargo, supervisión y revisión del proyecto (ministerio de asuntos exteriores y de cooperación):

Cecilia Rocha de la Fuente, Bibian Zamora Giménez y José Manuel Argilés Marín, Directores de la División de Evaluación de Políticas para el Desarrollo y Gestión del Conocimiento de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (DGPOLDE/SGCID¹) en momentos sucesivos.

Ana Ballesteros Pena, David Conde Lozano, Sonia Franco Alonso, María Sarabia Barquero y Sara Ulla Díez, miembros del equipo de la División de Evaluación de Políticas para el Desarrollo y Gestión del Conocimiento.

La Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SGCID) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) se reservan los derechos de explotación, divulgación, distribución, comercialización y reproducción total y parcial del contenido de este documento.

Personas colaboradoras y participantes en los talleres:

La información que han aportado las personas expertas y participantes en los talleres ha sido una de las entradas clave de información para la elaboración de este documento. Queremos reconocer su participación en el texto y agradecer su sincera, altruista y honesta colaboración tanto a las personas directamente participantes como a las instituciones que representan.

¹ Las funciones de la antigua y extinta DGPOLDE han sido asumidas por la actual Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SGCID), dentro de la cual se ubica la División de Evaluación de Políticas para el Desarrollo y Gestión del Conocimiento de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC).

Tabla 1: Participantes en el Taller de Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)

Nombre	Institución / Organización
Jaime Hermida	Oficina de Derechos Humanos (ODH), MAEC
Carmen Borja	ISI Argonauta
Paloma García	ISI Argonauta
Bárbara Calderón	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
Rocío Poo	MPDL
Marta Arranz	Save The Children
Adriana Osset	Consultora AECID
Gulia Tamayo	Consultora y experta
Cristina Ramírez	IUDC, UCM
Vanesa Valiño	Observatori DESC (Drets Econòmics Socials i Culturals)
Carlos Martín	Hegoa
Marta Valdés	Intermón Oxfám
Virginia Maquieira	IUEM-Universidad Autónoma de Madrid (UAM)

Tabla 2: Participantes en el Taller de Género en Desarrollo (GED)

Nombre	Institución / Organización
Emma Puig	Kalidadea
Laura González	ONU-Mujeres
Laura Molpeceres	EnRed
Elena Álvarez	Fundación Mujeres
Katty Cascante	Fundación Alternativas
Eva Otero	Leit Motiv Social
Rosa Domínguez	Consultora independiente
Marta Casamort	Agencia Catalana de Cooperación Internacional
Nava Sanmiguel	Consultora SGCID, MAEC
Daniele Cibati	Universidad Autónoma de Madrid (UAM)

También han sido consultados de forma individual las siguientes personas expertas:

- Ada Zambrano, experta en GED.
- Manuel Sánchez, experto en cooperación y en derechos humanos (DD.HH.).
- Lilian Celiberti, experta en GED. -Miguel Donayre, experto en evaluación y en DD.HH.
- Carolina Mayeur, Jefa de Área de Planificación Sectorial, DGPOLDE, MAEC.



Agradecimientos

Este estudio no hubiera nacido y no se hubiera desarrollado con tal profundidad si no fuera por Cecilia Rocha de la Fuente, Bibian Zamora Giménez y José Manuel Argilés Marín, promotores del trabajo. Como Directores de la División de Evaluación de Políticas para el Desarrollo y Gestión del Conocimiento -DGPOLDE/SGCID(en diferentes momentos) han querido y sabido generar un contexto de trabajo serio, creativo y flexible haciéndonos sentir responsables del encargo público pero también depositarios de su confianza para trabajar con libertad, lo que a nuestro juicio genera las mejores condiciones de trabajo posibles.

Queremos reconocer a Sonia Franco Alonso por la gran labor realizada. Sus profundos conocimientos de la materia han permitido dibujar claramente el campo de estudio e identificar la oportunidad y las necesidades teóricas y sociales que justificaban el trabajo. Nos ha dado su apoyo durante todo el proceso, su participación en muchas de las deliberaciones ha marcado realmente la orientación del trabajo. Si este estudio aporta valor dentro de la evaluación ha sido gracias a ella y a su visión estratégica. Gracias.

Durante todo el proceso hemos contactado con variedad de instituciones y personas, todas han atendido y respondido a nuestras demandas con interés y sinceridad. A todas ellas gracias. Por último, nuestro recuerdo a la memoria de Gulia Tamayo cuyas aportaciones quedarán en el trabajo y en las páginas de este documento.

NORMAS DE ESTILO

1. Con la intención de utilizar un lenguaje inclusivo y que al mismo tiempo no dificulte la lectura, hemos optado por la convención del genérico refiriéndonos a las evaluadoras y evaluadores como evaluadoras (femenino), a autores y autoras como autoras (femenino) y al resto de los actores en masculino, indistintamente de que haya hombres y mujeres en todos los grupos mencionados.
2. Para referirnos a la evaluanda utilizamos los términos de proyecto, programa, plan, política, servicio, acción e intervención para el desarrollo. No desconocemos que son términos que en determinados contextos tienen significados diferentes pero para poder utilizar un léxico variado y hacer mención a todos ellos, aquí han sido utilizados como sinónimos sin entrar en especificaciones sobre su naturaleza y carácter; ya que no es el objetivo del trabajo.
3. Las traducciones de otros idiomas incluidas en este documento han sido realizadas por el propio equipo



Lista de acrónimos y siglas

ACDI:	Agencia Canadiense de Cooperación Internacional.
AEA:	American Evaluation Association.
AECID:	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
ALINE:	Agriculture Learning and Impact Network.
ALNAP:	Active Learning Network for Accountability and Performance in Humanitarian Action.
ASDI:	Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional.
CAD:	Comité de Ayuda al Desarrollo.
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CESR:	Center for Economic and Social Rights (Centro por los Derechos Económicos y Sociales en castellano).
CIDA:	Canadian International Development Agency (ACDI en castellano).
DAC:	Development Assistance Committee (CAD en castellano).
DESC:	Derechos económicos, sociales y culturales.
DD.HH.:	Derechos Humanos.
DFID:	Department for International Development (Reino Unido).
DGPOLDE:	Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo, MAEC.
DUDH:	Declaración Universal de Derechos Humanos.
EBDH:	Enfoque Basado en Derechos Humanos (para el desarrollo).
EML:	Enfoque del Marco Lógico.
FIAPP:	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.
GED:	Género en Desarrollo.
IDH:	Informe sobre Desarrollo Humano, PNUD.
IUDC:	Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid.
IUEM:	Instituto Universitario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid.
MAE:	Ministerio de Asuntos Exteriores.
MAEC:	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
MPDL:	Movimiento por la Paz.
NORAD:	Norwegian Agency for Development Cooperation.
NN.UU.:	Organización de Naciones Unidas.

- OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- ODH:** Oficina de Derechos Humanos, MAEC.
- ODM:** Objetivos del Milenio.
- OEA:** Organización de Estados Americanos.
- OIT:** Organización Internacional del Trabajo.
- ONU:** Organización de Naciones Unidas.
- ONU Mujeres:** Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
- OHCHR:** Office of the High Commissioner for Human Rights.
- PIDESC:** Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- RAE:** Real Academia Española.
- SECIPI:** Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, MAEC.
- SGCID:** Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, MAEC.
- TdR:** Términos de Referencia.
- Taller GED:** Taller de personas expertas en GED
- Taller EBDH:** Taller de personas expertas en EBDH.
- UAM:** Universidad Autónoma de Madrid.
- UCM:** Universidad Complutense de Madrid.
- UNEG:** United Nations Evaluation Group.
- UNICEF:** United Nations Children's Fund.
- UN Women²:** ONU Mujeres.

² Utilizaremos el nombre de la organización en inglés cuando hacemos referencia a los textos de dicha organización en lengua inglesa: ONU Mujeres.



1. INTRODUCCIÓN	13
2. CONCEPTOS PREVIOS	17
2.1. Evaluación sensible	17
2.2. Perspectiva de género o GED	18
2.3. Enfoque Basado en Derechos Humanos para el Desarrollo (EBDH)	19
3. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	21
3.1. Sistematización de bibliografía y opiniones de personas expertas	21
3.2. Síntesis y clasificación	22
3.3. Orientaciones y criterios para el análisis entre las diferentes propuestas	24
4. PROPUESTAS PARA HACER EVALUACIONES SENSIBLES	25
4.1. El Encargo	26
a) Sensibilidad de la institución	26
b) La mirada de las evaluadoras	27
4.2. Definición de la unidad y evaluación de Diseño	29
a) El punto de partida: las programaciones	29
b) Identificación de la teoría del programa o modelo lógico	34
c) Análisis y contraste	34
4.3. Aproximaciones Evaluativas	37
a) Evaluación según la teoría del cambio	37
b) Enfoque de evaluación orientado a los <i>stakeholders</i>	41
c) Enfoque de evaluación orientado hacia el cambio crítico o paradigma transformador	43
d) Enfoque de evaluación orientado al juicio sumativo	49
4.4. Operacionalización.....	56
a) Trabajo vertical.....	57
b) Trabajo horizontal: definición de sistemas de medida, indicadores y fuentes	58
4.5. Metodología y técnicas	60
4.6. Trabajo de campo.....	61
4.7. Análisis de datos, interpretación	62
4.8. Enjuiciamiento	62
a) Intervenciones transformadoras de la situación de género y de derechos	63
b) Intervenciones que mantienen el status quo de los sistemas	64
c) Intervenciones que vulneran o empeoran la situación	64
4.9. Comunicación de resultados	64

5. ORIENTACIONES PARA UNA EVALUACIÓN SENSIBLE.....	67
5.1. Consideraciones sobre la evaluación del diseño del programa.....	69
5.2. Consideraciones sobre la mirada de las evaluadoras	69
5.3. Incorporación de los enfoques en el diseño de la evaluación.....	70
a) Evaluación orientada según la teoría del cambio	71
b) Orientada a los stakeholders	72
c) Orientado hacia el cambio crítico o paradigma transformador	72
d) Evaluación orientada al juicio sumativo	72
5.4. Consideraciones sobre la operacionalización	74
5.5. Consideraciones acerca de técnicas, métodos y trabajo de campo	74
5.6. Consideraciones sobre la fase de interpretación	75
5.7. Consideraciones acerca del enjuiciamiento	76
6. CÓMO ARTICULAR DE FORMA CONJUNTA EL ENFOQUE DE GÉNERO Y EL EBDH	77
7. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCESO	79
ANEXO I	81
ANEXO 2	89
GLOSARIO	131
ESQUEMA SINTÉTICO DE PROPUESTAS Y ORIENTACIONES	139
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	143



I. INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos entre los actores de la cooperación internacional se ha ido incrementando la toma de conciencia sobre la frágil situación de los derechos humanos en gran parte de la población mundial, así como la existencia de una profunda y persistente brecha social entre hombres y mujeres.

El modelo clásico de desarrollo de proporcionar ayuda a personas con necesidades está cambiando hacia una nueva conceptualización donde las personas somos titulares de unos derechos que debemos exigir y disfrutar. El ejercicio pleno de los derechos humanos y la igualdad de género, si no es el desarrollo en sí mismo, al menos es considerado una condición o prerrequisito necesario para alcanzarlo (Jonsson, 2004). La ciudadanía no se entiende como un conjunto de actores pasivos que reciben bienes sino como personas conscientes y capacitadas para gestionar sus propios procesos de cambio.

Desde esta premisa surgen el Enfoque Basado en Derechos Humanos para el Desarrollo (EBDH) y la perspectiva de Género en Desarrollo (GED). Ambas son propuestas analíticas que intentan transformar la realidad para alcanzar sociedades desarrolladas, respetuosas con los derechos e igualitarias entre sus miembros.

Existen diversas fuentes que inciden en la importancia de incorporar el EBDH y la perspectiva de género en la acción de la cooperación. Los diferentes organismos de NN.UU. en un documento común defienden que *todos los programas, las políticas y la asistencia técnica al servicio de la cooperación al desarrollo deberían promover la realización de los derechos humanos* (2006:35). En la misma línea, la cumbre de revisión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio del 2010 reconoce específicamente que *la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer, el pleno disfrute de todos los derechos humanos y la erradicación de la pobreza, participación y rendición de cuentas* deben permea toda la acción de cooperación (NN.UU., 2010:3). De forma más específica, en la Conferencia de Beijing de 1995 se ha subrayado la necesidad de incorporar el objetivo de la igualdad de género en la agenda política e integrar el enfoque de género a lo largo del ciclo de todas las intervenciones (estrategia de *mainstreaming de género*).

En España, la Constitución establece que las normas sobre derechos fundamentales reconocidas en el texto constitucional vinculan a los poderes públicos (art. 53.1). Es decir, la promoción y respeto de derechos humanos es un principio informador de la acción pública. En este sentido, se pueden destacar entre otras la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo (art.1.1., tercer párrafo; art.2.b) y la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Simultáneamente se han ido introduciendo orgánicamente unidades específicas de derechos humanos, como es el caso de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC).

Coherentemente con el marco normativo, los sucesivos planes directores de la cooperación (2001-2004; 2005-2008; 2009-2012) han ido incorporado el desarrollo de EBDH y el GED en la política de ayuda española. El último Plan 2013-2016 se reafirma en los compromisos anteriores (MAEC, 2012:15) y hace explícito el compromiso des-

de la evaluación de la cooperación española de desarrollar herramientas específicas para garantizar la incorporación en su actividad de enfoques sensibles a los derechos humanos, al género, a la sostenibilidad ambiental y a la diversidad cultural. De manera más específica la Política de Evaluación de la Cooperación promueve la integración transversal de los enfoques de derechos humanos y género (...) en el ejercicio de la función evaluadora (MAEC, 2013:7). De igual forma, muchos de los planes directores autonómicos introducen dichos enfoques.

En la medida en que la acción de la cooperación se ejecuta con nuevos **enfoques** los métodos de evaluación deben adaptarse y hacerse sensibles a estas orientaciones (MAEC, 2009; NN.UU, 2006; DAC, 2010). Evaluar con EBDH y GED implica ser capaz de discernir, comprender y valorar si la intervención promueve o protege los derechos humanos y la igualdad de género.

No obstante, hacer evaluación incorporando ambos enfoques (**evaluación sensible**) no es algo que resulte tan sencillo. Hay diversidad de propuestas teóricas, las definiciones conceptuales todavía son acuerdos de mínimos, existen divergencias metodológicas evidentes y, además, las trayectorias del EBDH y GED no siempre van en paralelo³.

El resultado es que quien quiera seguir los consejos de los organismos nacionales e internacionales y hacer evaluación con EBDH y GED tiene que hacer un gran esfuerzo teórico y metodológico. Además, en ocasiones se trabaja con un determinado método sin conocer que existen otras propuestas alternativas que quizás pudieran acomodarse mejor a las necesidades y propósitos evaluativos específicos.

En este contexto y con la intención de proporcionar orientaciones que favorezcan la realización de evaluaciones sensibles y mejoren su calidad, la SGCID ha promovido el presente trabajo de indagación y análisis metodológico de los diferentes acercamientos a la evaluación con enfoque de género y EBDH.

El documento es, por un lado, una síntesis y clasificación de las diferentes propuestas de evaluación con EBDH y GED y, por otro lado, una propuesta de orientaciones y elementos que ayudan a comprender y, en su caso, optar entre diferentes opciones. No obstante, aunque se aborden diferentes modos de hacer evaluación no se trata de un manual, es decir, no se explica cómo proceder con el desarrollo concreto de una evaluación. Eso corresponderá a las guías y textos de las propuestas que se recopilan. Sin embargo, tanto en los links que se incluyen en el propio cuerpo del texto como en el anexo se puede ampliar la información de las diferentes propuestas analizadas.

Asimismo esta publicación no se decanta por ningún método en concreto, no sólo porque no es el objetivo del trabajo sino porque además consideramos que todos ellos responden a unos propósitos y pueden servir y ser útiles dependiendo de cada situación. Esta postura compiladora no deja de ser un determinado posicionamiento, ya que hay propuestas que llegan incluso a negar que se pueda hacer evaluación sensible de otra

³ El desarrollo social, académico y práctico de los enfoques justifica tratamientos específicos para los derechos humanos y la perspectiva de género. No obstante, se trata de enfoques que pueden ser tratados de forma complementaria.



forma a la propia. Nuestra intención ha sido la de incluir todas las propuestas y las discusiones metodológicas o conceptuales que conllevan.

En definitiva, pensamos que la utilidad del texto radica en conocer los diferentes abordajes, ofrecer herramientas para discernir y elegir entre diferentes opciones y tener criterios metodológicos para poder diseñar procesos de evaluación más ajustados a cada contexto. Hemos procurado proveer de una estructura organizativa y de unos criterios metodológicos, pero la decisión final sobre con cuáles aproximaciones trabajar recaerá en los actores implicados en el encargo de evaluación, que son además los destinatarios últimos de este texto.



2. CONCEPTOS PREVIOS

2.1. Evaluación sensible

Podemos definir evaluación como un proceso sistemático de recogida y análisis de información para alcanzar algunos de los siguientes propósitos (adaptados de: Patton, 2008; Greene, 2007):

- a. comprender y dotar de significado a lo que ocurre en un programa o servicio,
- b. enjuiciar, determinando el valor o el mérito de una intervención,
- c. realizar un ejercicio de responsabilización a través de rendición de cuentas público, y
- d. promocionar la justicia social y la equidad.

De un mismo programa se pueden evaluar muchas cosas y dejar otras sin analizar por la sencilla razón de que la realidad de las intervenciones es diversa y amplia. Es difícil, o al menos costoso, abarcar y comprender toda esa realidad en un único ejercicio de valoración. Por ejemplo, el CAD propone utilizar unos determinados criterios (impacto, eficacia, eficiencia, pertinencia, sostenibilidad) pero existen otros criterios de valor que centran su mirada en aspectos diferentes de la intervención (cobertura, ética, transparencia, participación...). La evaluación valora lo que le dicen que valore y mira lo que le dicen que mire⁴. Las propuestas y métodos escogidos suelen ser un fiel reflejo de los valores del contexto en donde surge y se encarga la evaluación.

Por lo tanto, puede haber evaluaciones rigurosas y serias que sean ciegas, por ejemplo, a las desigualdades de género que provoca un programa. En este sentido, la evaluación por sí misma no garantiza contemplar los sistemas de género o los cambios de la situación de los derechos de una realidad si no se elaboran modelos y aproximaciones que los tengan en cuenta. Las propuestas y métodos escogidos suelen ser un fiel reflejo de los valores del contexto en donde surge y se encarga la evaluación.

Incorporar el EBDH y el GED en evaluación es analizar el alcance y el desarrollo de los derechos humanos y de la igualdad de género tanto en el programa como en la realidad que éste pretende modificar. Significa también llevar a cabo la evaluación con respeto a todos los colectivos, especialmente hacia los más vulnerables y comprender las situaciones estructurales que generan desigualdad. Específicamente entendemos por **evaluación sensible**⁵ aquellos procesos sistemáticos de evaluación que pueden acabar interpretando y enjuiciando la intervención en función de la perspectiva de género y el EBDH.

⁴ Esto suele definirse a través del encargo y del equipo de evaluación. aquellos procesos sistemáticos de evaluación que pueden acabar interpretando y enjuiciando la intervención en función de la perspectiva de género y el EBDH.

⁵ Somos conscientes de las críticas que entienden que el término sensible puede resultar de poco alcance para la intención transformadora de EBDH y GED, pero entre las diferentes opciones nos parecía que era la palabra que recogía todas las propuestas metodológicas de menor o mayor impacto y enfatizaba la permeabilidad y transformación de los métodos de evaluación para asumir las perspectivas de género y de EBDH.

2.2. Perspectiva de género o GED

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género, o el enfoque de género en desarrollo (enfoque GED) dentro de la terminología de cooperación internacional, constituye un modo de analizar la realidad social que centra la mirada en los diferentes factores que alimentan y reproducen la desigualdad existente entre mujeres y hombres para poder transformarlos y cambiarlos.

Para ello, este enfoque parte de la diferenciación entre los conceptos de sexo biológico y género. Por una parte, el término sexo hace mención a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. Por otra, el concepto de **género** describe las categorías sociales que se asignan a cada sexo (femenino / masculino; femineidad / masculinidad; etc.) y que condicionan un amplio ámbito de las relaciones existentes entre mujeres y hombres así como de los comportamientos individuales de ambos sexos. Las categorías de género están socialmente construidas, eso quiere decir que no hay razones biológicas, genéticas, naturales o evolutivas que expliquen la distinción que soportan tales etiquetas.

El **sistema de género** es la estructura de relaciones sociales de poder que articula a las personas en función de las construcciones sociales de género.

La igualdad entre mujeres y hombres comienza a concretarse como objetivo político dentro de la agenda internacional de desarrollo a partir de la década de los setenta del pasado siglo. No obstante, es a partir de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas (Conferencia de Beijing, 1995) cuando la igualdad de género se reconoce a escala internacional como un derecho humano y un prerrequisito para el desarrollo.

En el campo de la evaluación de la ayuda, el interés por evaluar los progresos en este campo comienza en la década de los noventa. En un primer momento, el foco se pone en la evaluación de programas y proyectos orientados de forma específica a promover la igualdad de género. Ahora bien, de la mano de la Conferencia de Beijing y la estrategia de *mainstreaming* de género, se plantea la necesidad de adoptar una perspectiva de género de forma transversal en la evaluación de los diferentes programas y proyectos (Espinosa, 2011).

A lo largo de las últimas dos décadas se ha asistido a un florecimiento de metodologías, prácticas y metaevaluaciones en esta materia y de organizaciones profesionales con un importante énfasis en este campo. Reflejo de ello son los diferentes manuales que, entre otras agencias internacionales han publicado UNEG (2011) y ONU Mujeres (2011).

Igualmente, este énfasis se ha visto plasmado en la creación de grupos específicos de evaluadoras interesadas en integrar este enfoque en su praxis. Entre estos grupos cabe citar el *Gender and Evaluation Thematic Working Group (TWG)* de la *European Evaluation Society (EES)*, el grupo de Evaluación, Género y Derechos Humanos de la Red de Seguimiento, Evaluación y Sistematización de América Latina y el Caribe (RELAC), el *Feminist Evaluation Topical Interest Group* de la *American Evaluation Association (AEA)*, la *Africa Gender and Development Evaluators Network (AGDEN)* y la *Gender and Evaluation Community* del *Institute of Social Studies Trust (ISST)*.



Todo ello pone de manifiesto un interés creciente en relación a cómo asegurar que la evaluación incorpore en su análisis una mirada a la desigualdad de género. Un interés que, además, se ha visto acompañado en los últimos años por un foco incipiente en la **interseccionalidad**, entendida como la interacción de la desigualdad de género con otros tipos de desigualdades basadas en el origen étnico, la discapacidad, la edad o la orientación sexual, entre otras.

2.3. Enfoque Basado en Derechos Humanos para el Desarrollo (EBDH)

EBDH

El Enfoque Basado en los Derechos Humanos para el desarrollo (EBDH) es una perspectiva teórica que busca promover, respetar y garantizar el disfrute efectivo de los **derechos humanos** de la población con una atención especial a los grupos más vulnerables. A través del análisis de las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo procura corregir las prácticas discriminatorias y transformar el injusto reparto de poder que obstaculiza el progreso en materia de desarrollo (NN.UU.: 2006).

El disfrute efectivo de los derechos humanos es una condición básica para alcanzar el desarrollo humano. Bajo este prisma las intervenciones de cooperación deben incorporar la promoción, protección y reivindicación de los derechos ya sea como objetivos específicos de su acción o de forma transversal cuando el proyecto está focalizado en otra materia.

El sistema de relaciones entre los **titulares de derechos** y sus demandas y los **titulares de obligaciones** y sus responsabilidades es llamado **modelo de derechos** (Jonsson, 2004). El EBDH se puede incorporar en todas las fases del proce proceso, incluido el análisis, la programación, la ejecución y, por supuesto, en la evaluación.

En el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), la mayoría de los textos reseñados exponen aspectos de contenido como conceptos, principios y legislación en derechos humanos (NN.UU., 2006). A raíz de la Declaración “Hacia un entendimiento común”, a las agencias de Naciones Unidas se les instaba a *promover la realización de los derechos humanos, en la forma establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos*. Desde entonces el avance conceptual de EBDH ha ido en ascenso.

En el ámbito de la evaluación, el avance y balance todavía es promisorio. Muchas de las propuestas se orientan a evaluar la implementación de las obligaciones del Estado (titular de las obligaciones), como serían las guías de seguimiento e indicadores elaboradas por Naciones Unidas (Hunt, 2006; HRI-ONU, 2008; NN.UU., 2012), la Organización de Estados Americanos (OEA, 2008 y 2011) o la Defensoría del Pueblo de Colombia (2006 y 2010).

Pero el enfoque de derechos es más amplio y se observa mejor recogido en la bibliografía centrada en cooperación (Jonsson, 2003; Marks, 2005; Fernández Aller, 2009, entre otros). Sin ignorar que existen propuestas consolidadas, por ejemplo la Guía de Naciones Unidas (UNEG 2011) o el trabajo de Bamberger & Segone (2012).



3. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

El trabajo responde a dos encargos complementarios, por un lado, realizar una síntesis y clasificación de las diferentes propuestas de evaluación sensible y, por otro lado, establecer un conjunto de criterios de análisis u orientaciones para ayudar a discernir y elegir entre las diferentes opciones metodológicas. En función de estas dos grandes demandas se ha articulado todo el proceso de trabajo.

Para responder a la primera demanda requerimos realizar dos grandes: tareas por sistematizar la bibliografía existente y analizar las opiniones y comentarios de las personas expertas en la materia. Toda la información obtenida se fue clasificando hasta obtener la actual estructura conceptual de la que cuelgan los diferentes métodos.

En el caso de la demanda de orientaciones para la elección de métodos, el trabajo ha sido más teórico, nos hemos apoyado en la literatura de evaluación y en nuestra propia práctica. Describimos a continuación de forma más detallada cada una de las fases:

3.1. Sistematización de bibliografía y opiniones de personas expertas

En la primera fase leímos lo que consideramos relevante dentro del campo definido por los descriptores evaluación, desarrollo, género y EBDH (ver anexo⁶). A posteriori sintetizamos los principales aspectos de las lecturas y obtuvimos unas primeras agrupaciones de ideas sobre lo que se entiende por evaluación sensible a los enfoques mencionados.

Estas agrupaciones llevaron al equipo a reflexionar y discernir sobre los puntos de partida teóricos tanto en derechos humanos, en género o en metodologías de evaluación. En paralelo convocamos dos talleres de personas expertas en los enfoques, uno para EBDH y otro para género⁷ y a través de la técnica del grupo nominal recogimos sus propuestas.

GRUPOS NOMINALES

La dinámica de grupo nominal permite la exposición plural de ideas, la escucha ordenada y establece mecanismos para la plasmación de las propuestas y reflexiones individuales. No es una dinámica de debate o confrontación sino de escucha y posicionamiento individual.

La finalidad no es buscar un único discurso, como en las técnicas de consenso, ni contrastar o discutir sobre diferentes opciones, como en los grupos de discusión. Su intención es exclusivamente captar las diversas ideas que emerjan de un determinado grupo después

⁶ Se ha elaborado el anexo *Resúmenes de Bibliografía* con las principales referencias bibliográficas consultadas.

⁷ En el epígrafe: *Personas colaboradoras y participantes en los talleres* se encuentra el listado de las personas participantes en ambos talleres.

de un proceso de ilustración y reflexión. Será más adelante, en el proceso de investigación, donde se elaborarán las síntesis y se incorporarán en el documento de trabajo.

El grupo nominal se apoya en la suma de ponencias individuales para obtener un panorama de la situación. Permite a los individuos trabajar sin presiones de grupo, ni de las conveniencias socialmente deseables. Se puede favorecer esta ausencia de presiones con el anonimato en la opinión individual.

Hay muchas formas de hacer un grupo nominal. Para estos talleres se ha optado por las siguientes fases:

1. **Presentación** del tema (por parte de la moderadora o moderador).
2. **Primera ronda** . Exposiciones individuales. Se pauta un tiempo máximo de presentación.
3. **Segunda ronda** . Petición de aclaraciones, ampliaciones o explicaciones a lo que ya se ha dicho, sin entrar en debates.
4. **Tercera ronda** . Se amplía la explicación. No hay debate, sólo aclaraciones, y tampoco opción a réplicas.
5. **Escribir la posición personal sobre el tema tratado**. Se trabaja en silencio, no hay lugar para el debate ya que lo que se busca son las opiniones personales.

A las personas que no pudieron asistir a los grupos les hicimos entrevistas a través del correo electrónico.

3.2. Síntesis y clasificación

En la segunda fase, el objetivo era sumar todas las opiniones recogidas en los talleres y las conclusiones obtenidas por la literatura. El discurso de las personas expertas fue analizado a través de campos semánticos.

Mapa semántico

El mapa semántico es una representación del discurso que se analiza, mostrando los diferentes campos (semánticos o de ideas) identificados y las relaciones entre ellos.

Según Jost Trier, un campo semántico es un *conjunto de palabras que pueden aparecer en un punto del mensaje y cuyo intercambio no altera la profundidad el significado del mismo*. El significado, que se toma como unidad de análisis, no es absoluto sino que depende del contexto en el que se produce y se recibe. Por lo tanto, no es solamente un análisis denotativo, referencial, sino que el significado se encuentra también en la connotación que arrastra la palabra, frase o imagen. Para elaborar los campos semánticos, son de ayuda dos operaciones básicas:

- Semejanza (igualdad).
- Diferencia.



Las ideas identificadas similares se agrupan creando un solo conjunto. La homogeneidad interna del conjunto debe permitir que las palabras, frases o ideas que hay dentro puedan ser intercambiables entre sí sin alterar el concepto global del campo. Estos conjuntos homogéneos tienen significados distintos a los restantes. Para construir el campo, puede ayudar observar las figuras retóricas que aparecen en el discurso y que pueden indicar semejanza o relación cercana:

- Sinónimos: Un significado tiene varios significantes.
- Metáforas: Cambio del nombre de un objeto por otro con el que se observa alguna semejanza.
- Metonimia: Designar algo con el nombre de otra cosa con la que guarde algún tipo de relación (p. ej., el autor por sus obras).

El papel se concibe como un espacio sinóptico de 2 dimensiones (Abril, 2008) que recoge los diferentes conjuntos y refleja las relaciones de proximidad-lejanía u ordenación entre ellos. Estas relaciones de los conjuntos pueden ser, entre otras, de causa-efecto, subordinación o yuxtaposición:

- Antónimos. Oposición de significados.
- Escala o gradación. Todas las nociones pueden situarse en una escala entre dos extremos (Mounin, 1972).
- Estructura jerárquica (Se pueden dar dos relaciones, hiponímia o hiperonímia).

Organizamos las ideas por semejanza y fueron apareciendo temas y cuestiones clave en un proceso de evaluación sensible. A este mapa semántico le sumamos las conclusiones que habíamos obtenido de la literatura. El proceso iterativo entre las informaciones y reflexiones de los miembros del equipo concluyó cuando la estructura organizativa de la información incorporaba las nuevas ideas sin que necesitase cambiar sus apartados. Esta señal de saturación organizativa nos indicó que el esqueleto empezaba a ser robusto. Sin lugar a dudas esta estructura puede estar influida por nuestros criterios previos y nuestra visión de la evaluación, pero el proceso ha sido en todo momento respetuoso con la construcción inductiva de grandes cuestiones.

El producto final muestra un conjunto de cuestiones que han propuesto diversas autoras o expertos para lograr que la evaluación incremente su sensibilidad. Hemos organizado todas estas ideas en una secuencia de un proceso de evaluación. Hay algunos campos o áreas que pueden quedar más desprotegidos porque no hemos identificado en nuestras fuentes más ideas que hablen de ello. La tentación de completarlo con aportaciones propias nos ha perseguido pero sin llegar a alcanzar al texto. Entre otras razones porque no se nos estaba pidiendo una guía propia de cómo hacer evaluación de género o EBDH sino una sistematización de la situación metodológica para hacer evaluaciones sensibles.

3.3. Orientaciones y criterios para el análisis entre las diferentes propuestas

Se ha elaborado un tercer apartado que busca proponer orientaciones para elegir entre métodos. Aunque este epígrafe tiene una vocación práctica, probablemente es el más teórico de todos. Las fuentes provienen principalmente de la literatura genérica en evaluación. La forma de trabajar ha sido la de listar los diferentes apartados y recoger las orientaciones teóricas que pueden ayudar a decidir entre unos y otros. Tal como hemos escrito en la introducción, no hemos optado por ningún método en concreto aunque el propio hecho de definir unos criterios u orientaciones para decidir de alguna manera ya es un ejercicio de posicionamiento.

En definitiva, el producto de esta última parte es una relación de consideraciones y reflexiones sobre la secuencia ya construida que consideramos que puede orientar en las decisiones metodológicas.



4. PROPUESTAS PARA HACER EVALUACIONES SENSIBLES

Igual que no hay una única forma de evaluar (Ligero, 2011), tampoco hay una única forma de incorporar el GED y EBDH en los procesos de evaluación (UN Women, 2011; Bustelo, 2011). Construir un único modelo puede ser incluso un error ya que no refleja las diferentes aproximaciones al objeto de estudio (Sielbeck y otras, 2002b:110). El análisis de la bibliografía sobre evaluación, EBDH, GED⁸ y las opiniones de diversos especialistas en las materias nos han mostrado diferentes formas de proceder para hacer evaluaciones sensibles.

Todas estas propuestas tratan de diferentes aspectos de la evaluación para conseguir que ésta sea sensible a la mirada de género y de derechos humanos. Son ideas, recomendaciones y orientaciones que varían sobre los temas en los que se fijan, en su magnitud y también en su capacidad de incidencia en la sensibilidad. y las opiniones de diversas especialistas en las materias nos han mostrado diferentes formas de proceder para hacer evaluaciones sensibles.

A los diferentes temas que hemos identificado les hemos dado un orden temporal tomando como referencias la secuencia de la DGPOLDE (MAEC, 2007b) y de Bustelo y Ligero (<http://www.magisterevaluacion.es>)⁹. Se muestra a continuación el esquema con las diferentes propuestas ordenadas secuencialmente.

1. **ENCARGO.** Condiciones previas, la institución y el equipo de evaluación.
 - La sensibilidad de la institución.
 - La mirada de las evaluadoras.
2. **DEFINICIÓN DE LA UNIDAD Y EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA O POLÍTICA CON RELACIÓN AL GÉNERO Y AL EBDH.**
 - El punto de partida: las programaciones.
 - Identificación de la teoría del programa o modelo lógico.
 - Análisis y contraste.
3. **APROXIMACIÓN EVALUATIVA.** Diferentes métodos para diseñar y trabajar en una evaluación sensible al EBDH y GED.
 - Evaluación según la teoría del cambio.
 - Orientado a Stakeholders.
 - Enfoque de evaluación orientado hacia el cambio crítico o paradigma transformador.
 - Evaluación de juicios finales.

⁸ Consultar el anexo para ampliar la información sobre la bibliografía consultada.

⁹ El esquema actual es a su vez una revisión de otro anterior propuesto por María Bustelo Ruesta, Juan Andrés Ligero Lasa y Marta Martínez Muñoz.

4. **OPERACIONALIZACIÓN.** Identificación de preguntas sensibles, indicadores u otros sistemas de medida para contestar a las preguntas.
 - Trabajo vertical.
 - Trabajo horizontal.
5. **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS.**
6. **TRABAJO DE CAMPO.**
7. **ANÁLISIS DE DATOS, INTERPRETACIÓN.**
8. **ENJUICIAMIENTO.**
9. **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

La institución o las evaluadoras que quieran hacer evaluación sensible podrán aplicar las diversas recomendaciones en las diferentes etapas. En algunas de ellas, como la elección de la aproximación evaluativa, podrán elegir una determinada corriente o una combinación de las mismas. No obstante, no todas las propuestas son suficientes para hacer una evaluación con perspectiva de GED y EBDH. Hay cuestiones que bajo nuestro criterio claramente inciden en la sensibilidad de la evaluación y otras que solo contribuyen o ayudan pero no lo aseguran por sí mismas. En el apartado 5 (*Orientaciones para una evaluación sensible*), reflexionamos sobre qué criterios podrían ser utilizados para asegurarnos que una evaluación mire y valore con equidad.

4.1. El encargo

El encargo es la fase en la que, por un lado, se especifica la demanda y motivación para evaluar y, por otro lado, se concitan los medios y recursos necesarios para realizarla.

Las estrategias que hemos encontrado en esta fase para hacer la evaluación sensible tienen un carácter inespecífico. Es decir, se basan en la idea de que tanto la institución que encarga como el equipo de evaluación que ejecuta tienen incorporado en su cultura la experticia y la mirada sensible, de tal forma que sea inevitable que se plasme en el proceso evaluativo.

Hemos diferenciado un epígrafe para la cultura sensible de la institución y otro para la mirada de las evaluadoras. Ambas condiciones pueden darse de forma aislada, aunque es lógico pensar que la evaluación sensible será más efectiva si concurren ambas.

a) Sensibilidad de la institución

La premisa de partida es que una organización sensibilizada en género o en derechos humanos va a promover a su vez una evaluación sensible. De diferentes modos la organización



que encarga o participa en la evaluación incorpora, desarrolla o fortalece la cultura de GED y EBDH. Esta condición de la institución se refleja en :

- Existencia de una voluntad política para evaluar e incorporar la perspectiva de género y el EBDH.
- Existencia y desarrollo de una **cultura evaluativa** de GED y EBDH. Por cultura de evaluación entendemos el conjunto de conocimientos, asunciones, valores y costumbres ampliamente asumidos que favorecen y potencian el desarrollo de evaluaciones, lo que implica que comprendan y acepten los resultados, sean flexibles para asumir cambios y puedan rendir cuentas sobre su práctica.

El encargo se concreta a través de los Términos de Referencia (TdR) u otro documento que plasme el acuerdo. Éstos deben:

- Incluir aspectos clave de indagación sobre los derechos humanos y la igualdad de género (Bustelo, 2011).
- Contemplar en los presupuestos los requerimientos de los enfoques (CIDA, 2001). El Banco Mundial propone incluso establecer incentivos para la plantilla (Banco Mundial, 2005).
- Establecer cláusulas específicas en los términos de referencia o la contratación que enfatizan el EBDH y GED (NORAD, 2005; CIDA, 2001). Se pueden incluir propuestas de formación, sensibilización, establecimiento de fases específicas para trabajar los enfoques u otras propuestas que se exponen a continuación.

b) La mirada de las evaluadoras

Esta estrategia se apoya en el supuesto de que una persona con mirada de género y EBDH (lo que implica sensibilidad y ciertas competencias) va a incorporar el enfoque en todo el proceso de evaluación. Durante la indagación tomará decisiones coherentes con sus perspectivas personales y conducentes a tener en cuenta el género y los derechos humanos. No se prescribe el cómo hacerlo, sino que se confía en las capacidades de las personas sensibilizadas. Según lo considera Ward (2002), este es uno de los modos más robustos de hacer evaluación sensible.

Las perspectivas personales no son ajenas al propio proceso de evaluación. Según Greene, influyen en las decisiones que se toman durante el proceso, cualquier indagación social está conectada con la visión de la persona que indaga, acerca de la justificación de fines y medios para investigar, su marco filosófico y sus preferencias metodológicas, etc. (Sielbeck-Bowen y otras, 2002a:5). Portar una perspectiva (EBDH o GED) invita a tener una visión del mundo, un entendimiento de la realidad y un modo de interactuar en el mundo (Sielbeck-Bowen y otras, 2002b:112), lo que mantendrá una inquietud constante hacia la igualdad de género y los derechos humanos que se reflejará en todo el proceso de evaluación.

La clave de esta estrategia es contar con personas con competencias de género y enfoque de derechos o con capacidad de asumirlas. Las características recogidas en la literatura que debe tener un equipo de evaluación sensibilizado son:

- **Capacidad de empatía:** Las evaluadoras deben tener la capacidad de entender otras posiciones y condiciones, ponerse en la piel del otro y respetarlo (UN Women, 2011; DAC, 2010; UNEG, 2005a y 2005b; Fernández-Layos, 2003; Nuusbaum, 1997 y 2008; Donayre, 2011; Taller de GED).
- **Comprensión de los conceptos de los enfoques:** Asumir una sensibilidad implica comprender los conceptos que se defienden. Esto no tiene por qué darse por hecho; tanto en género como en EBDH se trata de construcciones teóricas que implican una cierta complejidad.
- **Compartir los valores de EBDH y género:** Detrás de cada una de las propuestas subyace una escala de valores: igualdad, democracia, respeto... En sí mismo el respeto a la democracia es un indicador de respeto al diferente (House y Howe, 2001; Greene, 2008; AEA, 2004). El equipo debe compartir (Fernández-Layos, 2003) y defender los derechos humanos y la igualdad de género con una visión transformadora (Taller de GED).

Se puede ayudar a promover que los equipos o las evaluadoras tengan una mirada sensible a través de:

- **Sensibilización:** Generar una actitud y predisposición hacia las desigualdades sociales. Esta sensibilización puede proceder de:
 - La lectura especializada de derechos humanos (Ward, 2002:47).
 - El contraste y diálogo con actores implicados con el programa a evaluar, activistas o defensores de los derechos humanos y de la igualdad de género (Ward, 2002:50).
 - Generar la toma de conciencia (NORAD, 2005). Se ha definido como fase de conexión, consistente no solo en tener información sino en un proceso de reflexión e implicación con los problemas que les rodean (Rueda Palenzuela, 1993).
- **Formación de competencias y habilidades** (Banco Mundial, 2005; Hunt y Brouwers, 2003; ALINe, 2010; Taller de GED).
 - Definir una fase inicial de formación / sensibilización en el proceso de evaluación que se centre en unificar el lenguaje, consensuar significados, manejar conceptos y unificar perspectivas relacionadas con EBDH y GED. La fase puede ser recogida en la planificación de la evaluación e incluso se puede incorporar en los términos de referencia o contratos.
- **En el caso de género, equipos mixtos de mujeres y hombres.** Las experiencias de género vividas por hombres y mujeres pueden contribuir a tener visiones alternativas sobre la misma realidad (DAC, 2010; DFID, 2008; UNEG, 2005a; OIT, 1995). También facilita, en el trabajo de campo, la comunicación con ambos sexos que, en ocasiones, presentan diferentes patrones de comunicación y se ubican en espacios diferenciados (Espinosa, 2011; Taller de GED). En la actualidad la mayoría de las personas expertas en género son mujeres, es conveniente fomentar la sensibilización y experticia también en hombres.



- **Los equipos pueden integrar personas expertas** (NORAD, 2005; CIDA, 2001; OIT, 1995) o **establecer apoyos externos** a la plantilla en relación a la igualdad de género (ALINe, 2010) o en los temas de derechos humanos.
- Asumir o guiarse por las directrices o **propuestas deontológicas** como las de la UNEG o el CAD (AEA, 2004; MAEC, 2007a).

Con estas consideraciones surge la pregunta que Sielbeck-Bowen y otras (2002b) se formulan¹⁰ ¿puede ser cualquiera una evaluadora sensible? La respuesta es no, se requieren de los aspectos que se han mencionado en las características del equipo. La siguiente pregunta es: ¿se puede aprender a serlo? La respuesta es sí. Las mismas autoras explican que ser una evaluadora sensible es algo que no surge espontáneamente. Más bien requiere de un examen constante y continuo de los valores personales y la adopción intencional de aproximaciones a la evaluación que sean consistentes y ajustadas a los valores de GED y EBDH.

4.2. Definición de la unidad y evaluación de diseño:

Esta fase trata sobre las diferentes dimensiones relevantes del programa y sus asunciones lógicas, para abordar la evaluación del diseño, su consistencia y pertinencia con relación al GED y al EBDH.

Las propuestas incluidas en este apartado tienen como finalidad establecer a priori si el marco teórico del programa es solvente, suficiente y válido para considerarlo con perspectiva de género o con EBDH. El producto final de este proceso es un análisis de la lógica de la intervención, un enjuiciamiento sobre el presumible impacto en la transformación de la realidad y unas recomendaciones para mejorar o reforzar la estrategia asumida.

Hemos encontrado propuestas que hemos clasificado en tres grandes fases:

a) El punto de partida: las programaciones

Las acciones de desarrollo deben promover cambios sociales en las desigualdades de género o la **vulneración de derechos**. Según Naciones Unidas son medidas especiales temporales para igualar las condiciones y rectificar la discriminación estructural (NN. UU, 2006:24).

¹⁰ Las autoras formulan estas cuestiones y sus respuestas para la evaluación feminista y de género. En este caso se han adaptado también al EBDH.

Existen diversos métodos para incorporar las perspectivas de EBDH y GED en los programas. En el caso de GED, Espinosa (2011) cita algunas de las propuestas más relevantes:

Tabla 3: Marcos de GED	
Marco	Aportaciones del marco
Marco analítico de Harvard	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil de actividades (reproductivas y productivas). - Perfil de acceso y control sobre los recursos y beneficios. - Consideración de los factores contextuales influyentes. - Análisis del ciclo del proyecto
“Triple rol” de Moser o método de la DPU (<i>Development Planning Unit</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Triple rol (reproductivo, productivo y comunitario). - Necesidades prácticas de género (NPG) y necesidades estratégicas de género (NEG). - Matriz de enfoque de las políticas.
Matriz de Análisis de Género (MAG)	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro ejes de análisis: mujeres, hombres, hogar y comunidad. - Cuatro categorías de estudio: trabajo, tiempo, recursos y factores culturales.
Marco de empoderamiento de la mujer o método de Longwe	<ul style="list-style-type: none"> - Niveles en el análisis de la igualdad: bienestar, acceso, concienciación, participación y control. - Grados de reconocimiento de los “contenidos de género”: negativo, neutral y positivo.
Metodología de análisis de las relaciones sociales o modelo IDS (<i>Institute of Development Studies</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidades prácticas e intereses estratégicos de género. - Análisis de las relaciones sociales en el mercado, el Estado, la comunidad y el hogar. - Políticas ciegas al género, neutrales, específicas y redistributivas.

Para el caso de EBDH distintas agencias de Naciones Unidas llegaron a un “acuerdo común” (NN.UU., 2006:35) de tres puntos sobre lo que debía incorporar un programa con EBDH:

1. Todos los programas, las políticas y la asistencia técnica al servicio de la cooperación para el desarrollo deberían promover la realización de los derechos humanos, en la forma establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. Los estándares y principios de derechos humanos contenidos en el derecho internacional sobre derechos humanos guían la cooperación y programación para el desarrollo, en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.
3. La cooperación para el desarrollo contribuye al desarrollo de las capacidades de los “titulares de deberes” para cumplir con sus obligaciones y/o las capacidades de los “titulares de derechos” para reclamar sus derechos.



Este marco común ha fundamentado la elaboración de diversas propuestas de programación. Una de las más referenciadas es la de Jonsson (2004) y asumida por UNICEF. En ella se establecen cinco pasos que básicamente buscan identificar a los titulares de derechos y de obligaciones y las dificultades de los actores para reivindicar o ejercer sus compromisos. En función de este análisis crea planes de acciones concretos que desarrollan las potencialidades de los diversos actores implicados. Por su parte Fernández Juan y otros (2010) desarrollan este enfoque combinándolo con el sistema de programación del Enfoque de Marco Lógico, asignando resultados y actividades a diferentes actores dentro del modelo de derechos-obligaciones (*Pattern Analysis*)¹¹.

Críticas a la visión única de entender el EBDH

A grandes rasgos, María Bustelo (2009), basándose en una clasificación tradicional muy utilizada en análisis de políticas públicas, clasifica las respuestas políticas a la desigualdad en dos bloques: las reactivas y las proactivas. Las políticas proactivas (ALINE, 2010) se dirigen a promocionar, fortalecer y hacer efectivo el uso de los derechos. Éstas pretenden promover la igualdad en todos los aspectos y estructuras, intentando incluso prevenir la discriminación antes de que ésta ocurra de forma explícita y visible por medio de “atacar” las estructuras que generan, reproducen y mantienen dichas desigualdades. Las políticas reactivas están centradas en dar respuesta a la reivindicación, reclamación, respeto y protección de los derechos (es decir, a dar una inmediata y necesaria respuesta a una discriminación que ya existe). En políticas de género, por ejemplo, existe una clara conciencia de que reivindicar un derecho y obtener un marco legal que lo ampare es un primer paso, absolutamente necesario, pero puede no bastar por sí mismo para que la igualdad sea efectiva. Se requieren de otras políticas de promoción para ir conquistando espacios sociales y derechos. Es decir, puede haber un reconocimiento legal de la igualdad pero socialmente existir serias desigualdades en los sistemas culturales y sociales que no permitan la equidad efectiva. El reconocimiento formal de un derecho no tiene porqué ir acompañado de un disfrute efectivo del mismo (PNUD, 2000). Por consiguiente, dependiendo de la situación, la exigencia o reivindicación debería ir acompañada por una sensibilización social para hacer efectivo el uso de los derechos.

A la interpretación que hace Jonsson del EBDH se le atribuye una tendencia restrictiva de desarrollar más las políticas de carácter reactivo frente a las proactivas. El énfasis y priorización en las acciones de reivindicación al Estado pueden desplazar a un segundo plano a otras políticas de carácter proactivo que pueden incluso, según las ocasiones, contribuir más eficazmente a la progresión de los derechos. De hecho, tal como citamos en la página anterior, la promoción de la realización de los derechos humanos es uno de los tres puntos del acuerdo de mínimos de NN.UU. (2006).

La segunda crítica que se recoge sobre la definición citada es que puede existir cierta confusión en la definición, métodos y abordajes teóricos entre el sistema de protección de derechos humanos y el Enfoque Basado en Derechos Humanos para el desarrollo

¹¹ Para completar la información se puede consultar el anexo.

(UN Women, 2011). Algo por otro lado lógico ya que ambos abordajes persiguen el mismo objetivo: garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos en la población. No obstante, las dos aproximaciones se desarrollan en diferentes ámbitos y trabajan con diferentes mecanismos aunque puedan ser complementarios.

El primero trabaja dentro de un sistema de protección de derechos reglado internacionalmente, que ha sido refrendado y obligatorio para los países firmantes de los tratados. El segundo, el EBDH, utiliza las políticas como medio para alcanzar el cumplimiento de los derechos humanos. Su ámbito de actuación han venido siendo las políticas de desarrollo.

La visión única sobre el EBDH puede estar provocada por “ciertos préstamos” del sistema de protección de derechos humanos como los principios de universalidad e inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación entre otros. Pero ello no es óbice para que el EBDH no pueda trabajar con los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones y fomentar las capacidades de los “titulares de derechos” para reclamar sus derechos. Pero el EBDH también puede desarrollar otras acciones que promocionen los derechos, sin que tenga que mediar una reclamación por parte de los titulares.

La función normativa del sistema de garantías de derechos humanos no debe limitar la versatilidad de los diversos programas, proyectos y políticas en las que se inscribe el EBDH. Y a la inversa, las estrategias de un programa de desarrollo no deben sustituir las exigencias jurídicas garantistas del sistema de protección. Esta tensión se esclarece en el documento de ONU Mujeres (2011), donde se señala que la expresión “garante de derechos” tiene definiciones diferentes en programación y en el derecho internacional sobre derechos humanos. En el caso de ONU Mujeres se adopta la definición utilizada en programación, que incluye dentro de la expresión “garante de derechos” tanto a actores estatales como no estatales con obligaciones o responsabilidades en intervenciones para el desarrollo.

La visión del EBDH es básica para el desarrollo de políticas, planes y programas de cooperación internacional. Una visión estrecha de EBDH puede descartar acciones necesarias u orientarlas indebidamente. Por ejemplo, en una situación en la que exista un marco legal que busque la igualdad entre mujeres y hombres pero se dé una vulneración de facto, se puede descartar intervenir bajo el prisma de EBDH. O a la inversa, se enfoca el proyecto a reclamar al Estado una igualdad real entre hombres y mujeres cuando el marco legal puede ser igualitario y las causas de la inequidad pueden estar en el sistema social de género.

La comparación de las trayectorias de GED y EBDH ha permitido ver que tienen desarrollos metodológicos diferentes. En la mayoría de las organizaciones, la incorporación de las cuestiones de género es un concepto más familiar que la incorporación de los derechos humanos. Las estructuras y los procesos establecidos para velar por la incorporación de la perspectiva de género pueden emularse o adaptarse para facilitar la introducción de un Enfoque Basado en Derechos Humanos (...) (NN.UU., 2006:19).

De la misma forma que en GED, los programas de EBDH también pueden adquirir diversas formas, entre ellas acciones reivindicativas de los titulares de derechos, pero también acciones de promoción, educación, sensibilización y orientación.

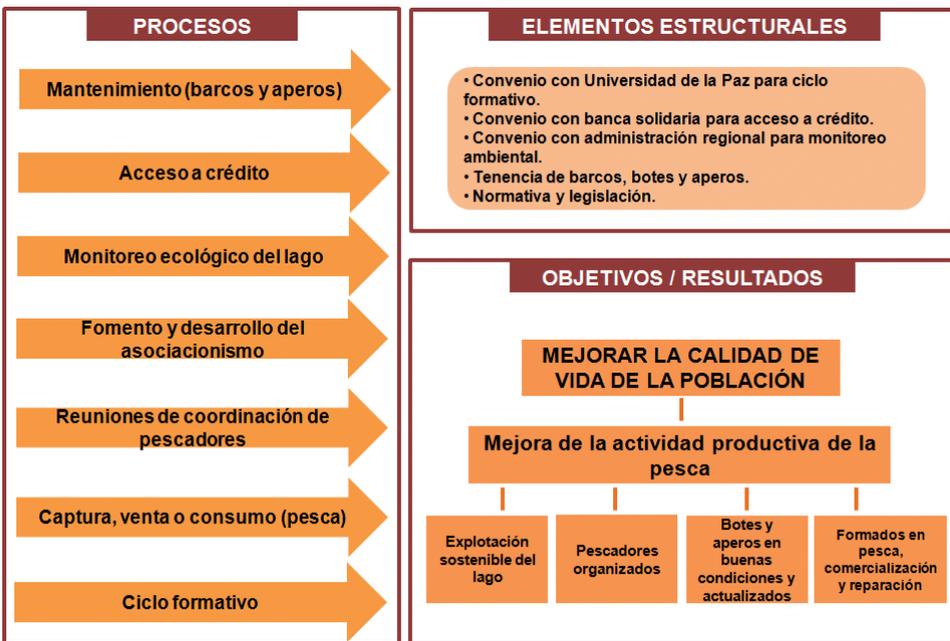


Actualmente esta forma de entender la programación del EBDH es la mayoritaria, en ocasiones se ha tomado como la única forma de proceder o el mínimo que tiene que cumplir el EBDH (Taller de EBDH). No obstante, la propia organización de Naciones Unidas explica que *no existe una receta universal* para trabajar con EBDH (NN. UU, 2006:15).

La programación se plasma en un soporte documental, como es una matriz de programación. Si la matriz de programación incorpora el GED o el EBDH, tal como aconseja Naciones Unidas (NN.UU, 2006:15), se denominan proyectos conscientes; que son aquellos que comprenden y toman en cuenta las diferencias de género (ALINE, 2010) y del EBDH.

En el caso contrario, cuando la teoría de la intervención no contempla aspectos de género y derechos humanos se está ante un proyecto ciego (UN Women, 2011; Bustelo, 2011). Son aquellos que no distinguen entre las situaciones y condiciones de hombres y mujeres, ni observan aspectos relacionados con el disfrute de los derechos. Este tipo de acciones normalmente presumen que hay un acceso y desempeño igualitario de los roles de género y del ejercicio de los derechos, Ward (2002) los denomina proyectos sesgados. En el siguiente gráfico se muestra un ejemplo de un proyecto ciego al género y al EBDH de un proyecto productivo de pesca.

Figura 1: Proyecto de mejoramiento de la actividad productiva de pesca en el municipio de Copacabana, Bolivia (Modelo Lógico del proyecto en funcionamiento, no de su implementación).



Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo a Bustelo, puede haber proyectos que no expliciten su enfoque pero no hay proyectos neutrales al género ni a los derechos humanos, todos tienen efectos (ya sean positivos o negativos) sobre estos ámbitos. Por la misma razón todos los proyectos son evaluables y el ejercicio de evaluación puede revelar la invisibilidad de la estrategia (Bustelo, 2011:18).

b) Identificación de la teoría del programa o modelo lógico

La teoría del programa, teoría del cambio, teoría de la acción o modelo lógico son diferentes denominaciones, para describir *la cadena de asunciones que explican cómo las actividades conducen paso por paso a los resultados esperados* (Weiss, 1998:2). De forma más detallada Naciones Unidas define el modelo lógico como un diagrama o una presentación gráfica de los objetivos, actividades y cadenas de resultados de tal modo que muestre los vínculos y las relaciones causales entre ellos (UN Women, 2011:8). Más adelante¹² se detalla esta aproximación teórica aplicada a la evaluación.

Por tanto, para realizar una buena identificación hay que describir y tener en cuenta no solamente los *outcomes* y *outputs* sino también los **procesos** (NN.UU., 2006; Jonsson, 2004). En general, la perspectiva de resultados se ha desarrollado considerablemente, lo que no ha ocurrido con la de procesos: *los procesos han sido raramente definidos* (Jonsson, 2004:4). Esta conclusión se encuentra tanto en la literatura de EBDH como en la de GED.

El punto de partida para ver la teoría del cambio puede ser la documentación de la programación. En cooperación al desarrollo y en algunos países como España, está muy extendiendo el método de programación del Enfoque de Marco Lógico (EML) que ofrece una matriz con una jerarquía lógica de objetivos donde se puede observar gran parte de la teoría del programa. No obstante el EML se centra principalmente en los resultados dejando espacios menores para los procesos y la implementación.

Para identificar resultados, procesos y elementos estructurales con mayor profundidad se pueden utilizar otras propuestas de modelos lógicos de carácter sistémico (Ligero, 2011:22). Entre las sugerencias está la de UN Women (2011:8) que distingue entre *inputs*, *activities*, *outputs*, *outcomes* e *impactos*. La propia guía ofrece un vínculo con herramientas para su desarrollo (2011:49)¹³.

c) Análisis y contraste

La cuestión principal de la evaluación del diseño es saber si los modelos teóricos escogidos tienen teóricamente suficiente capacidad transformadora del sistema de género y de la situación de los derechos. Existen algunas propuestas que ayudan a emitir este juicio.

¹² Ver epígrafe IV.3, *aproximaciones evaluativas*.

¹³ Ver anexo.



Para GED citamos algunas de las más relevantes:

La cuestión principal de la evaluación del diseño es saber si los modelos teóricos escogidos tienen teóricamente suficiente capacidad transformadora del sistema de género y de la situación de los derechos. Existen algunas propuestas que ayudan a emitir este juicio.

Para GED citamos algunas de las más relevantes:

- Lista de verificación número I de la OIT (1995) relativa a la inclusión de los contenidos de género en la planificación y elaboración de programas.
- Lista de chequeo de Vargas y Gambará (2010). Proponen una lista para evaluar si las propuestas integran la perspectiva de género en el análisis de la situación, el planteamiento de objetivos, la definición de la estrategia y la definición del sistema de seguimiento y evaluación.
- La auditoría participativa de género propuesta por Moser (2005) centra el análisis en el grado de progreso en la adopción del *mainstreaming* de género. En concreto, a través del “*Gender Audit Score Card*” se valora la integración de este enfoque de género en la estrategia país, los programas sectoriales y las actividades específicas orientadas al empoderamiento de las mujeres. A la par, se identifica si se define una responsabilidad institucional interna, si existen capacidades y si se asignan presupuestos específicos para promover la igualdad de género.

En EBDH podemos contar con:

- Las autoras Vargas y Gambará (2010), después de un trabajo previo de gabinete, entrevistas y observación participante, han elaborado unas listas de chequeo para la evaluabilidad de programas y proyectos de desarrollo desde la aproximación del EBDH y GED.

Según los Acuerdos de Stamford, Jonsson establece que (2004:6):

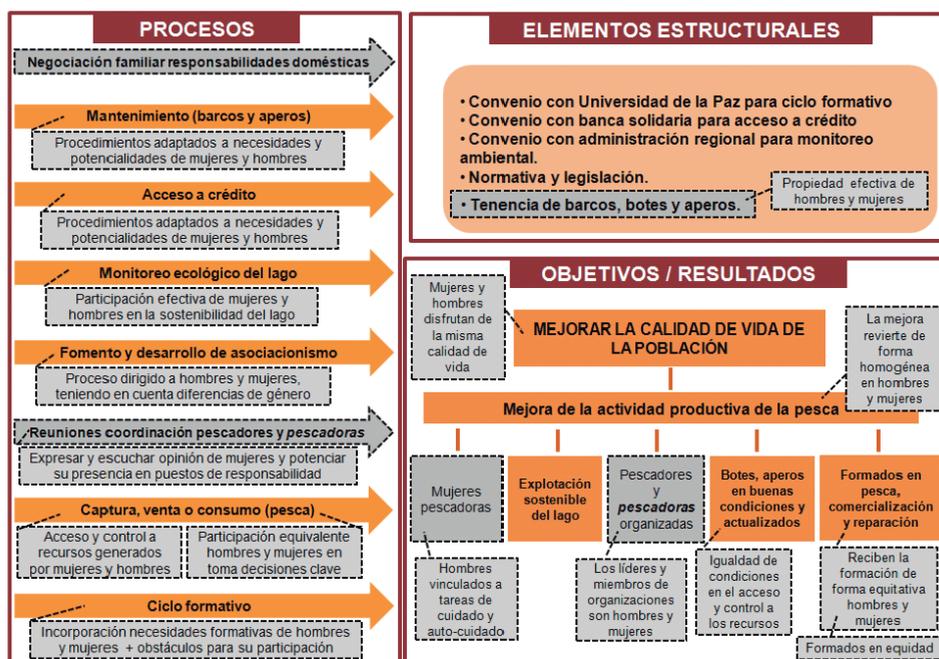
- a) Se valore y analice la situación de los derechos para poder identificar a los sujetos de derechos y a los correspondientes titulares de obligaciones así como las causas estructurales, subyacentes e inmediatas, que impiden la realización efectiva de los derechos.
- b) Los programas valoran la capacidad de los sujetos de derechos para reclamar sus derechos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones. Además contemplan estrategias para construir esas capacidades.
- c) El monitoreo y la evaluación se fijan tanto en los resultados como en los procesos y están guiadas por los estándares y principios de los derechos humanos.
- d) La programación debe estar sustentada en los instrumentos y recomendaciones de derechos humanos.

La explicitación del modelo lógico también permite saber si las intervenciones están totalmente focalizadas en el logro de los derechos, entre ellos la igualdad de género, o bien incorporan la perspectiva de EBDH o GED de forma transversal:

- **Proyectos específicos:** Son aquellas intervenciones cuyo objetivo está dirigido específicamente al desarrollo de los derechos humanos o la igualdad de género. Kabeer y Subrahmanian (1999), UN Women (2011), ALINe (2010) y Fernández-Layos (2003), reconocen de forma específica este tipo de proyectos.
- **Proyectos genéricos** que incorporen transversalmente las perspectivas: Pueden haber intervenciones genéricas focalizadas en cualquier ámbito del desarrollo pero que procuran que su intervención promocióne, garantice y respete la igualdad y los derechos humanos. UNEG (2011) reconoce esta diferenciación, Bustelo (2011) también la específica y resalta la importancia del *mainstreaming* en las estrategias de género y ALINe (2010) sugiere específicamente transversalizar el género en la definición de la teoría del cambio de cualquier intervención.

En el siguiente gráfico se muestra un ejemplo de un proyecto genérico de la mejora productiva de pesca con objetivos transversales de equidad de género (los cambios añadidos se han marcado en gris).

Figura 2: Proyecto genérico de mejoramiento de la actividad productiva con perspectiva de género.



Fuente: Elaboración propia.

Todas las herramientas citadas permiten establecer un juicio sobre la teoría del programa, a priori se puede estimar el grado de transformación de la lógica propuesta. Además, la explicitación de la teoría favorece el desarrollo de otras estrategias evaluativas como la evaluación por “criterios finales” o la “evaluación orientada por la teoría” que se explican en el siguiente apartado.



4.3. Aproximaciones evaluativas

Las aproximaciones evaluativas hacen referencia a los diferentes modos para realizar evaluaciones. Cada aproximación establece consideraciones que definen el cómo diseñar la evaluación, cómo ejecutarla, qué productos obtener y qué posibilidades ofrece.

Hemos identificado cuatro posibles aproximaciones para hacer evaluación con la especificidad de GED y EBDH:

- a) Teoría del cambio.
- b) Orientada a los stakeholders.
- c) Cambio crítico.
- d) Juicios finales o sumativos.

Optar por una u otra suele depender de la trayectoria teórica de los equipos de evaluación, de su formación o de los contextos institucionales en los que surge el encargo. Cualquiera de los modos bien aplicados son en sí mismo suficientes para hacer la evaluación sensible. Sólo se requerirá aplicar correctamente el resto de las fases, aunque puede haber ciertas combinaciones entre ellos.

a) Evaluación según la teoría del cambio

La **evaluación de la teoría del programa**¹⁴ es un proceso que en primer lugar identifica cómo funciona la intervención y qué resultados pretende obtener construyendo o identificando el modelo teórico del programa, y, en segundo lugar, estructura todo el proceso de indagación a través de dicho modelo teórico. No solamente se va a evaluar si se han logrado los objetivos sino también se podrán identificar los mecanismos causales que han conducido a ellos (Ligero, 2011:4).

El primer paso en este tipo de evaluación es obtener la teoría del cambio. El objetivo es identificar, reconstruir o elaborar directamente el marco teórico que establece relaciones causales entre las diferentes dimensiones de una intervención. El punto de partida

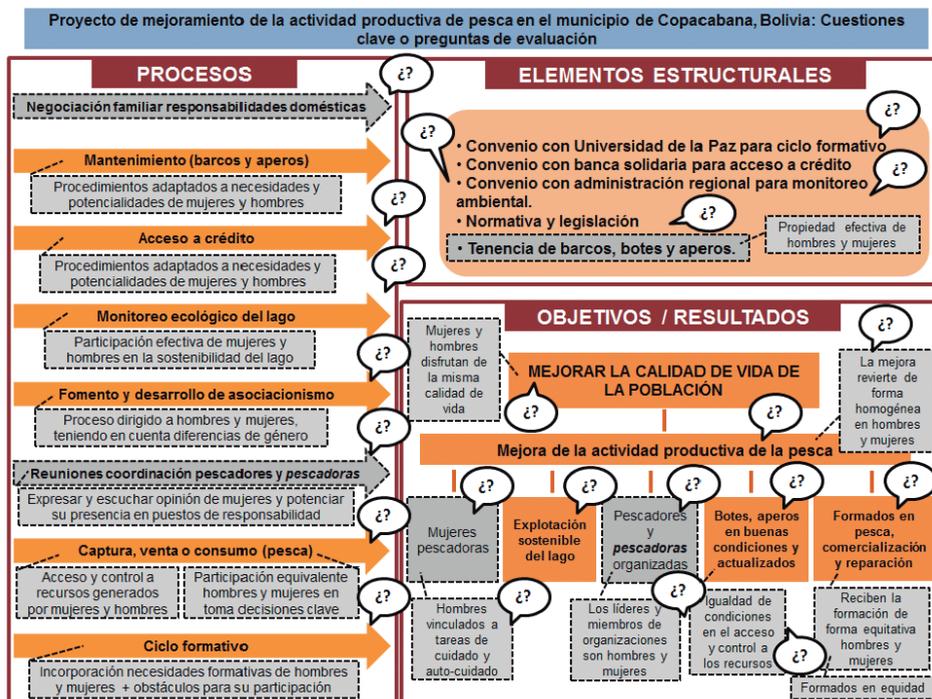
¹⁴ Carol Weiss entiende que la teoría del cambio es la suma de la teoría del programa (relaciones causales que establecen relaciones entre los resultados) y la teoría de la implementación (relaciones causales que vinculan lo que hace el programa con los resultados que se obtienen). Pero otras autoras, como Rogers (Funell & Rogers, 2011) utilizan el término de teoría del programa como genérico y el de teoría del cambio precisamente para nombrar lo que Weiss menciona como teoría del programa. En este texto utilizamos la terminología de Weiss por entender que quizás en el momento actual y para los potenciales lectores pueda ser más conocida aunque ambas denominaciones son válidas y las propuestas de Rogers gozan de una amplia aceptación.

puede ser la documentación escrita del programa, pero se puede apoyar también en observaciones directas y en las representaciones mentales de los *stakeholders*.

Efectivamente, la teoría del programa declarada (la que está en las programaciones) puede ser revisada si está incompleta y desajustada en la documentación disponible, lo que suele ser bastante frecuente. Se puede favorecer que emerja un modelo lógico que se ajuste mejor a la realidad de la intervención incluyendo los elementos de género y derechos. Por eso una de las labores de este tipo de evaluación es reconstruir la teoría del cambio (Ligero, 2011:36). Entre otros recursos se pueden realizar entrevistas a actores clave, dirigidas a grupos de actores especialmente vulnerables y a mujeres. ALIne (2010) desarrolla esta idea con un concepto más amplio de participación, que debería ser articulado en diálogo, respetando diferentes perspectivas y experiencias.

El modelo lógico obtenido es usado como un marco para *determinar las variables que deben ser medidas en la evaluación* (Davidson, 2000:18). En cada dimensión (resultados, procesos y estructura) se identifican los aspectos clave que querrán ser medidos y evaluados (Ligero, 2011). Las cuestiones deben cubrir toda la lógica de la intervención.

Figura 3: Preguntas de evaluación o cuestiones clave de un proyecto genérico de mejoramiento de la actividad productiva.



Fuente: Elaboración propia.



La teoría del cambio (figura 3) se convierte en la guía para la identificación de las preguntas de evaluación. En las siguientes tablas mostramos un ejemplo de posibles preguntas sobre cuestiones de EBDH organizadas según las dimensiones del proyecto productivo de pesca.

Tabla 4: OUTCOMES Y OUTPUTS

Dimensión		Preguntas de evaluación
Outcome	Mejora de la actividad productiva de la pesca	¿Es suficiente el alimento? o ¿los recursos que se generan son suficientes para comprar el alimento necesario para la población? ¿El alimento llega a toda la población sin discriminación de ningún grupo?
Output 1	Explotación sostenible del lago	¿El acceso legal a la explotación no limita ni excluye a ningún colectivo? ¿La sostenibilidad del lago ayuda a mejorar la salud de la población de forma homogénea?
Output 2	Pescadores/as organizados/as	¿Existe libertad legal y efectiva para organizarse, asociarse o sindicarse? ¿Hay impedimentos u obstáculos para participar en la asociación/sindicato?
Output 3	Botes y aperos en buenas condiciones y actualizados	¿La calidad de los aperos e instrumentos de pesca es igual entre hombres y mujeres? ¿Son suficientes los botes y aperos para realizar una tarea satisfactoria?
Output 4	Reciben la formación de forma equitativa hombres y mujeres	¿Toda la población tiene derecho a la formación? ¿Existe algún limitante a este derecho? ¿Las competencias y capacidades formativas adquiridas son semejantes entre los diversos grupos o colectivos sociales?

Tabla 5: ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Dimensión		Preguntas de evaluación
Elemento estructural 1	Tenencia de botes y aperos	¿La propiedad real o tenencia de los botes y aperos es equitativa entre los diferentes grupos? ¿La propiedad o tenencia de los botes y aperos es de libre acceso?
Elemento estructural 2	Normativa y legislación	¿Existe regulación sobre la sostenibilidad del lago? ¿Las condiciones de trabajo son acordes a la normativa y convenios laborales? ¿Se ponen medidas para la conciliación de las obligaciones de la vida familiar?

Tal como se describió en el epígrafe de evaluación del diseño (4.2. *Definición de la unidad y evaluación de diseño*) la teoría puede ser sensible o, por el contrario ciega o insuficiente para provocar transformaciones en los sistemas de igualdad. Se ha visto, por ejemplo, en la figura 2, como la sensibilidad se incorporaba con posterioridad.

Tabla 6: PROCESOS

Dimensión		Preguntas de evaluación
Proceso 1	Mantenimiento (barcos y aperos)	¿Con el proyecto se puede asegurar un mantenimiento adecuado de los aperos para un trabajo en buenas condiciones? ¿Están establecidos unos criterios en las condiciones de los barcos y aperos que garanticen la seguridad de los pescadores y pescadoras en el ejercicio de sus funciones?
Proceso 2	Acceso a crédito	¿Todos los colectivos pueden acceder legal y efectivamente al crédito? ¿Hay amparo jurídico en la gestión, devolución y cancelación del crédito?
Proceso 3	Monitoreo y gestión ecológica del lago	¿La información medioambiental llega a toda la población? ¿Los informes de monitoreo del lago son públicos y accesibles? ¿Se cumple con las regulaciones sanitarias en la explotación del lago? ¿Se cumple con las vedas programadas? ¿Se respetan las medidas de las capturas? ¿El mantenimiento de barcos y aperos está de acuerdo con la normativa medioambiental?
Proceso 4	Fomento y desarrollo de asociacionismo	En la práctica, ¿se limita el desarrollo del asociacionismo a algún colectivo? ¿Existe libertad legal y efectiva en el funcionamiento de las asociaciones y sindicatos?
Proceso 5	Reuniones de coordinación de pescadores/as	¿Todo el mundo expresa sus ideas de forma libre, no coercitiva? ¿Hay represalias o algún otro tipo de presión por las opiniones vertidas? ¿Está regulado el veto?
Proceso 6	Captura, venta y consumo	¿Las condiciones de trabajo son equitativas entre los diversos colectivos? ¿Existe una política de control de riesgos para los trabajadores? ¿Se establecen vedas para la pesca?
Proceso 7	Ciclo formativo	¿El acceso a la formación presenta dificultades de cobertura y acceso para algún colectivo? ¿La formación es adecuada culturalmente a las necesidades de los usuarios/as?

En el supuesto de estar plasmada la perspectiva de género y el EBDH en el modelo lógico y al extraer las cuestiones evaluativas de dicho modelo, las preguntas tendrán que recoger y evaluar los aspectos de EBDH y género. Además, se podrán realizar análisis que permitan ver si la implementación contribuye al logro de los resultados, en este caso, al cambio del sistema de género o de derechos.



En el otro supuesto, en el que la teoría es ciega o no demuestra ser suficientemente solvente para provocar cambios en derechos e igualdad, las preguntas tendrán que revisar si las cuestiones de derechos y de género se han tenido en cuenta en cada uno de los aspectos que se evalúen.

Las propuestas evaluativas identificadas se mueven en estos dos supuestos, haciendo que las preguntas de evaluación comprueben que efectivamente se incorporan las perspectivas. En el documento de UNEG (2011) la identificación de preguntas de evaluación se basa en la teoría del cambio estructurada en diseño, implementación y resultados (lo complementan con un sistema de criterios finales). También Paul Hunt (2006) relator para el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas propone la división por estructura, procesos y resultados.

En su análisis de la evaluación de la estrategia de mainstreaming de género de ASDI (Freeman y otras, 2003) exponen un modelo evaluativo en torno a tres grandes cuestiones: a) los contenidos de género presentes en el diseño y la implementación; b) su modo de abordaje; y c) los cambios generados por las actuaciones (diseño, procesos y resultados). La Organización de Estados Americanos (OEA, 2008) establece un sistema similar de indicadores organizado por dimensiones (estructura, proceso y resultado).

Por su parte Fernández-Layos (2003) explicita un mayor número de dimensiones. En concreto, propone analizar: la visión de desarrollo del proyecto y los lineamientos teóricos de la organización, diseño del proyecto, ejecución e impacto de género. Son dimensiones que recogen todos los aspectos relevantes dentro de una perspectiva sistémica para evaluar según la teoría del cambio.

b) Enfoque de evaluación orientado a los *stakeholders*

Una de las argumentaciones más extendidas para que la evaluación sea sensible al género es *poner a la mujer y sus realidades materiales en el centro de la planificación de la evaluación y del análisis* (Ward, 2002:46). Lo mismo es aplicable al EBDH si se sitúan en el centro del proceso los colectivos más vulnerables, con más riesgos de vulneración de sus derechos.

La fórmula para lograr esta centralidad es introducir en todo el proceso de evaluación a representantes de las mujeres y de los grupos más desfavorecidos, de tal forma que la perspectiva de dichos grupos sea tomada en cuenta en todas las decisiones relevantes de la evaluación (Ward, 2002). Por ejemplo, la propuesta de ALIne (2010) identifica indicadores específicos y técnicas de medición a través de las necesidades de los *stakeholders*.

Stakeholders: Según la definición de Freeman (1984) *cualquier grupo o individuo que puede afectar o es afectado por el logro de los objetivos de la organización* (Patton 2008: 62). Robert Stake define algo más el concepto como *las personas que han invertido en el programa o se benefician de él, incluidas las que lo patrocinan, las que trabajan en él, las beneficiarias del mismo y, según como se mire, hasta los contribuyentes* (2006:45).

A las aproximaciones que incorporan a diversos actores en el proceso se les puede denominar genéricamente evaluaciones orientadas a los *stakeholders* o participativas. Esta corriente de pensamiento teórico cuenta con diversos y significativos métodos como puede ser la evaluación colaborativa, empoderadora, inclusiva, pluralista, orientada a la utilización, orientada al aprendizaje y *responsive evaluation*¹⁵. Todos ellos tienen en común ser sensibles a las necesidades de los diversos actores implicados con el programa y están fundados en lo que Guba y Lincoln han denominado cuarta generación de evaluaciones.

Algunas autoras entroncan con esta corriente y sugieren inspirarse en ella (UN Women, 2011). Por ejemplo, la evaluación democrática puede ser entendida como aquella que *respeta las cuestiones de interés, las experiencias y los valores de las personas, especialmente de las personas pobres y de los miembros de las minorías, así como de todas aquellas alejadas de los centros de poder* (Stake, 2006:279), ilustra claramente lo que pretenden algunas propuestas evaluativas con perspectiva de GED y EBDH.

El aspecto clave en esta aproximación es la implicación de los *stakeholders* y su participación en la evaluación (Bustelo, 2011; Bamberger y Podems, 2002; UN Women, 2011; DAC, 2010). Hemos identificado ciertos aspectos que contribuyen a este proceso de participación:

- **Reconocimiento de todos los actores implicados con especial atención a los grupos vulnerables y con escasa voz.** La cuestión crítica en esta tarea es a qué actores identificar. Eric Monnier (1992) propone tres subsistemas de actores.
 - o Subsistema de la legitimación: Se compone de actores clave a los que llamaríamos responsables legítimos de la decisión. Esta legitimidad puede ser otorgada de forma jurídica, política o científico-técnica.
 - o Subsistema de acción: Son los actores que de una forma u otra implementan el programa. Por ejemplo, técnicos, dirección o colaboradores.
 - o Subsistema de reacción: Lo componen actores sociales heterogéneos, que reaccionan ante el programa, ya sea porque son los beneficiarios, porque no reciben los beneficios o porque se erigen en defensores de uno u otro grupo.

Se puede añadir a este listado un cuarto actor que es el propio equipo de evaluación. A las evaluadoras se les confiere legitimidad para participar aunque con ciertas limitaciones. Cronbach advierte que *la evaluadora debe buscar cuestiones procedentes de la gente del lugar; (...) se excedería en su autoridad si todas las preguntas de evaluación fueran de su invención* (Ligero, 2011:7).

¹⁵ En castellano existe la voz mexicana *responsivo*: perteneciente o relativo a la respuesta (RAE, 2001), aunque otras traducciones abogan por los términos comprensivos o sensible. El autor del término, Robert Stake, al ser informado sobre las dudas en la traducción sugirió mantener el término en inglés.



– Establecimiento de cauces de participación en la evaluación.

- o No hay participación sin organización (Marchioni, 1989). Una de las posibilidades que ofrece Naciones Unidas (UN Women, 2011) es crear Grupos de Referencia con participación de diferentes actores.
- o Preguntar a la gente, contar con ellos (Bustelo, 2011). El proceso de evaluación debe incluir explícitamente el ejercicio de preguntar a los diversos actores.
- o Tener en cuenta sus respuestas, respetar y escuchar su voz. Primero hay que escuchar las múltiples voces (Bamberger y Podems, 2002). No se trata solamente de depositar la opinión sino de obtener *inputs participativos durante el desarrollo de la cuestiones de investigación y de los instrumentos de recopilación* (Ward, 2002:49). Esta información debe ser tratada y articulada en el entramado de decisiones de la evaluación y de análisis informativos.

El ejercicio de contraste con diferentes actores se considera también uno de los mejores modos para prevenir los sesgos personales del equipo de evaluación.

La participación es un medio para generar procesos de apropiación, empoderamiento y creación de cultura ciudadana (UN Women, 2011; NN.UU., 2006:35). El proceso participativo incrementa también la toma de conciencia y la reflexividad de quienes participan en él, conduciendo a una mayor implicación de los individuos, no sólo en la evaluación sino sobre la realidad que la intervención intenta cambiar. La estrategia participativa es una aproximación sólida para hacer de la evaluación un ejercicio sensible.

c) Enfoque de evaluación orientado hacia el cambio crítico o paradigma transformador

La forma tradicional de entender el rol de las evaluadoras es el de producir una información sobre el programa (comprenderlo o juzgarlo) y proponer, si acaso, unas recomendaciones de mejora. Las evaluadoras pueden estar más o menos implicadas con la realidad afectada por la intervención pero las competencias de la transformación de la realidad corresponden al ámbito del programa, no al de la evaluación.

Pero existen otras formas de entender el trabajo de evaluación, *hay evaluadoras que se ven a sí mismas como agentes de cambio. Asumen una postura activista y usan la evaluación para incrementar la justicia social. Ellas (o ellos) evitan cualquier pretensión de objetividad tradicional* (Patton, 2002:103). Esta forma de hacer evaluación recibe el nombre de **perspectiva orientada al cambio crítico** (Patton) o **paradigma transformador** (Ward Hood y Cassaro, 2002).

Siguiendo las argumentaciones de Mertens y Greene, los defensores académicos de este paradigma asumen que el conocimiento no es neutral sino que está influenciado por intereses humanos y, por consiguiente, todo conocimiento refleja las relaciones sociales y de poder que se dan en la sociedad, lo que también incumbe a la evaluación.

En esta aproximación evaluativa se busca dilucidar sobre las desigualdades sociales, económicas y políticas, se critica las injusticias sociales, se incrementa la toma de conciencia y la evaluación se orienta a cambiar el equilibrio de poder a favor de aquellos más desfavorecidos o, en cualquier caso, se incrementa la capacidad de los actores para representar sus propios intereses a través de la evaluación (Patton, 2002). Las evaluaciones conducidas con estas “lentes” pueden crear una sociedad más equitativa y justa (Sielbeck-Bowen y otras, 2002b).

El hecho de implicar a los *stakeholders* en todo el proceso de evaluación hace pensar que estas aproximaciones son una variante de la modalidad participativa, pero lo que la diferencia de ese y de otros enfoques es su vocación transformadora de la realidad. Así lo deduce con claridad Patton para poder responder a la pregunta de si la evaluación **feminista** es realmente evaluación. El autor plantea una serie de criterios para distinguir los modelos evaluativos con paradigma del cambio crítico de otras aproximaciones:

- Incrementar la conciencia sobre las injusticias.
- Identificar la naturaleza y las fuentes de la desigualdad y las injusticias.
- Representar la perspectiva de las personas menos poderosas.
- Hacer visible los modos en los que los poderosos ejercitan y se benefician del poder.
- Incorporar los valores y el contexto histórico en la evaluación.
- Incorporar a aquellas personas con menos poder de forma respetuosa y colaborativa.
- Construir y reforzar las capacidades de aquellos implicados en la acción.
- Identificar las estrategias potenciales para provocar cambios.
- Práctica (praxis).

Hay definiciones de evaluación para EBDH y GED que coinciden con esta forma de entender la evaluación. Por ejemplo, Ward Hood y Cassaro citan como Jennifer Greene, por ejemplo, concibe la evaluación feminista como *un tipo de indagación ideológicamente abierta que busca iluminar la estructura histórica y los valores en los que se apoyan los fenómenos sociales, para catalizar la política y los cambios sociales hacia más justicia, igualdad y democracia*. Por su parte, NN.UU. (2006) plantea que las dos perspectivas (GED y EBDH) se apoyan en un marco analítico (para el primero, la distinta situación que experimentan y los diferentes papeles que desempeñan hombres y mujeres en una sociedad dada; para el segundo, un marco normativo basado en derechos y obligaciones). Ambas exigen prestar atención a los efectos de las actividades en el bienestar de grupos concretos, así como a la importancia de la potenciación de la autonomía y la participación en la toma de decisiones pensando en los procesos de cambio que se puedan generar.

En EBDH se encuentran variados ejemplos de este tipo de aproximación. Chacón y otras (2009) realizan una propuesta donde se establecen indicadores de derechos humanos derivados de forma explícita de una norma (de derechos humanos). Estos son determinantes para realizar una labor de vigilancia de los DD.HH. y para el cumplimiento de



sus responsabilidades y obligaciones por parte de los titulares de deberes. Lo mismo ocurre con la Defensoría del Pueblo de Colombia (2006), que procura evidenciar posibles barreras de la realización del derecho y llamar la atención respecto a la responsabilidad política y social de las administraciones públicas en los procesos de formulación e implementación de las políticas públicas. El modelo seguido por CESR¹⁶ se apoya en la misma propuesta metodológica, establece indicadores que permiten ver el progreso para incentivar el avance de los países en los derechos humanos.

Dentro de la perspectiva de género la conceptualización es similar; las autoras Vargas y Gambara (2010) proponen un modelo que parte del análisis de la situación de mujeres y hombres en una serie de elementos y buscan los cambios esperados en relación con la igualdad, participación, capacitación en género. Otro de los ejemplos es el recogido por el Banco Mundial *Engendering Development Through Gender Equality in Rights, Resources and Voice* (PRSP), que examina cuatro dimensiones (oportunidad, capacidad, seguridad y empoderamiento) y comprueba los cambios acaecidos en ellas citado por Bamberger y Podems (2002).

En definitiva, esta aproximación tanto a EBDH como a GED se caracteriza por cumplir los siguientes aspectos:

- Análisis de la situación de **exclusión** o desigualdad centrándose en los colectivos más vulnerables o desfavorecidos.
- Potenciación de la autonomía y las capacidades de los actores sociales desfavorecidos.
- Favorecer la participación de los actores en las acciones de cambio.

Concretamente se centra en que la evaluación mire si el proyecto ha profundizado en la responsabilidad del Estado para garantizar los derechos y si tras el proyecto se ha mejorado la situación previa de los colectivos más vulnerables.

Aunque el **análisis de situación** no es exclusivo de esta aproximación, los modelos transformativos han propiciado un gran desarrollo teórico en esta fase, destacamos algunas de las principales aportaciones. La definición de evaluación de Sielbeck-Bowen y otras (2002a:4), aunque formulada exclusivamente para perspectiva de género¹⁷ describe bien la finalidad de esta fase, es un *examen crítico de las prácticas formales o informales (declaradas o no declaradas) y de las actividades integradas en el contexto del programa con la finalidad de explorar y hacer explícito cómo funcionan las desigualdades*.

De lo que se trata, en esta tarea, es de hacer evidente las desigualdades y conocer los mecanismos a través de los que operan el sistema de género y el modelo de derechos.

En relación al análisis de género, los diferentes textos sobre evaluación revisados subrayan fijarse en los aspectos que se recogen en la siguiente tabla:

¹⁶ Siglas en inglés del Centro por los Derechos Económicos y Sociales.

¹⁷ Está formulada para evaluación feminista.

Tabla 7: Análisis de situación en género

Tema	Subtemas	Fuente
Acceso y control de recursos, cuerpo y trabajo	Acceso a la economía y oportunidades productivas / economía.	Bamberger y Podems (2002).
	Acceso y control a los recursos / mecanismos y espacios de toma de decisiones para los recursos.	Fernández Layos (2003); Espinosa (2011 y 2013a); Bamberger y Podems (2002); Murguialday y otras (2008); Vargas y Gambara (2010).
	División sexual del trabajo / perfil de actividades.	Fernández Layos (2003); Espinosa (2011 y 2013a); Murguialday y otras (2008); Vargas y Gambara (2010).
	Acceso a los servicios públicos (capacidad).	Bamberger y Podems (2002); Vargas y Gambara (2010).
	Uso del tiempo; control del uso del tiempo / organización.	Espinosa (2011 y 2013a); Bamberger y Podems (2002); Vargas y Gambara (2010).
	Control y uso del cuerpo.	Espinosa (2011 y 2013a).
Desarrollo personal	Desarrollo de recursos humanos.	Bamberger y Podems (2002).
Participación	Participación / calidad de la participación / participación en espacios privados y públicos.	Fernández Layos (2003); Espinosa (2011 y 2013a); Vargas y Gambara (2010).
	Empoderamiento y voz.	Bamberger y Podems (2002); Murguialday y otras (2008).
	Política.	Bamberger y Podems (2002).
Condición, posición social y necesidades	Necesidades prácticas y estratégicas; necesidades e intereses / problemas y necesidades.	Fernández Layos (2003); Espinosa (2011 y 2013a); Murguialday y otras (2008); Bamberger y Podems (2002); Sierra Leguina (2000); Vargas y Gambara (2010).
	Ámbito sociocultural / diferencias culturales.	Vargas y Gambara (2010).
	Condición y posición de hombres y mujeres / los roles de género.	Fernández Layos (2003); Espinosa (2011 y 2013a).
Seguridad	Seguridad: económica, física y ambiental.	Bamberger y Podems (2002).



En el caso de EBDH, Naciones Unidas (UN Women, 2011) ha propuesto una posible forma de llevar a cabo el análisis de la situación:

- **Análisis de causalidad:** Pone de manifiesto las causas básicas de los problemas de desarrollo y las pautas sistémicas de discriminación.
- **Análisis de las funciones / obligaciones:** Ayudan a definir quién tiene qué obligaciones respecto de quién, especialmente en relación con las causas básicas identificadas.
- **Definición de las intervenciones necesarias para aumentar las capacidades de los titulares de derechos y mejorar la actuación de los titulares de deberes.**

Un desarrollo concreto se puede encontrar en Jonsson (2003:102), quien establece una tabla de doble entrada para ejemplos de las obligaciones del Estado respecto al derecho a la alimentación, salud y asistencia en nutrición. En la parte vertical de la tabla el autor señala el tipo de obligación, como por ejemplo: respeto, protección, facilitar el cumplimiento y, en la parte horizontal, establece los derechos sujetos a seguimiento, como es el caso de alimentación, salud, cuidado / asistencia.

	Alimentación	Salud	Cuidado / asistencia nutricional
Respeto: La obligación de respetar exige que los Estados se abstengan de interferir directa o indirectamente en el disfrute del derecho.	-Negativa a las licencias para la comercialización en régimen de monopolio de insumos o productos de pequeños agricultores. -Una compensación adecuada en el caso de expropiación de tierras.	-No, a la existencia del impuesto a la importación de yodato. -No, a la existencia de impuestos sobre los mosquiteros. -La no injerencia en las prácticas (buenas) de salud tradicional.	-No permitir la distribución gratuita de sucedáneos de leche materna en los centros de salud del Estado.

Tabla 8: Análisis de situación en EBDH (Cont.)

	Alimentación	Salud	Cuidado / asistencia nutricional
<p>Protección: La obligación de proteger exige que los Estados adopten medidas para impedir que terceros interfieran en el disfrute del derecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Existencia de sistemas de registro de tierras y disposiciones que otorgan la tenencia segura de la tierra. -Las leyes laborales relacionadas con las condiciones de trabajo, salario mínimo, etc. -Leyes de seguridad alimentaria y el sistema de inspección y vigilancia. 	<ul style="list-style-type: none"> -Aplicación de la legislación contra el matrimonio temprano y de las tradiciones y prácticas perjudiciales a las personas. -Leyes de protección del medio ambiente. -Aplicación de la ley que prohíbe la venta de alcohol y tabaco a menores de edad. -El cumplimiento de las normas de la concesión de licencias para los profesionales de la salud pública y privada, así como un sistema para la inspección periódica de las instalaciones sanitarias. 	<ul style="list-style-type: none"> -La legislación y aplicación del Código de Comercialización de sucedáneos de la leche materna. -La promulgación y aplicación de leyes que prohíben el trabajo infantil. -La legislación relativa a las prestaciones por maternidad y paternidad.

No se puede analizar una discriminación de un derecho sin tener en cuenta otras condiciones o situaciones personales (Ward Hood y Cassaro, 2002). El análisis de las interacciones que se producen en un individuo o colectivo de situaciones o condiciones en las que se puede apoyar la exclusión como el género, la etnia, la diferencia fenotípica, la clase social, la orientación sexual o cualquier otro rasgo diferenciador se denomina estudios de interseccionalidad.

Las variables pueden cruzarse y reforzarse en un sistema de poder y producir una intrincada red de relaciones de dominación y subordinación. Los análisis deben contemplar los diferentes factores de exclusión de las personas.



Después del análisis de situación el resto del proceso consiste en **establecer preguntas de evaluación**. Las preguntas surgen directamente de los análisis realizados, así lo sugiere el Banco Mundial (2005) con relación a la integración del género en las acciones de desarrollo. Las preguntas hacen referencia a la participación de ambos sexos en el proyecto, los beneficios de cada género, los cambios percibidos por mujeres y hombres, la comparación entre objetivos esperados y logros alcanzados, los factores que explican el éxito o el fracaso y cómo pueden incrementarse o mantenerse los impactos de género. Otra propuesta, la de Borja y García¹⁸ establece una matriz de derechos (los expresados en las normas) y principios (disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, participación y sostenibilidad) que da pie a pensar en cada cruce de variables en preguntas de evaluación y a elaborar indicadores con sus consiguientes fuentes de verificación.

En definitiva, el modelo transformador en GED y EBDH no trata solamente de describir los avances o retrocesos en los derechos y la igualdad, incluye otros factores que interactúan o interseccionan generando exclusión, el desarrollo de competencias de los actores beneficiarios del programa y la generación de procesos de cambio. Esta secuencia es la guía para que surjan las preguntas y el diseño restante de evaluación. Lo resumimos en cuatro puntos:

- Los diversos factores de exclusión en un colectivo e individuo.
- Los cambios operados en las cuestiones detectadas en los análisis de situación.
- El desarrollo de competencias y capacidades de los actores.
- La participación, reivindicación y procesos de cambio de la realidad desarrollados por los propios actores.

d) Enfoque de evaluación orientado al juicio sumativo

Son las evaluaciones *dirigidas a determinar el mérito, valor, significado o validez global de algo*¹⁹. Este tipo de evaluación es usado *esencialmente para fundamentar la toma de decisiones sobre el programa (...)*, son normalmente decisiones que tratan sobre *si continuar con el programa, expandirlo o modificarlo en alguna manera* (Patton, 2006:113114).

Según el mismo autor, en la evaluación sumativa u orientada al juicio son necesarios cuatro pasos, lo que Scriven ha denominado reglas para “la lógica de valorar”:

1. Establecer criterios.
2. Establecer estándares.
3. Medir el rendimiento y compararlo con los estándares.
4. Sintetizar los resultados en un juicio de valor (2006:116).

¹⁸Ver Anexo: Resúmenes de Bibliografía.

¹⁹Utilizamos la expresión sumativa por ser la utilizada por Patton, aunque entendemos las argumentaciones del autor del término sumativo, Michael Scriven (1991), en la que las evaluaciones de juicio final, a las que también se refiere esta aproximación, pueden de la misma forma contribuir a finalidades formativas.

Criterio: Es un atributo de un objeto o de una actividad determinada que se utiliza para reconocer sus méritos y sus deficiencias. Puede tratarse de un rasgo o ingrediente que se considere esencial. Se convierte en base para una valoración o una acción cuando se fija un estándar (Stake, 2006:111).

Estándar: Es una cantidad, un nivel o una manifestación de un criterio determinado que indica la diferencia entre dos niveles de mérito distintos (Ibidem).

LOS CRITERIOS Y LAS APROXIMACIONES EVALUATIVAS

El énfasis puesto en los criterios en el enfoque sumativo, orientado al juicio, no quiere decir que en otras aproximaciones no se utilicen criterios. De hecho, las preguntas de evaluación en cualquier orientación evaluativa llevan criterios de valor ya sea de forma implícita o explícita.

El enfoque orientado al juicio resalta un determinado mecanismo o forma de proceder donde la indagación se articula para la emisión de juicios globales, que es lo fundamental y el principal resultado del proceso de evaluación.

En otras aproximaciones el tratamiento del juicio es diferente. En evaluaciones dirigidas hacia la comprensión o la mejora, los juicios de valor provenientes de las preguntas de evaluación suponen piezas clave de información, valoraciones, significados que articulados entre sí ayudan a alcanzar un entendimiento más profundo de la intervención incluso de sus relaciones causales. El principal resultado del proceso de evaluación es una interpretación de lo que ocurre en el programa, sobre la que se podrán apoyar estrategias de mejora.

La evaluación formativa ayuda a desarrollar el programa y la sumativa a rendir juicios sobre él (Weiss, 1998:32). Por consiguiente, los propósitos de evaluación orientan y marcan diferencias en las formas de proceder para poder adecuarse a dichas finalidades.

Para acercarse a la sensibilidad de género y de derechos muchas autoras utilizan las propuestas de juicio o criterios finales, como Hunt y Brouwers (2003), quienes entienden que evaluar contenidos de igualdad de género requiere de unos criterios de evaluación bien definidos y unos indicadores sensibles al género.

1. En EBDH y GED hemos encontrados tres estrategias para evaluar con criterios:
2. Utilizar los criterios del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) pero sensibilizándolos al GED y EBDH.
3. Utilizar los criterios CAD más otros criterios específicos.
4. Utilizar nuevos criterios de valor.



1) Utilizar los criterios del CAD pero sensibilizándolos al GED y EBDH

En el caso de la aproximación preordenada hay modelos muy extendidos, como la propuesta del Comité de Ayuda al Desarrollo o CAD, que plantea cinco criterios para evaluar todas las acciones de cooperación: impacto, eficacia, eficiencia, pertinencia y sostenibilidad. Estos criterios han tenido una gran aceptación y han sido asumidos por los principales actores de la cooperación internacional. En España, la Secretaria de Estado para Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación los difundió a través de su manual *Metodología de Evaluación de la Cooperación Española* en el año 1998 (MAE, 1998).

Pero para poder hacer una evaluación sensible, bajo este prisma, se requiere repensar los criterios y preguntas de evaluación (subcriterios) atendiendo a diferentes dimensiones de género, como por ejemplo: la división sexual del trabajo, los roles de género, la participación femenina y masculina en los espacios privados y públicos, el control del uso del cuerpo femenino, las necesidades prácticas y estratégicas de género, los usos del tiempo por parte de hombres y mujeres, y el acceso y control sobre recursos y beneficios por parte de ambos sexos (Espinosa, 2011 y 2013a).

La Organización Internacional del Trabajo (1995 y 2007)²⁰ hace una propuesta que revisa los criterios con perspectiva de género. Sugiere utilizar tres listas de verificación:

- La primera propone el análisis de la participación de mujeres y hombres en el proyecto.
- La segunda, dirige la atención a la revisión, en clave de género, de eficacia, pertinencia, eficiencia, sostenibilidad y adecuación a las normas internacionales del trabajo.
- Y, por último en la tercera, invitan a revisar con enfoque de género la finalidad, alcance, contenido, diseño, ejecución, rendimiento (atendiendo a la eficacia, pertinencia, eficiencia y sostenibilidad) y la adecuación a las normas internacionales del trabajo.

Murguialday y otras, hacen una propuesta de sensibilización de los criterios (2008). Otra operacionalización en este epígrafe es la sugerida por Gómez Galán (2011). Establece una matriz en la que en una parte están los criterios del CAD y en la horizontal las preguntas relacionadas con EBDH. Lo mismo sería aplicable para género.

2) Utilizar los criterios CAD más otros específicos

Otra forma de evaluar es, además de redefinir los criterios del CAD, agregar a ellos otros nuevos criterios valor (Espinosa, 2011 y 2013a; Sierra Leguina, 2000). Durante la negociación y discusión del diseño, la evaluadora puede ofrecer criterios adicionales para el jui-

²⁰ Ver anexo.

cio más allá de los iniciales pensados por los usuarios previstos. Clarificar los valores que serán las bases para los juicios es una tarea central de la evaluadora (Patton 2008: 114).

El CAD admite que en evaluación se pueden descartar criterios o añadir nuevos dependiendo de las preguntas evaluativas y de los objetivos de la evaluación (DAC, 2010:9). En el ámbito nacional, la SGCID también reconoce que puede haber situaciones donde se necesite recurrir a criterios complementarios, incluso propone un listado de ellos (MAEC, 2007a:57).

Entre las propuestas metodológicas concretas está la de Naciones Unidas (2006:36) que añade a los criterios del CAD los siguientes:

- **Igualdad y no discriminación:** Todas las personas son iguales como seres humanos y en virtud de su dignidad intrínseca. Todos los seres humanos tienen derecho al disfrute de sus derechos humanos sin discriminación de ningún tipo por motivo de raza, color, sexo, origen étnico, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, propiedades, nacimiento u otra condición. Mientras que los programas de desarrollo no pueden llegar a todas las personas al mismo tiempo, debe darse prioridad a las más marginadas.
- **Rendición de cuentas, responsabilización** (*accountability*): El enfoque contribuye a que el proceso de formulación de políticas sea más transparente y da a la población y las comunidades capacidad de acción para que los que tienen el deber de actuar rindan cuentas al respecto, asegurando que existan vías de reparación efectivas en caso de violación de derechos.
- **Participación e inclusión.** Sierra Leguina (2000) subraya la relevancia del criterio de “calidad de la participación”: la participación significa velar por que los interesados directos nacionales se identifiquen realmente con los procesos de desarrollo y tengan un auténtico control sobre ellos en todas las fases del ciclo de programación (evaluación previa, análisis, planificación, ejecución, vigilancia y evaluación). El enfoque basado en los derechos humanos pretende tanto ayudar en la formulación participativa del necesario marco político y legislativo como velar por que los procesos participativos y democráticos sean institucionalizados a nivel local y nacional (inclusive aumentando la capacidad de las familias, las comunidades y la sociedad civil para participar constructivamente en los foros pertinentes).

En otros textos de Naciones Unidas como en el de 2005 y en la lectura de Jonsson (2004) sobre los mismos, se establece una relación entre los principios de derechos humanos y los criterios para evaluar los procesos de las políticas de desarrollo con EBDH:

- **Universalidad e inalienabilidad:** Los derechos humanos son universales e inalienables. Todos los seres humanos en todas partes del mundo poseen estos derechos. No se puede renunciar voluntariamente a todo derecho inherente del ser humano, ni tampoco puede ser usurpado por otras personas.
- **Indivisibilidad:** Los derechos humanos son indivisibles, ya sea de naturaleza civil, cultural, económica, política o social, son inherentes a la dignidad de todo ser humano.



Por consiguiente, todos los derechos poseen el mismo rango y condición, y no pueden ser clasificados, con anterioridad, en orden jerárquico.

- **Interdependencia** (entre los diferentes derechos): La realización de un derecho a menudo depende, totalmente o en parte, de la realización de otros derechos. Por ejemplo, la realización del derecho a la salud puede depender, en ciertos casos, de la realización del derecho a la educación o a la información.
- **Igualdad y no discriminación**: Todos los individuos son iguales como seres humanos en virtud de la dignidad inherente de todo ser humano. Todos los seres humanos tienen derecho a sus derechos humanos sin discriminación de ninguna clase, sin distinción alguna de raza, color, sexo, etnia, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, propiedad, nacimiento u otra condición, según lo han explicado los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos.
- **Participación e inclusión**: Toda persona y todos los pueblos tienen derecho a una participación activa, libre y significativa en el desarrollo, como así también a contribuir y disfrutar del desarrollo civil, económico, social y político, donde pueden ser realizados los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Responsabilidad e imperio de la ley**: Los Estados y otros titulares de deberes deben responder por el cumplimiento de derechos humanos. En este sentido tienen que cumplir con las normas legales y estándares contenidos en los instrumentos de derechos humanos. En caso de no cumplir con sus deberes, los titulares de derechos agraviados están facultados para iniciar procesos judiciales para la reparación apropiada de daños ante un tribunal o juzgado competente según las reglas y procedimientos legales.
- **Progresividad** de los derechos económicos, sociales y culturales, entendiendo por ello la adopción de una política pública que considera que la realización completa de los derechos económicos, sociales y culturales, en general, no puede darse rápidamente y por ello requieren de un proceso durante el cual cada país avanza con distintos tiempos hacia el logro de la meta. Este principio invalida las medidas regresivas, salvo casos extremos justificables, y descalifica la inacción.

La Agencia Canadiense de Cooperación Internacional (CIDA) propone un conjunto de criterios de evaluación que toman como marco de referencia *Framework of Results and Key Success Factors* (CIDA, s/f): **Logro de resultados**: Hace referencia al grado de avance en materia de igualdad de género (participación en toma de decisiones, derechos de las mujeres y las niñas, acceso y control sobre recursos y beneficios). Además, al analizar este criterio, también se propone comparar con los resultados logrados para mujeres y hombres; identificar los impactos no esperados; y conocer cómo se contribuye a la capacidad para promover la igualdad.

- **Relación coste-efectividad de los resultados**: Se refiere a la existencia de una relación razonable entre los costes y los resultados relativos a la igualdad de género. Igualmente, pone el énfasis en estudiar si existen otros modelos más efectivos para lograr los mismos resultados con menos costes.

- **Pertinencia de los resultados:** Dirige la mirada a la medida en que los resultados relativos a la igualdad de género contribuyen a reducir la pobreza; a la medida en que mujeres y hombres implicados en la acción de desarrollo están satisfechos con los resultados relativos a la igualdad de género; a la medida en que los resultados relativos a la igualdad de género son acordes a los compromisos de los socios; y a la medida en que apoyar a estos socios contribuye a una mayor igualdad de género en el país en concreto.
- **Sostenibilidad de los resultados:** La probabilidad de que los resultados relativos a la igualdad de género persistan una vez finalizada la acción de desarrollo; a los factores del contexto que presentan mayores riesgos para esta sostenibilidad; y a cómo minimizarlos.
- **Participación y “paternariado”:** Pone el énfasis en el grado en que se promueve la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones así como en el grado en que se contribuye a la creación de capacidades para promover la igualdad en los países socios. Asimismo, implica analizar si las mujeres y niñas enfrentan limitaciones y obstáculos a la hora de participar en las acciones de desarrollo y al grado en que se implica a organizaciones de mujeres y defensoras de la igualdad de género en la estrategia para promover la igualdad.
- **Adecuación del diseño:** Estudia si se ha realizado un análisis de género en el diseño desagregando datos por sexo, edad, origen étnico y grupo socioeconómico y si se incluye una estrategia realista para promover la igualdad de género.
- **Adecuación de la utilización de recursos y ejecución a tiempo de las acciones:** Se refiere a la representación paritaria en todos los niveles de la gestión; al modo cómo afecta la participación de las mujeres en la gestión sobre los resultados relativos a igualdad de género; y al modo como influye la inclusión/ausencia de especialistas en género en la gestión. Del mismo modo, se analiza si se hace un adecuado seguimiento de los progresos en los resultados relativos a la igualdad de género.

Desde la **perspectiva de género**, De Waal (2006) plantea combinar los criterios clásicos de evaluación del CAD con los objetivos del *mainstreaming* de género:

- **Paridad:** Hace referencia al número de mujeres y hombres que participan o se benefician de un proyecto o acción de desarrollo.
- **Igualdad (formal):** Analiza si las mujeres tienen las mismas oportunidades que los varones.
- **Equidad (igualdad de resultados o igualdad sustantiva):** Se refiere a la equivalencia en los resultados de vida de mujeres y hombres, reconociendo sus diferentes necesidades, preferencias e intereses. Se reconoce que el logro de la igualdad de resultados puede requerir un tratamiento diferente de las mujeres y los hombres.
- **Empoderamiento:** Grado de conciencia que las mujeres toman sobre su posición de subordinación y en qué modo se incrementan sus capacidades para retar a la misma.



- **Transformación:** Hace referencia a la entrada en agenda de la igualdad de género y a la incorporación del enfoque de género en todas las políticas y programas así como en las actividades administrativas y financieras.

En el año 2011 el documento de UN Women abre la posibilidad de usar, además de los criterios CAD, los propuestos por ALNAP para las **intervenciones de acción humanitaria** (Berck, 2006):

- **Pertinencia / adecuación:** La pertinencia trata de averiguar si el proyecto es congruente con las necesidades y las prioridades locales (así como la política del donante). Por adecuación se entiende la adaptación de las actividades humanitarias a las necesidades locales, fomentando así la apropiación por parte de los beneficiarios, la rendición de cuentas y el equilibrio coste-eficiencia respectivamente.
- **Conectividad:** La necesidad de asegurar que las actividades de emergencia a corto plazo se lleven a cabo en un contexto que tenga en cuenta tanto los problemas relacionados como los del largo plazo.
- **Coherencia:** Necesidad de evaluar las políticas de seguridad, desarrollo, comercio y militares así como las humanitarias, para asegurar que haya consistencia y, en concreto, que todas las políticas tengan en cuenta las cuestiones humanitarias y los derechos humanos.
- **Cobertura:** La necesidad de llegar a la mayor población posible que se enfrente a un riesgo de muerte, dondequiera que esté.

Les suman a ellos también igualdad, participación, transformación social, inclusión y empoderamiento.

Dada la proliferación de criterios suplementarios, aportamos una tabla resumen.

Tabla 9: Criterios Suplementarios
Universalidad e inalienabilidad
Igualdad y no discriminación
Empoderamiento
Rendición de cuentas, responsabilización (accountability)
Transformación social
Indivisibilidad
Interdependencia (entre los diferentes derechos)
Responsabilidad e imperio de la ley
Adecuación del diseño
Paridad
Equidad
Coherencia
Cobertura
Conectividad

3) Nuevos criterios

Hay otras propuestas de evaluación que no pasan por los criterios del CAD, por ejemplo, la del Centro por los Derechos Económicos y Sociales (siglas en inglés, CESR). En este caso son criterios extraídos de las normas internacionales y organizadas por las dimensiones sistémicas (ver anexo).

Resultados	Procesos	Estructura
Desnutrición en la niñez (alimentación)	Accesibilidad	Gasto
Mortalidad materna (salud)	Disponibilidad	
No finalización de primaria (educación)	Calidad	
	Pertinencia	

Fuente: CESR.

En GED, Murguialday y otras (2008) presentan un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el impacto específico en el empoderamiento subjetivo, económico y político de las mujeres.

4.4. Operacionalización

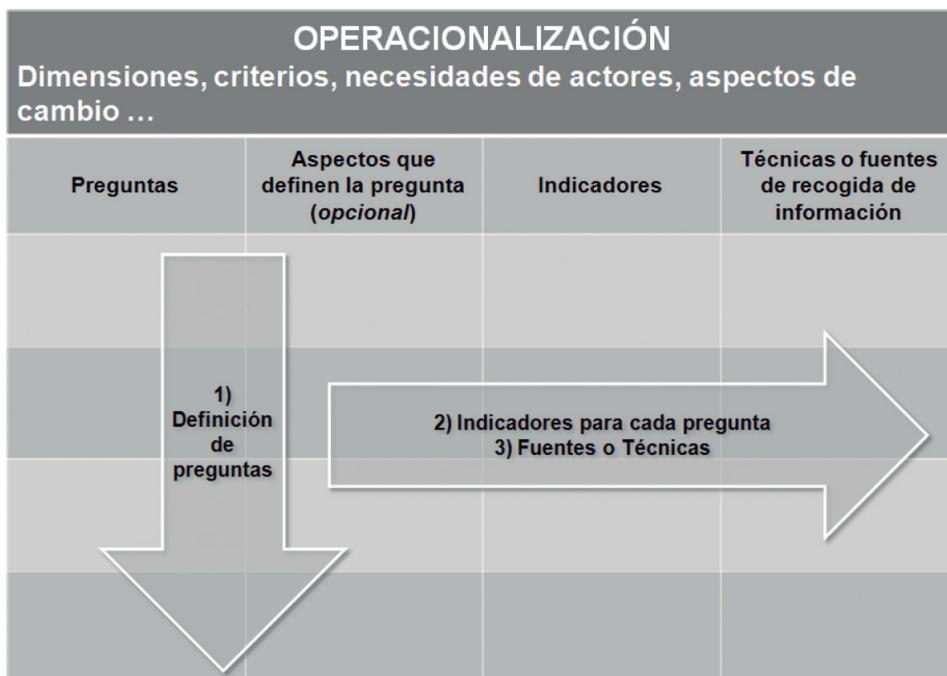
La operacionalización es un proceso que define cómo se va medir o a contestar cada pregunta de evaluación. Establece las relaciones lógicas entre las preguntas, indicadores o sistemas de medida, las técnicas o fuentes y sus correspondientes opciones metodológicas. Es una cadena lógica donde se puede ver el concepto definido y todo el sistema de indagación que se propone para evaluarlo. Es un proceso que puede ser tanto deductivo como inductivo, así como preordenado o construido por los propios actores implicados.

Dentro del marco de una operacionalización deductiva podemos encontrar dos tipos de tareas:

- Trabajo vertical: Es la identificación de las preguntas posibles a realizarse en función del diagnóstico del contexto, de la situación evaluativa, de los propósitos, las aproximaciones evaluativas y de los diferentes *stakeholders*.
- Trabajo horizontal: Una vez establecidas las prioridades en el listado vertical se diseñan los sistemas de recogida de información.



Figura 4: Operacionalización de preguntas de evaluación



Fuente: Elaboración propia.

a) Trabajo vertical

Las preguntas de evaluación son requerimientos de información sobre algún aspecto del programa o servicio que implican una valoración y no una mera indagación.

Las preguntas son piezas clave de la evaluación, son las que definen lo que finalmente se pretende evaluar. A partir de ellas se estructuran los sistemas de indagación y en función de ellas se organiza la información. Para que una evaluación sea sensible, el EBDH y el GED tienen que estar implícita o explícitamente en el conjunto de preguntas.

La aproximación evaluativa influye en la forma en la que surgen o se identifican las preguntas de evaluación:

- **Evaluación según la teoría del cambio:** Las preguntas surgen de observar la teoría del cambio o modelo lógico del programa, organizándose en función de las relaciones causales evidenciadas por el modelo.
- **Evaluación pluralista:** Las preguntas surgen de los diferentes actores legitimados por la evaluación a través de un sistema de participación articulado.

- **Evaluación transformadora:** Las preguntas surgen de los aspectos detectados en los análisis de situación y del desarrollo de las capacidades de los actores.
- **Evaluación orientada al juicio sumativo:** Los propios criterios finales son las preguntas. En el caso de que opte por ello, puede establecerse un sistema de subcriterios y que a través de una combinación de los mismos se emita el juicio final²¹.

Por ejemplo, la propuesta de Naciones Unidas (UN Women, 2011) para extraer las preguntas se ha basado en una orientación sistémica de diseño, implementación y resultados; también utilizan los criterios del CAD y abren la posibilidad de usar los de ALNAP. Además proponen criterios específicos como son: igualdad, participación, transformación social, inclusión y empoderamiento.

Existen propuestas de evaluación que parten de preguntas ya establecidas, aunque es bastante usual dejar cierta flexibilidad en la operacionalización para permitir la adaptación del modelo de evaluación al contexto. El CAD-OCDE o la SGCID-MAEC así lo aconsejan, las preguntas deben reflejar los intereses de los actores implicados, incluidos los de las evaluadoras.

b) Trabajo horizontal: definición de sistemas de medida, indicadores y fuentes

Siguiendo a Ligero (2011) las preguntas de evaluación no tienen por qué atender al hecho de que puedan ser medidas o no. El indicador, en cambio, es el recurso que permite medir el concepto definido, por lo general, a través de aproximaciones. Mientras las preguntas se tienen que encargar de representar lo más completamente posible las diversas cuestiones

que define la aproximación evaluativa, el indicador debe ser una variable medible, observable o registrable que aporte una información que presumiblemente conteste a la pregunta.

Los indicadores buscan acercarse lo más posible al concepto o al criterio a medir, aunque frecuentemente tienen que conformarse con reflejar la realidad de fenómenos paralelos, similares o parciales del concepto buscado, aportando a la evaluación solamente una aproximación a la información buscada. Tal como describen Rutter y otros (2000:40) los indicadores son rasgos que tienen relaciones directas con los procesos causales, pero que en sí mismos no forman parte de los mecanismos que están directamente asociados con la causalidad.

En la tabla siguiente se muestra un ejemplo de preguntas, indicadores y técnicas para el proyecto productivo de pesca con perspectiva de género.

²¹ Tal como describe Scriven en la propuesta de evaluación analítica.



Tabla 11: Ejemplo de matriz de evaluación para el proyecto de pesca con perspectiva de género.		
Preguntas	Indicadores	Técnica
¿Existen un número significativo de mujeres pescadoras?	Mujeres salen a faenar diariamente (se estima significativo un porcentaje de participación dentro de 2 sigmas del porcentaje de mujeres en la población).	-Registro de observación diario.
	Hay botes en propiedad o asignados a mujeres.	-Cuestionario a pescadores/as.
¿Hay mujeres entre los líderes (¿puestos de liderazgo?) de las organizaciones de pescadores/as en un número significativo?	Entre los líderes (puestos de liderazgo) mencionados por los miembros de las cofradías se encuentran mujeres (se estima significativo un porcentaje de participación dentro de 2 sigmas del porcentaje de mujeres en la población).	-Cuestionario a pescadores/as.
¿La calidad de los aperos de pesca y botes se distribuyen de forma homogénea entre hombres y mujeres?	Hombres y mujeres tienen puntuaciones similares en una escala de calidad sobre sus aperos.	-Test de calidad de los aperos. -Listado de asignación.
¿Reciben la misma formación hombres y mujeres?	Los porcentajes de hombres y mujeres en grupos de formación son similares a los porcentajes poblacionales.	-Datos poblacionales. -Listados de matrículas a cursos.
¿Los hombres se vinculan a las tareas de cuidado del hogar?	Declaración de realización de tareas diarias de cuidado de miembros de la familia por hombres.	-Cuestionario a pescadores/as.

Fuente: Elaboración propia.

Un buen indicador de género es el que mejor se ajusta a la pregunta. La desagregación de información entre mujeres y hombres tendrá sentido cuando la indagación lo requiera; desagregar por defecto en todos los indicadores no tienen por qué implicar una mayor sensibilidad de la evaluación.

A pesar de la obligada relación entre la cuestión y el indicador, hay aspectos de GED y de EBDH sobre los que hay bastante anuencia y es normal tenerlos en cuenta en las evaluaciones, por ejemplo el empoderamiento, la participación, el control de los recursos... Algunas autoras han propuesto baterías de indicadores, lo que facilita el trabajo y da ideas a la hora de diseñar indicadores. Por ejemplo, se puede destacar la propuesta de Murguialday y otras (2008) para empoderamiento, los ejemplos de UNEG (2011) o la propuesta de Hunt (2006) de indicadores para ver el cumplimiento de los convenios internacionales de derechos humanos²².

²² Se puede ampliar la información sobre estas propuestas en el anexo.

En el caso de métodos y técnicas cualitativas puras no se requieren de indicadores ya que la lógica cualitativa rompe con las estructuras predefinidas de información. Las técnicas generan dinámicas en las que los informantes articulan discursos libres sin estructurar. Esto no quiere decir que no pueden ser contestadas las preguntas de evaluación con confianza y veracidad, lo único es que el sistema de información cualitativa no trabaja con dicha lógica.

4.5. Metodología y técnicas

Los **métodos de indagación** recogen las estrategias de cómo se puede obtener una información válida, fiable o confiable en función de los diversos paradigmas en los que se apoye la indagación.

Las **técnicas y fuentes** son los instrumentos concretos para recoger la información.

Las decisiones sobre uno u otro método evaluativo están fundamentadas en el propósito y alcance de las preguntas evaluativas (DAC, 2010) o en el paradigma en el que se apoyen las evaluadoras y quiénes decidan sobre la evaluación. En su libro de *Paradigm Dialog*, Guba (1990) identifica cuatro paradigmas de indagación social: positivismo, postpositivismo, teoría crítica y constructivismo. En principio nada en GED o EBDH hace inclinar la balanza sobre alguno de estos abordajes. Las evaluaciones de EBDH o GED están expuestas a las mismas influencias y decisiones metodológicas que el resto de las evaluaciones.

Es ilustrativo ver cómo describe este aspecto Katherine Hay para el caso de la evaluación feminista, *no es un diseño o un conjunto de métodos, sino unas lentes o puntos de vista que influyen en las decisiones hechas sobre el diseño y los métodos. Una evaluación feminista rigurosa sería aquella que usa la gama de métodos que mejor se adaptan a las preguntas (...)* *Los métodos individualmente per se no son feministas o no feministas* (2012: 329).

No obstante Patton (2002:104) argumenta que algo de simpatía hacia el constructivismo es necesario pero no suficiente para hacer evaluación sensible²³. Hay propuestas muy claras hacia lo cualitativo y a veces se asocia como el método adecuado para la indagación sensible. Por ejemplo, Porter (2009:85) defiende la etnografía para este tipo de evaluación. Por lo demás se pueden encontrar recomendadas las principales técnicas cualitativas:

- Grupos de discusión / Focus group (Bamberger y Podems, 2002:90).
- Historia oral, historias de vida (Bamberger y Podems, 2002:90).
- Entrevistas (UNEG, 2011).

²³ El autor lo cita para evaluaciones feministas.



En el otro lado podemos encontrar también recomendaciones de corte cuantitativo. Por ejemplo Bamberger y Podems (2002:87) entienden que las mediciones con grupos de comparación pueden proveer de una útil ayuda para entender los procesos de cambio que están siendo observados. Los modelos longitudinales a través de líneas base, tan promovidos en la cooperación, también son citados por diversas fuentes (ALINE, 2010; Banco Mundial, 2005; NORAD, 2005). Las aproximaciones cuantitativas también son recomendadas en tanto que suelen estar asociadas a una mayor credibilidad por parte de los usuarios primarios de la evaluación. Por ejemplo, Sudarshan y Sharma refiriéndose a la evaluación feminista, advierten que *las cifras son frecuentemente mucho más efectivas en las argumentaciones que las aproximaciones narrativas* (Hay, 2012:323).

En cualquier caso, la llamada “guerra de los paradigmas” o el debate sobre lo cualitativo o cuantitativo se considera superado (Patton, 2002). Actualmente la combinación de las aproximaciones cualitativas y cuantitativas es tratada como la forma más completa de indagación (Serrano y otros, 2009). Diferentes instituciones y autoras (UNEG, 2011; Bamberger y Podems, 2002; OEA, 2008; Hay, 2012) recomiendan utilizar en las evaluaciones GED o EBDH la articulación multimétodo²⁴.

4.6. Trabajo de campo

El trabajo de campo son todas las actividades que hay que hacer para aplicar las técnicas o para recopilar la recogida de información proveniente de las fuentes secundarias.

En esta fase, la especificidad del GED y del EBDH radica en que las evaluadoras desarrollen un trato empático, sensible y respetuoso en el trabajo con colectivos en situaciones desfavorecidas, injustas o en exclusión (Bamberger y Podems, 2002). Hemos recogido dos consejos clave:

- Proponer horarios y espacios adaptados para los actores (Murguialday y otras, 2008).
- Establecer una relación igualitaria entre los equipos de evaluación y los informantes (Bamberger y Podems, 2002).

El poder puntual que da la evaluación a las evaluadoras debe ser administrado de forma horizontal sin establecer modelos evaluativos autocráticos. Para McDonald, la evaluadora autocrática legitima las políticas que analiza a cambio de afianzar la territorialidad académica -o profesional-(Stake, 2006). El proceso de evaluación debe implicar una corresponsabilidad de informante y evaluadora, sin que suponga una explotación de los sujetos implicados con el programa.

²⁴ La articulación multimétodo puede ser más conocida como métodos mixtos (traducción de la voz inglesa *mix methods*).

Estas consideraciones se encuadran dentro de la aproximación pluralista o democrática. Se sugiere la participación de los diversos actores también en la recogida de información: promover alianzas para la recolección y análisis de información con ONG de mujeres, organizaciones de base, centros de investigación (...) (Banco Mundial, 2005).

4.7. Análisis de datos, interpretación

El objetivo de esta fase es integrar los datos provenientes de diferentes indicadores o sistemas de información y facilitar la comprensión de la “realidad” del programa. Es un ejercicio de explicación y de dotación de sentido de toda la información extraída y que resuelve las aparentes contradicciones o problemas detectados (Ligero, 2011).

En la práctica no se trata, por ejemplo, de recolectar datos de las mujeres sino de hacer una interpretación honesta y verdadera de sus realidades (Ward, 2002). Hemos recogido algunas sugerencias para facilitar el proceso de interpretación:

- **Triangulación de los datos** (UN Women, 2011). Este concepto significa integrar en un único esquema interpretativo los datos provenientes de diferentes fuentes. Para más información ver Serrano y otros (2009).
- **Todas las evaluadoras del equipo de evaluación participan en los análisis.** Se recomienda que todas las evaluadoras implicadas en el proceso participen también en la fase de interpretación.
- **Validar los hallazgos obtenidos** (UN Women, 2011). Esta recomendación se refiere a asegurarse que las conclusiones a las que se llegan tienen sentido para los actores implicados. Uno de los métodos propuestos es realizar talleres con diferentes grupos donde se presenten los resultados. De forma más específica ALINe (2010) sugiere invitar al debate a los *stakeholders*. No obstante, el debate debe prepararse pensando en las posibles tensiones entre agentes.
- Se deben **mencionar las discrepancias entre los miembros del equipo si las hubiera y si fueran significativas** (DAC, 2010:14).

El producto final debe ser una interpretación que explique cómo se llega a los efectos y la influencia del programa en el desarrollo tanto del ejercicio de los derechos humanos como en la situación de la equidad e igualdad de género.

4.8. Enjuiciamiento

Enjuiciar es ejercer una valoración sobre algún aspecto del programa apoyada en un proceso sistemático y explícito.



Los juicios que se hagan del programa dependerán de cada diseño de evaluación, de sus propósitos, criterios o modelos escogidos. No obstante, las evaluaciones sensibles deben facilitar el enjuiciamiento sobre si el programa contribuye o no a un sistema de género más igualitario o a un mayor disfrute efectivo de los derechos. Este enjuiciamiento debe permitir clasificar los programas en función de su grado de transformación de la realidad:

- a) Intervenciones transformadoras.
- b) Intervenciones que mantienen el *status quo*.
- c) Intervenciones que vulneran o empeoran la situación.

a) Intervenciones transformadoras de la situación de género y de derechos

También han sido denominadas como acciones redistributivas (Kabeer y Subrahmanian, 1999) o *gender transformative* (ALINe, 2010).

La UNEG ve dos grandes categorías, aquellas intervenciones con un nivel alto de transformación y las del nivel medio, en las que se incorporan los enfoques (EBDH y GED) pero con ciertas debilidades (UN Women, 2011).

Para algunas autoras hay más de dos categorías, por ejemplo De Waal (2006) encuentra 5 niveles de impacto: transformación, empoderamiento, equidad, igualdad y paridad. Otra escala referida al *mainstreaming* (Freeman y otros, 2003) plantea 6 estadios: ninguna (o cero), proforma, integrada, institucionalizada, implementada e incluida en el monitoreo/evaluación (M/E).

Tabla 12: Síntesis de categorías de intervenciones transformadoras	
Propuesta	Sub-división
UNEG	1) Nivel alto: Teoría del programa incorpora los DD.HH. y género. 2) Nivel medio: Incorporan en teoría del programa pero con ciertas debilidades.
De Waal	1) Transformación. 2) Empoderamiento. 3) Equidad. 4) Igualdad. 5) Paridad (representación y participación).
Freeman y otros	0) Cero (o ninguna). 1) Proforma. 2) Integrada. 3) Institucionalizada. 4) Implementada. 5) Incluida en la M/E.

Fuente: Elaboración propia.

b) Intervenciones que mantienen el *status quo* de los sistemas

Son intervenciones que no buscan alterar el sistema de género ni la situación de los derechos incluso siendo conscientes de la desigualdad. A este tipo de intervención ALINe (2010) y Fernández-Layos (2003) los definen como políticas neutrales. Este término ha recibido críticas ya que se considera que no hay ninguna política neutra al género o a los derechos humanos (Bustelo, 2011; Taller de GED). Según estas críticas, mantener el *status quo* de los sistemas de desigualdad no se consideraría neutral sino coadyuvante y contribuidor de dicha desigualdad y, por lo tanto, entre esta categoría y la siguiente habría solo una pequeña diferencia de grado.

c) Intervenciones que vulneran o empeoran la situación

Estas intervenciones afectan a la realidad en sentido inverso a los valores deseados, es decir, incrementan la desigualdad o empeoran la situación de género o de los derechos humanos.

En muchas ocasiones existe un discurso en pro de la igualdad que se evapora en los procesos de implementación, seguimiento y evaluación. En otras ocasiones las acciones de desarrollo que se entienden como neutrales tienden a reproducir las desigualdades sino se establecen medidas en sentido contrario (Kabeer, 1998; Boserup, 1993).

Los juicios permiten establecer unas categorías generales sobre el grado de impacto en género y en derechos del programa sin menoscabar la posibilidad de realizar otras valoraciones. Conocer el grado de incidencia de la intervención en la realidad es la base de un rendimiento de cuentas público.

4.9. Comunicación de resultados

El proceso por el cual los resultados obtenidos se transmiten a los diferentes actores y audiencias con ánimo de que la evaluación tenga influencia en ellos.

El término “informe de evaluación” se emplea para referirse a todos los productos evaluativos, que pueden adoptar formas diversas, por ejemplo, informes verbales o escritos, presentaciones visuales, seminarios colectivos, etc. (DAC, 2010).



Para incrementar la influencia de la comunicación hemos recogido algunas recomendaciones:

- En términos generales se aconseja distinguir entre los diferentes niveles de productos. La OCDE propone hallazgos, conclusiones, recomendaciones y lecciones extraídas (DAC, 2010:13).
- Se incluyen las decisiones y acciones desarrolladas en el resto de las fases para mantener la coherencia de la evaluación con relación al EBDH y GED. El informe debe incluir la forma en la que se ha incorporado la sensibilidad, ya sea a través de las miradas de las evaluadoras, la evaluación del diseño o por la aproximación evaluativa escogida.
- Se elabora el informe de manera culturalmente sensible (UN Women, 2011). Incluso se baraja la posibilidad de anticipar los hallazgos a los diferentes grupos para no malinterpretar la situación y perjudicar a los grupos vulnerables (Finch, citado en Sielbeck-Bowen y otras, 2002a).
- Los productos y los procesos de comunicación deben estar orientados a su uso y a ayudar a entender y cambiar ideas sobre la situación de género y de derechos humanos (UN Women, 2011). Si se incrementa el conocimiento que se tiene sobre una política y sus efectos, es más probable producir cambios en el caso de que estos fueran necesarios.



5. ORIENTACIONES PARA UNA EVALUACIÓN SENSIBLE

Tal como mencionábamos en el apartado I de *Introducción*, nuestro trabajo ha consistido en identificar las diferentes propuestas y ordenarlas en función de los elementos o los métodos que proponían para incorporar el género o derechos en la evaluación. Ha sido una mera ordenación de ideas y propuestas.

No obstante, nos hemos planteado introducir este apartado donde recogemos, bajo nuestro punto de vista, ciertos criterios u orientaciones que pueden guiar en el proceso de decisión para conseguir que la evaluación incorpore las perspectivas. Pero será competencia de las evaluadoras o de la institución decidir con qué aproximaciones trabajar en función del contexto o las necesidades evaluativas. Nosotros solamente aportamos reflexiones que sirven como criterios para fundamentar tal decisión.

A la hora de exponer estos elementos nos ha surgido algunas consideraciones metodológicas que superan el marco de derechos humanos y género, pero que consideramos que pueden ser de utilidad en la construcción de la evaluación.

Principalmente entendemos que el enfoque sensible se logra a través de dos grandes mecanismos a los que habría que añadir también la evaluación del diseño del programa (recogido en el epígrafe del encargo):

- La mirada de las evaluadoras, que introduce la atención hacia la equidad en todas las fases del proceso de evaluación.
- La introducción consciente y explícita de algún método sensible en el diseño de la evaluación.
- Evaluación del diseño (del programa).

Quizás puede haber una cuarta vía con la interpretación de los datos. Aunque la evaluación no haya trabajado con perspectiva sensible, el análisis puede permitir extraer informaciones que fundamenten un análisis de género o derechos, pero esto dependerá en cada caso de la versatilidad de los datos.

Tabla 13: Clasificación de propuestas según su contribución a la sensibilidad

Garantizan o contribuyen de forma sustantiva a la evaluación sensible:	Contribuyen, refuerzan o continúan el esfuerzo pero no garantizan por sí solas la evaluación sensible:
<ul style="list-style-type: none">• Estrategias de evaluación del diseño.• La mirada de las evaluadoras (encargo).• Incorporación en el diseño (operacionalización y aproximaciones evaluativas).	<ul style="list-style-type: none">• Elecciones metodológicas y técnicas.• Trabajo de campo.• Enjuiciamiento.• Comunicación de resultados.
Puede llegar a tener una alta influencia en la sensibilidad:	
<ul style="list-style-type: none">• Interpretación y análisis de datos.	

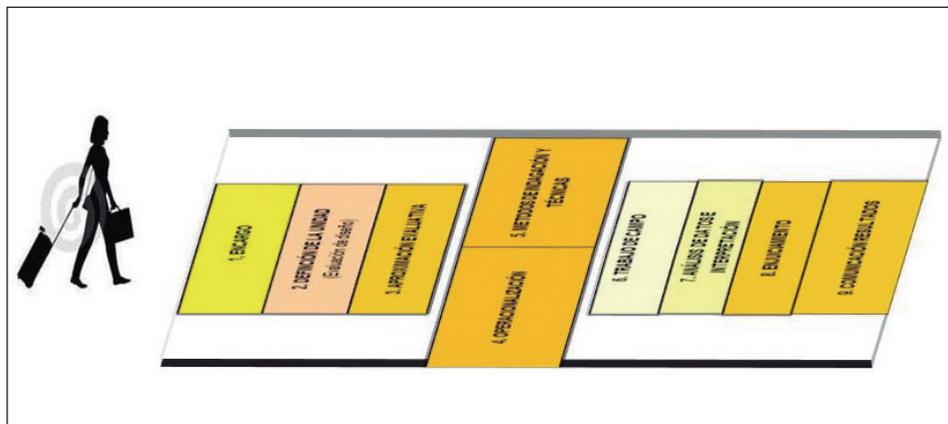
Fuente: Elaboración propia.

El resto de las propuestas nos parecen que contribuyen, o pueden continuar o reforzar los planteamientos previos pero no tienen una capacidad de incidencia en el proceso de evaluación como para tornarlo sensible. Se pueden considerar acciones imprescindibles que complementan decisiones o enfoques con incidencia. En esta categoría podemos encontrar todas las tareas relacionadas con el diseño de técnicas, métodos y enjuiciamiento.

No obstante, puede ocurrir que no se hayan tenido en cuenta las perspectivas en el diseño de la evaluación y, por ejemplo, que durante el trabajo de campo se reorienta la indagación hacia las cuestiones de género. La evaluación no tiene porqué ser siempre un proceso lineal y preordenado. Las reorientaciones son normales e incluso deseables para conseguir evaluaciones adaptadas a los contextos y a nuevos descubrimientos. Pero en este caso no se puede hablar de estrategias explícitas que aseguren la sensibilidad, más bien se encuadraría dentro de “la mirada del equipo de evaluación”.

Una evaluación sensible será aquella que incorpore las perspectivas en el diseño de la evaluación, ya sea de forma inespecífica a través del equipo o específicamente a través de la elección de estrategias, y mantenga una disposición conscientemente en el resto del proceso evaluativo. Por tanto, el trabajo de las evaluadoras consistirá en tomar decisiones en las fases del diseño y en conservar la inquietud viva según se avance en la evaluación.

Figura 5: El proceso evaluativo



Fuente: Elaboración propia.

En los puntos siguientes desarrollamos las reflexiones y criterios por cada una de las estrategias. Hemos agrupado el diseño de técnicas, métodos y el trabajo de campo en un único apartado de consideraciones.



5.1. Consideraciones sobre la evaluación del diseño del programa

La evaluación del diseño del programa establece una determinada lógica de análisis que consideramos suficiente y completa para revisar el enfoque de género y de derechos aunque obviamente solo se trata del diseño teórico de la intervención.

La utilización de esta estrategia procederá cuando haya una demanda clara para evaluar el diseño. Puede surgir, por ejemplo, ante la necesidad de decidir entre un conjunto de programas o cuando se quiera estimar la consistencia teórica de la intervención. El análisis del diseño puede realizarse de forma aislada, no tiene por qué realizarse en todos los procesos de evaluación de programas.

5.2. Consideraciones sobre la mirada de las evaluadoras

La competencia del equipo es una cuestión clave. Con esta estrategia no se prescribe el cómo hacer evaluación sino que se confía en las capacidades de las evaluadoras, conscientes y sensibilizadas, quienes desarrollarán las estrategias concretas en el “camino evaluativo”.

La inespecificidad de la propuesta puede generar incertidumbre pero nosotros estamos de acuerdo con Ward (2002) que es una de las formas más robustas de hacer evaluación sensible por la tensión continua que transmiten los equipos en todas las decisiones del proceso.

Para ello el encargo de la evaluación debe preocuparse que el equipo reúna las competencias necesarias, las orientaciones que se podrían tener en cuenta se propusieron en el epígrafe 4.1. *El encargo*. De forma sintética las exponemos a continuación:

“LA MIRADA DE LAS EVALUADORAS”

- Capacidad de empatía.
- Comprensión de los conceptos de los enfoques.
- Compartir los valores de EBDH y género.

Se puede ayudar a promover que los equipos o las evaluadoras tengan una mirada sensible a través de:

- Sensibilización:
 - o La lectura especializada de derechos humanos.
 - o El contraste y diálogo con actores implicados con el programa a evaluar. Generar la toma de conciencia.
- Formación de competencias y habilidades.
 - o Definir una fase inicial de formación / sensibilización.
- En el caso de género, equipos mixtos de mujeres y hombres.
- Los equipos pueden integrar personas expertas.
- Asumir o guiarse por las directrices o propuestas deontológicas.

5.3. Incorporación de los enfoques en el diseño de la evaluación

En este apartado tratamos el conjunto de opciones metodológicas que se pueden utilizar de forma consciente para el diseño de la evaluación sensible. Si el diseño de evaluación incorpora las perspectivas y se trabaja posteriormente de acuerdo a lo establecido se garantizará una evaluación con EBDH y GED.

La primera decisión corresponde a las **aproximaciones evaluativas**. En el texto hemos agrupado las propuestas en 4 grandes aproximaciones:

- Teoría del cambio.
- Participativa.
- Enfoque transformador.
- Orientación al juicio sumativo.

Cualquiera de los modos bien aplicados son en sí mismo suficientes para hacer de la evaluación un ejercicio sensible. Pero cada uno de ellos genera diferentes productos y ofrece diversas posibilidades de utilización, por lo que escoger entre uno y otro no es inocuo.

Según nuestro criterio, la decisión principal sobre con que aproximación trabajar radica en el uso que se le quiera dar a la evaluación, que está a su vez muy relacionado con los actores que formulan los requerimientos de evaluación.

Siguiendo a Jennifer Greene (2007:17) se pueden identificar cuatro propósitos principales que motivan la realización de evaluaciones junto con los actores que los suelen demandar:

- Fundamentar la toma de decisiones y el rendimiento de cuentas (responsabilización, *accountability*) puede dar respuesta a las necesidades informativas e intereses de los responsables políticos u otros actores con capacidad de decisión.
- La mejora del programa y el desarrollo organizacional provee de una información valiosa para los directivos u otros responsables de las operaciones habituales del programa.
- La comprensión en profundidad y contextualizada del programa y sus prácticas normalmente atiende a las necesidades informativas e intereses del personal del programa y a veces también de los participantes.
- Promover más justicia y equidad en el programa y en el contexto en el que se evalúa, sirve usualmente a los intereses de los participantes, sus familias y la comunidad.

La relación entre propósitos de evaluación y actores es más una tendencia que una clasificación definitiva, tal como nos hace ver Patton (2008:116). En cualquier caso, los actores que requieren información nos dan una primera pista sobre el propósito o uso de la evaluación, si éste no es explícito.



El siguiente paso para poder decidir es valorar cuál de las cuatro aproximaciones expuestas se ajusta mejor al propósito evaluativo definido. Por consiguiente, hemos tratado de ver los propósitos o a los actores que pueden beneficiar cada una de las cuatro grandes corrientes.

a) Evaluación orientada según la teoría del cambio

Es una aproximación que permite entender los mecanismos y vinculaciones entre los procesos y los resultados, contribuye al análisis de las relaciones causales del programa y a explicar las claves del éxito o fracaso de la intervención. La información que genera puede responder a un propósito de comprensión de la intervención y de su implementación.

Asumimos el punto de vista de que para poder contribuir a la mejora o el desarrollo organizacional es necesario comprender previamente lo que ha ocurrido en el programa.

Figura 6: Secuencia de propósitos



Fuente: Elaboración propia.

En resumen, la evaluación orientada por la teoría es una orientación válida para la comprensión que puede contribuir también a la mejora, pudiendo cubrir las necesidades de:

- Los directivos u otros responsables de las operaciones habituales del programa.
- Personal del programa y a veces también de los participantes.

El trabajo de evaluación puede resultar más cómodo si la teoría del programa está definida previamente y ha incorporado la sensibilidad al EBDH y al género, aunque no es una condición indispensable para optar por este tipo de orientaciones.

b) Orientada a los *stakeholders*

Esta aproximación articula procesos de participación entre los diferentes actores con especial énfasis en los grupos o colectivos más desfavorecidos. Por consiguiente, son modelos adecuados para situaciones sociales plurales, donde se pueda otorgar legitimidad y peso negociador a los diferentes colectivos que estén implicados en la evaluación, tal como nos hace ver Monnier refiriéndose a la evaluación pluralista (1992).

Otras situaciones donde prevalece una visión única o hegemónica sobre la acción pública, como son los contextos técnico-económicos o jurídicos son más complejos para aplicar dinámicas reales participativas.

c) Orientado hacia el cambio crítico o paradigma transformador

La razón de ser de esta aproximación tiene claramente el propósito de la transformación social, la justicia y el avance en igualdad y democracia. Es una evaluación dirigida hacia los colectivos en mayor situación de desigualdad o vulneración de sus derechos. El análisis del contexto de la evaluación y del encargo debe permitir analizar la conveniencia de esta aproximación.

Michael Patton ha propuesto una serie de criterios para distinguir los modelos evaluativos con paradigma del cambio crítico:

- Incrementar la conciencia sobre las injusticias.
- Identificar la naturaleza y las fuentes de la desigualdad y las injusticias.
- Representar la perspectiva de las personas menos poderosas.
- Hacer visible los modos en los que los poderosos ejercitan y se benefician del poder.
- Incorporar los valores y el contexto histórico en la evaluación.
- Incorporar a aquellas personas con menos poder de forma respetuosa y colaborativa.
- Construir y reforzar las capacidades de aquellos implicados en la acción.
- Identificar las estrategias potenciales para provocar cambios.
- Práctica (praxis).

d) Evaluación orientada al juicio sumativo

Tal y como comentábamos en la exposición de la aproximación, los juicios finales o sumativos *son usados esencialmente para fundamentar la toma de decisiones sobre el programa* (Patton 2008:114). Los usuarios primarios, aquellos que requieren este tipo de evaluación, suelen ser responsables políticos, financiadores de la intervención u otros



actores con capacidad de decisión. Suele ser un modelo frecuentemente solicitado por los organismos internacionales y las agencias donantes.

Dentro de la aproximación orientada al juicio, tendremos que elegir básicamente entre dos aproximaciones: a) criterios estandarizados (también llamados preordenados²⁵), o b) las aproximaciones sensibles a las necesidades de los diferentes actores.

a) Los criterios estandarizados ofrecen la comodidad de estar ya definidos, justificados, validados y otorgan la ventaja de poder analizar diferentes intervenciones bajo los mismos análisis. Hay propuestas como la del CAD de la OCDE ampliamente utilizadas y refrendadas por diferentes actores de la cooperación.

b) En el otro lado, siguiendo a Jennifer Greenne, lo que se considera la calidad de un programa puede variar entre los diferentes grupos de actores implicados. Respetar todas las perspectivas legítimas de los actores para determinar la calidad es algo ampliamente reconocido como una parte importante de nuestro trabajo (1999:164). En la práctica, son los propios *stakeholders* con legítimos intereses sobre el programa quienes definen los criterios por los que van a evaluar la intervención.

Como se ha planteado en el texto, existen aproximaciones mixtas que intentan utilizar los criterios estándares a los que se les suma los provenientes de los *stakeholders*. Es una solución ecléctica que respondería bien a diferentes demandas y a muchos contextos de encargo de evaluación.

En general, puede haber cierta combinación o suplementación entre las diferentes aproximaciones, por ejemplo, se puede combinar teoría del cambio y criterios finales como así lo han demostrado brillantemente algunas ONGD. Pero esta suplementación de métodos no modifica los usos y finalidades de cada uno de ellos. En verdad, se pueden entender casi como dos evaluaciones en un mismo ejercicio con repercusiones en los presupuestos y en los recursos. Carol Weiss reflexiona incluso sobre cierta incompatibilidad práctica en la combinación de propósitos:

Con todos los posibles usos a los que la evaluación puede servir, la evaluadora tiene que hacer una elección. La evaluación para todos los propósitos es un mito. Aunque un cierto número de diferentes tipos de preguntas puede ser tenido en cuenta dentro de los límites de un solo estudio, requiere de una planificación y un diseño meticuloso. Ni siquiera un estudio bien planificado ofrecerá información sobre todas las preguntas de todas las personas involucradas (1998: 33).

Teóricamente es posible sincronizar intereses y requerimientos de evaluación y hacer evaluaciones plurimétodo. No obstante, desde nuestro punto de vista, recomendamos analizar sosegadamente el encargo y las necesidades informativas reales, ya que suele haber más coincidencia de los requerimientos de evaluación de lo que anticipan los roles de los actores implicados.

5.4. Consideraciones sobre la operacionalización

Según nuestro criterio, la identificación de preguntas, de indicadores o de los sistemas para contestar las preguntas, junto con las aproximaciones, son las fases clave para desarrollar la sensibilización en las evaluaciones. Las preguntas de evaluación son los elementos centrales de la indagación por lo que, ya sea en conjunto o de forma aislada, tienen que recoger los enfoques de derechos y género. Es decir, son en las preguntas donde se plasman los requerimientos y los criterios que nos permite valorar la contribución a la equidad del programa.

La aplicación de algunos de los enfoques del apartado anterior garantiza que las preguntas recojan la sensibilidad. Pero una vez fijados los aspectos hay que asegurarse que se transmitan a los indicadores o a las técnicas de recogida de información.

Los indicadores son sistemas de medida para contestar a preguntas o criterios de evaluación. Por consiguiente, un buen indicador de género o de EBDH es aquel que mejor se ajuste a la pregunta de evaluación. Por sí mismos no tienen valor si no se conocen las cuestiones a las que intentan responder. La atención debe ponerse sobre las preguntas y después revisar si los indicadores son buenos estimadores de la cuestión planteada.

Esto nos lleva a reflexionar que la desagregación de información entre mujeres y hombres tendrá sentido cuando la indagación lo requiera; desagregar por defecto en todos los indicadores no tiene por qué implicar una mayor sensibilidad de la evaluación.

En definitiva, la operacionalización tiene que asegurarse que las perspectivas de EBDH y GED se transmiten a todo el sistema de información de la evaluación.

5.5. Consideraciones acerca de técnicas, métodos y trabajo de campo

En la revisión bibliográfica nos hemos encontrado una tendencia de las autoras a sugerir técnicas y métodos cualitativos para la evaluación de GED y EBDH. Igual que con los indicadores, nuestro criterio en este apartado es seleccionar los métodos y las técnicas que mejor respondan y nutran de información al indicador o a la pregunta de evaluación.

Nuestra propuesta se encuentra más cómoda en una visión pragmática y en la articulación multimétodo (*mixed method*). Actualmente la combinación de las aproximaciones cualitativas y cuantitativas es tratada como la forma más completa de indagación (Serrano y otros, 2009)²⁶. Distintas publicaciones recomiendan esta forma de proceder (UNEG, 2011; Bamberger y Podems, 2002; OEA, 2008) y optar por una articulación multimétodo.

²⁶ La articulación multimétodo puede ser más conocida como métodos mixtos (traducción de la expresión inglesa *mix methods*).



La combinación de métodos nos ofrece:

- Por un lado, la seguridad de recoger el enfoque de género y de derechos a través de técnicas estructuradas que respondan a las cuestiones de evaluación provenientes de las aproximaciones.
- Y, por otro lado, las técnicas y métodos cualitativos recogen los elementos previstos, pero también los no previstos dejando a los informantes estructurar la información con la que va a trabajar la evaluación.

En el trabajo de campo no encontramos diferentes opciones, las recomendaciones propuestas en el texto son siempre aplicables. Nos parece especialmente adecuada la orientación sobre un trato empático, sensible y respetuoso en el trabajo con colectivos en situaciones desfavorecidas, injustas o en exclusión. Consideramos que esta vocación respetuosa es buena tanto para GED y EBDH como también para el resto de las evaluaciones.

5.6. Consideraciones sobre la fase de interpretación

La interpretación de los datos es otro de los momentos clave de la evaluación sensible, el producto de esta fase debe ser una explicación de cómo el programa llega e influye en la situación de los derechos humanos y en la equidad e igualdad de género.

Cada aproximación habrá identificado las preguntas de evaluación, y por lo tanto, la información que se ha recogido y el cómo tratarla. La interpretación procederá coherentemente respondiendo a los propósitos de evaluación.

La dificultad está en las evaluaciones que no han recogido información. En esos casos habrá que “forzar” explicaciones sobre la incidencia del programa en los sistemas de género o de derecho con los datos que se tengan y apoyados en las competencias y pericia de las evaluadoras. A veces, la información permite esta versatilidad de análisis pero en otras ocasiones, no. La única opción es volver a activar un trabajo de campo para intentar recabar una información significativa que nos permita construir interpretaciones.

Pero es cierto que la mirada de las evaluadoras (competencias, sensibilidad,...) puede conseguir grandes análisis de género o igualdad en datos aparentemente ciegos a estas sensibilidades. Por esta razón, consideramos la fase de interpretación como una oportunidad para intentar incorporar los enfoques.

Pero aunque esto sea posible en algunas situaciones, lo cierto es que las posibilidades se reducen si no se ha tenido en cuenta previamente la mirada de EBDH y GED. Reiteramos la importancia de incorporar la sensibilidad en las fases directamente implicadas en el diseño de la evaluación.

5.7. Consideraciones acerca del enjuiciamiento

La idea central en este apartado es que la evaluación consiga emitir un juicio sustentado en datos sobre si el programa tiene capacidad de transformación de la realidad. En principio recordamos tres grandes categorías (expuestas en el epígrafe de evaluación de diseño) que aunque pueden ser matizadas y ampliadas nos gustan por la sencillez del esquema. No obstante, se puede optar por cualquiera otra escala que mida el grado de transformación.

- a)** Intervenciones transformadoras.
- b)** Intervenciones que mantienen el *status quo*.
- c)** Intervenciones que vulneran o empeoran la situación.



6. CÓMO ARTICULAR DE FORMA CONJUNTA EL ENFOQUE DE GÉNERO Y EL EBDH

Hay propuestas evaluativas comunes para GED o EBDH como las realizadas por UNEG (2011), Vargas y Gambará (2010), Fernández Juan y otros (2010). Pero incluso en estos métodos comunes hay que concretar cómo aplicar ambas perspectivas. Genéricamente identificamos tres posibles modos de articulación:

- 1. Sucesivo o en paralelo.** Cualquiera de los métodos escogidos se aplica primero para uno y luego para otro, primero GED y luego EBDH o viceversa. Es decir, en cada fase se hacen dos ejercicios de reflexión aunque se presenten al unísono y de forma complementaria. Se parte de la premisa que son enfoques con especificidades diferentes aunque complementarios y como tal son tratados.
- 2. Entender el género de forma transversal a los DD.HH.** El género se entiende en esta alternativa como el acceso igualitario de hombres y mujeres a los derechos humanos. En todos los derechos humanos se revisa cómo afectan a los grupos más vulnerables y su efecto en el sistema de género. Por ejemplo, se analiza el derecho a la alimentación revisando su acceso o disfrute por mujeres y por hombres.
- 3. Considerar la igualdad de género como un derecho humano más.** En esta aproximación se asume la igualdad de género como un derecho inalienable igual que el resto de derechos reconocidos por los diferentes documentos normativos internacionales.

La primera de las opciones es la más respetuosa con las especificidades de las perspectivas aunque requiere un doble ejercicio de trabajo. Las opciones 2ª y 3ª pueden reducir metodológicamente la visibilidad o la profundidad de los análisis de género. Por consiguiente, aunque sea algo más laborioso o costoso nos parece más ajustada a las diferentes especificidades la opción de análisis sucesivos.



7. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCESO

El encargo inicial del trabajo fue conocer diferentes aproximaciones existentes (las citadas en el texto no son las únicas) para hacer evaluación GED y EBDH. El hecho de que el trabajo incluyera revisar ambos enfoques nos ha permitido ver propuestas metodológicas similares que han sido desarrolladas prácticamente en paralelo en esferas distintas y, por el contrario, también hemos detectado desarrollos desiguales de determinadas aproximaciones en una y otra perspectiva. El análisis comparado ha ayudado a detectar tendencias transversales que en el caso de que hubiéramos trabajado sólo con un enfoque (género o derechos) hubiera sido más complicado detectar.

El conjunto es una estructura que nos permite ordenar las diferentes propuestas de GED y EBDH. Pero, además, la clasificación te obliga a pensar en los aspectos que distinguen una de otra. Decidir entre ellas es reflexionar metodológicamente. Creemos que una lectora o lector de este texto tendrá una mirada más global sobre las diferentes posibilidades metodológicas, pero también tendrá más competencias para adecuarse mejor a las diferentes demandas evaluativas; todos los métodos tienen virtualidades y hay que conocerlos para buscar los mejores ajustes a los contextos evaluativos.

Algo que podría considerarse es que esta secuencia y clasificación puedan ser utilizadas también como orientaciones o pistas para introducir otros enfoques sociales en la evaluación, como puede ser medio ambiente, desarrollo humano y capacidades, diversidad cultural, etc. Realmente lo que aquí se está exponiendo son sistemas metodológicos para introducir enfoques transversales que, intuimos, pueden ser válidos para otras perspectivas. En cualquier caso eso es algo que tendrá que demostrar la práctica.

Hemos intentado proveer de un material que ayude a hacer evaluaciones sensibles, recogiendo y respetando la diversidad de enfoques metodológicos pero a la vez insertarlos en una secuencia de decisiones que clarifique el proceso evaluativo. Esperamos que este trabajo pueda servir para hacer más y mejor evaluación ya que esto acabará redundado en unas acciones de cooperación más justas e igualitarias.



A I. CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La expresión derechos humanos es un término ambiguo que significa dos cosas distintas (Peces-Barba, 2004:20). Por un lado hace referencia a unos valores morales que se pretenden absolutos, universales. Esta perspectiva se puede entender como derecho natural. La otra conceptualización entiende los derechos como garantías jurídicas plasmadas y objetivadas en normas legales como convenios, constituciones y tratados. Los derechos humanos son sólo aquellos que están plasmados en los tratados. Esto se define como derecho positivo.

Nuestra opción fue utilizar los derechos recogidos en los tratados internacionales. Para ello se han tenido en cuenta la siguiente legislación y acuerdos (ver tabla 1 y 2):

Tratado	Fecha de adopción	Estados Partes	Órgano de vigilancia
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966	155	Comité de Derechos Humanos
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966	152	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	1965	170	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer	1979	181	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1984	141	Comité Contra la Tortura
Convención sobre los Derechos del Niño	1989	192	Comité de los Derechos del Niño
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores, Migratorios y de sus Familiares	1990	34	Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes

Tabla 2: Documentos y referencias principales

<p>Declaración Universal de los Derechos humanos, 1948: http://www.un.org/es/documents/udhr/</p> <p>Órgano de Vigilancia: Comité de derechos Humanos: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/index.htm</p>
<p>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 1966: http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0015</p> <p>Órgano de Vigilancia: Comité de Derechos Humanos.</p>
<p>Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966: http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0014</p> <p>Órgano de vigilancia: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/</p>
<p>Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cerd/index.htm</p>
<p>Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm</p> <p>Órgano de Vigilancia: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cat/</p>
<p>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer: http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0031</p> <p>Órgano de Vigilancia: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cedaw/index.htm</p>
<p>Declaración del Derecho al Desarrollo, 1986: http://translate.google.es/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www2.ohchr.org/english/law/rtd.htm</p>
<p>Declaración y programa de Acción de Viena, 1993: http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp</p>
<p>Declaración de Milenio (año 2005); revisión (2010): http://www.undp.org/content/undp/es/home.html</p>
<p>La Convención sobre los Derechos del Niño: http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm</p> <p>Órgano de Vigilancia: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/</p>
<p>Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm</p> <p>Órgano de Vigilancia: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cmw/</p>
<p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006): http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/qanda.html</p>

Además de estos derechos positivos existen otras fuentes de derechos. Los derechos humanos son considerados también como constructos sociales, lo que significa que un nuevo derecho puede emerger, ser aceptado socialmente y *gradualmente será codificado en convenciones y aceptado para su ratificación* (Jonsson, 2004:4). Por ejemplo, el derecho



a la seguridad y la tenencia de la propiedad (ver caso de favelas, NN.UU. 2006:16). O los casos de feminicidio¹, donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos utilizó la expresión *homicidio de mujer por razones de género*, también conocido como feminicidio (párrafo:143) y con tal nombre se ha introducido en ciertas legislaciones nacionales.

El enfoque español de EBDH comparte esta doble naturaleza de los derechos. Aun siendo una de sus principales fortalezas tener como referente el marco normativo internacional de los Derechos Humanos, también toma en consideración que los derechos se construyen a través de debates y contribuciones en el norte y en el sur, inspirados por movimientos sociales autónomos de: mujeres, campesinos sin tierra, pueblos indígenas, etc., reconociendo que son estos debates sociales, culturales y políticos los que consiguen que los derechos puedan evolucionar y eventualmente ser o no reconocidos y consolidarse en estándares y marcos normativos nacionales e internacionales (MAEC, 2009:33). A esta forma del desarrollo del derecho algunos expertos le han denominado derechos emergentes (Taller de EBDH).

CUÁLES SON LOS DERECHOS HUMANOS

Hay un enunciado general en cada uno de los tratados, con especificaciones de cada uno de los derechos regulados. Su desarrollo se puede encontrar en la norma, en los protocolos, en las interpretaciones de los organismos de vigilancia y en la implementación y desarrollo de la legislación y jurisprudencia nacional.

Las diferentes redacciones e interpretaciones de los tratados internacionales y pactos van ampliando, matizando o interpretando los conceptos. Incluso las instancias internacionales de seguimiento de los derechos humanos tienen entre sus funciones interpretar y otorgar significado a los derechos o libertades. Los diversos operadores jurídicos (órganos de vigilancia, Tribunales Constitucionales, Tribunales de la administración de justicia entre otros), los amplían, limitan, hacen interpretaciones. Si se toman diferentes instrumentos jurídicos se encuentran diversas interpretaciones e incluso denominaciones. Si se escogiera sólo un tratado este problema no existiría, pero se rompería la interdependencia y se reduciría el campo de definición del derecho positivo.

Por lo tanto, no hay ningún enunciado que agote los derechos humanos, no existe un documento único donde se explicita el ámbito completo de los derechos humanos, es necesario ir a los diversos convenios que los positivaron. No obstante, Naciones Unidas (2006:1) en el capítulo I, incluye una relación de derechos:

¹ Caso González y otras (“campo algodonero”) vs. México. Corte Interamericana de Derechos Humanos. sentencia de 16 de noviembre de 2009. <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm?idCaso=327>

1. El derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas.
2. La libertad de asociación, expresión, reunión y circulación.
3. El derecho al más alto grado posible de salud.
4. El derecho a no ser sometido a arresto o detención arbitraria.
5. El derecho a un juicio imparcial.
6. El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
7. El derecho a alimentos en cantidad suficiente, vivienda y seguridad social.
8. El derecho a la educación.
9. El derecho a igual protección de la ley.
10. El derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, en la familia, en el domicilio o la correspondencia.
11. El derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
12. El derecho a no ser sometido a la esclavitud.
13. El derecho a la nacionalidad.
14. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
15. El derecho a votar y a participar en la dirección de los asuntos públicos.
16. El derecho a participar en la vida cultural.

Por nuestra parte, hemos hecho un trabajo de síntesis (que mostramos en la tabla siguiente) de algunos derechos, con la única intención de facilitar una aproximación metodológica de la evaluación a los derechos humanos. En ningún caso se trata de una interpretación jurídica. Los derechos y elementos que se exponen se tienen que tomar como una mera orientación conceptual. Para realizar cualquier trabajo habría que dirigirse directamente a las fuentes que citamos.

DERECHO	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS CONFIGURATIVOS DEL DERECHO	FUENTE JURÍDICA
Salud	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir mortalidad infantil. - Alto nivel de salud física y mental (incluida la reproductiva). - Esperanza de vida. - Enfermedades detectadas y curadas. - Detener propagación de VIH/SIDA. - Reducir incidencia del paludismo. - Niños/niñas vacunados. - Información y educación relacionada con salud. - Accesibilidad (atención, agua, medicinas). - Intervención con consentimiento previo. - Disponibilidad (atención sanitaria, instalaciones, bienes y servicios, agua potable,...). - Calidad. - Aceptabilidad. - Vivienda adecuada. - Condiciones de trabajo y ambientales sanas. - Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. - Convención de los Derechos del Niño. - Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra la Mujer. - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. - ODM. - Constitución Política. - Leyes que garanticen el acceso a la salud.
Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la enseñanza primaria, secundaria, técnica y profesional, superior. - La educación fundamental comprende los elementos de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. - Sistema escolar; sistema adecuado de becas; condiciones materiales del cuerpo docente. - Derecho a la libertad de enseñanza. - No discriminación e igualdad de trato. - Libertad académica y autonomía de las instituciones. - Disciplina en las escuelas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. - ODM. - Constitución Política. - Leyes nacionales.
Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> - Nutrición. - Seguridad alimentaria y protección al consumidor. - Disponibilidad y accesibilidad a los alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. - ODM. - Constitución Política. - Leyes nacionales.

DERECHO	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS CONFIGURATIVOS DEL DERECHO	FUENTE JURÍDICA
Seguridad personal	<ul style="list-style-type: none"> - Inexistencia de tortura. - El Estado protege la esfera particular y la autonomía (identidad, integridad, sexualidad, comunicaciones, familia y domicilio), no agrede y ofrece un mínimo de: protección, integridad y seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. - Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. - Constitución Política. - Leyes Nacionales.
Libertad de expresión	<ul style="list-style-type: none"> - Libertad de comunicación e información. - Acceso a la información y participación. - Existencia de una ley o disposición que lo fije. - Existencia de fuentes de información estadística. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. - Constitución Política. - Leyes Nacionales.
Derechos asociados a la esfera pública y política de la persona	<ul style="list-style-type: none"> - Participación política. - Derecho de reunión y asociación (personalidad jurídica,...). - Nacionalidad. - Derecho al nombre. - Propiedad. - Derecho al asilo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. - Constitución Política. - Leyes Nacionales.
Derechos asociados a la esfera privada de la persona	<ul style="list-style-type: none"> - Libertad personal, de movimiento, pensamiento, conciencia y culto. - No discriminación por sexo, origen, etnia, religión, etc. - Control del propio cuerpo (salud, sexualidad, etc.). - No intromisión en el cuerpo sin consentimiento: tortura, intervenciones ... - Intimididad. - Derecho a la honra y buen nombre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial. - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. - Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. - Constitución Política. - Leyes Nacionales.

DERECHO	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS CONFIGURATIVOS DEL DERECHO	FUENTE JURÍDICA
Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Igualdad de acceso a la justicia. - Interrogar a testigos. - Defensa adecuada asistencia letrada. - Juicio justo y público. - Presunción de inocencia. - Debido proceso. - Recurso judicial. - Derecho de igualdad de acceso a tribunal. - Tribunales independientes e imparciales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. - Constitución Política. - Leyes Nacionales.

PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los principios facilitan la interpretación de las situaciones y normas que estamos analizando. En relación a los derechos humanos tenemos:

- **Universalidad e inalienabilidad:** Los derechos humanos son universales e inalienables. Todos los seres humanos en todas partes del mundo poseen estos derechos. No se puede renunciar voluntariamente a todo derecho inherente del ser humano, ni tampoco puede ser usurpado por otras personas. Según se establece en el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH): *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.*
- **Indivisibilidad:** Los derechos humanos son indivisibles, ya sea de naturaleza civil, cultural, económica, política o social, todos ellos inherentes a la dignidad de todo ser humano. Por consiguiente, todos los derechos poseen el mismo rango y condición, y no pueden ser clasificados, con anterioridad, en orden jerárquico.
- **Interdependencia e interrelación:** La realización de un derecho a menudo depende, totalmente o en parte, de la realización de otros derechos. Por ejemplo, la realización del derecho a la salud puede depender, en ciertos casos, de la realización del derecho a la educación o a la información.
- **Igualdad y no discriminación:** Todos los individuos son iguales como seres humanos en virtud de la dignidad inherente de todo ser humano. Todos los seres humanos tienen derecho a sus derechos humanos sin discriminación de ninguna clase, sin distinción alguna de raza, color, sexo, etnia, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, propiedad, nacimiento u otra condición, según lo han explicado los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos.

- Existen determinadas características de los derechos que son principios y derechos, como por ejemplo, la igualdad.
- Participación e inclusión: Toda persona y todos los pueblos tienen derecho a una participación activa, libre y significativa en el desarrollo, como así también a contribuir y disfrutar del desarrollo civil, económico, social, y político, donde pueden ser realizados los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Responsabilidad e imperio de la ley: Los Estados y otros titulares de deberes deben responder por el cumplimiento de derechos humanos. En este sentido tienen que cumplir con las normas legales y estándares contenidos en los instrumentos de derechos humanos. En caso de no cumplir con sus deberes, los titulares de derechos agraviados están facultados para iniciar procesos judiciales para la reparación apropiada de daños ante un tribunal o juzgado competente según las reglas y procedimientos legales.



A II. RESÚMENES DE BIBLIOGRAFÍA

Introducción

En relación al Enfoque Basado en Derechos Humanos (**EBDH**), la mayoría de los textos reseñados exponen conceptos y principios de derechos humanos. En lo que respecta directamente a la evaluación el desarrollo todavía es preliminar. Muchas de las propuestas se orientan a evaluar la implementación de las obligaciones del Estado, como serían las guías de seguimiento elaboradas por Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos o la Defensoría del Pueblo de Colombia.

Pero el enfoque de derechos es más amplio y se ve mejor recogido en la bibliografía ya centrada en cooperación. En las guías y manuales de EBDH y cooperación se abordan aspectos de evaluación, en ocasiones de forma tangencial aunque existen propuestas ya consolidadas.

No obstante, existen todavía muy pocos textos y además habría que valorar en sus diseños aspectos de escala. Por ejemplo, la Guía de Naciones Unidas, una de las propuestas más acabadas, pergeña por lo general procesos de evaluación en los cuales Naciones Unidas tiene como una de las contrapartes al Estado, lo que sin embargo implicaría una estrategia diferente en caso de evaluar proyectos de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y otras contrapartes de menor envergadura o estructura.

En cuanto a la bibliografía sobre **género**, si bien los primeros ejercicios evaluativos sobre igualdad de género se realizaron a principios de los 90, no es hasta comienzos de la pasada década cuando empiezan a desarrollarse un conjunto más amplio de referencias. Las revisiones de los compromisos asumidos en Beijing, así como de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), generan la necesidad de elaborar propuestas sobre cómo integrar el enfoque de género en evaluación y el desarrollo de práctica evaluativa en esta materia.

Por otra parte, la pérdida de centralidad de la igualdad de género en la agenda de desarrollo y en los nuevos modelos de la ayuda, provoca que cada vez sean mayores la voces de metodólogos y activistas feministas que reivindican una evaluación sensible (*responsive*) al género.

En términos generales, tal y como se puede comprobar en la bibliografía, los esfuerzos realizados hasta el momento se centran en propuestas metodológicas provenientes en gran medida de organismos internacionales y agencias bilaterales. En este sentido, las referencias existentes se vinculan, principalmente, con metodologías sobre género y evaluación y, en menor grado, con artículos específicos sobre la materia y ejercicios meta-evaluativos.

La impresión que se extrae de la bibliografía revisada pone de manifiesto que existen dos grandes preocupaciones en materia de género y evaluación: cómo incorporar la pers-

pectiva de género en el ciclo de las acciones de desarrollo y cómo integrar este enfoque en la evaluación.

En línea con estas dos preocupaciones centrales, las metodologías, meta-evaluaciones y artículos revisados ponen énfasis en elaborar estrategias para asegurar, por una parte, que el enfoque de género no se evapore durante la implementación de las acciones y, por otra, que se tienen en consideración las cuestiones de género durante el diseño, ejecución y difusión de las evaluaciones. A este respecto, se ha desarrollado una amplia gama de listas de verificación y orientaciones específicas.

Sin embargo, es reducido el debate sobre las implicaciones metodológicas que tiene llevar a cabo una evaluación con enfoque de género. Las aportaciones más sugerentes sobre esta temática provienen de los artículos académicos que reflexionan sobre las características de la evaluación feminista.



Bibliografía

- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la CEPAL*, 88, 35-50.
- Agriculture Learning and Impact Network (ALINE). (2010). *A Guide to Integrating Gender into Monitoring and Evaluation, draft for review*. ALINE.
- Bamberger, M., & Podems, D. R. (2002). Feminist evaluation in development context. *New Directions for Evaluations*, 96, winter 2002, 83-96.
- Banco Mundial. (2005). *Gender Issues in Monitoring and Evaluation in Rural Development: A Tool Kit*. Washington: Banco Mundial.
- Borja, C., & García, P. (s/f). *Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en el ciclo de gestión de los proyectos de cooperación al desarrollo*. Documento de Trabajo. Equipo de la Universidad Complutense- Equipo de la Pontificia Universidad Javeriana.
- Centro por los Derechos Económicos y Sociales. (2009) *¿Derechos o privilegios? El compromiso fiscal con la salud, educación y la alimentación en Guatemala*. Guatemala/ España: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.
- Chacón, A., Ozkoz, J., & García, B. (2009). *Guía metodológica para la incorporación de los derechos humanos en la cooperación al desarrollo*. Vitoria- Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- CIDA. (2001). *How to Perform Evaluations –Gender Equality*. Quebec.
- De Waal, M. (2006). Evaluating Gender Mainstreaming in Development Practices. *Development in Practice*, vol. 16, 2, 209-214.
- Defensoría del Pueblo. (2006). *Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política de Salud a la luz del derecho a la salud*. Colombia.
- DFID. (2008). *How to Note on Integrating Gender within Evaluation*. Manuscrito no publicado. UK.
- Espinosa Fajardo, J. (2011). La evaluación sensible al género: Una herramienta para mejorar la calidad de la ayuda. Begoña Leyra y Ana Pérez (Eds.). *Cuadernos de género, n° 2, Madrid, Instituto Complutense de Estudios Internacionales*, en imprenta.
- Fernández Aller, C. [Coord.] (2009). *Marco teórico para la aplicación del enfoque basado en Derechos humanos en cooperación al desarrollo*. Madrid: Libros de la Catarata.
- Fernández-Layos, A. L. (2003). De las palabras a los hechos: ¿Promoviendo la equidad entre mujeres y hombres en los procesos de desarrollo? En G. Tamayo, A. Delso, I. López, N. Navarro, y A. L. Fernández-Layos, *Género en la cooperación al desarrollo: una mirada a la desigualdad*, 91-121. Madrid: ACSUR-Las Segovias.

- Freeman, T., Mikkelsen, B. et al. (2003). *Reflection on Experiences of Evaluating Gender Equality*, Sida Studies in Evaluation 03/01. Estocolmo: ASDI.
- Gómez Galán, M. (2011). Los derechos humanos y el desarrollo: hacia un camino compartido. En: *Los derechos humanos en la sociedad global: mecanismos y vías prácticas para su defensa*. Madrid: Cideal-AECID.
- González Gómez, L., & Murguialday Martínez, C. (2004). Evaluar con enfoque de género. *Cuadernos Bakeaz*, 66, 1-16.
- HRI-ONU. (2006). *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos, 18ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Ginebra, 22 y 23 de junio de 2006*. Documento HRI/MC/2006/7.
- Hunt, P. (2006). *Los derechos económicos, sociales y culturales. Informe del Relator Especial sobre el derecho a toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Informe del Sr. Paul Hunt del 3 de marzo de 2006*. Documento E/CN.4/2006/48.
- Hunt, J., & Brouwers, R. (2003). *Review of Gender and Evaluation*. Final Report to DAC Network on Development Evaluation. DAC Evaluation Series. OCDE.
- Jiménez Benítez, W. (2007). El enfoque de los derechos humanos y las políticas Públicas. *Universidad Sergio Arboleda. Bogotá (Colombia) 7 (12): 31-46, enero-junio*.
- Jonsson, U. (2003). *Human rights approach to development programming*. Kenya, UNICEF.
- Kabeer, N., & Subrahmanian, R. (1999). Following through the Process. Implementation, Monitoring and Evaluation. En Naila Kabeer y Ramya Subrahmanian (Eds.), *Institutions, Relations and Outcomes. Framework and Case Studies for Gender-aware Planning*, 341-360. Londres: Zed Books.
- MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación). (2009). *Plan Director 2009-2012*. Madrid: MAEC.
- Marks, S. P. (2005). The Human Rights Framework for Development: Seven Approaches. En Basu, Mushumi, Archana Negi, and Arjun K. Sengupta (eds.), *Reflections on the Right to Development*, Sage Publications, 23-60. New Delhi.
- Moser, C. (2005). *Moser gender analysis framework and gender audit*. Herramienta del Poverty Analysis Monitoring Team, DFID and Social Development Department, World Bank.
- Murguialday, C., Vázquez, N., & González, L. (2008). *Un paso más: Evaluación del impacto de género*. Barcelona: Cooperació y AECID.
- NN.UU. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra: Naciones Unidas.
- NORAD. (2005). *Gender and Development. A review of evaluation reports 1997-2004*. Oslo: NORAD.

- OIT. (2007). *Guía para la evaluación. Consideración del género en el seguimiento y evaluación de proyectos.*
- OIT. (1995). *Pautas para integrar las cuestiones relacionadas con el género de las personas en el diseño, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la OIT.*
- OEA. (2008). *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de Derechos económicos sociales y culturales, del 19 de julio 2008.* Documento OEA/Ser. L/V/II. 132.
- OHCHR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). (s/f). *Principios y directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza.* Naciones Unidas.
- Pautassi, L. (2010). *El aporte del enfoque de derechos a las políticas sociales. Una breve revisión.* Naciones Unidas- CEPAL- GTZ.
- Porter, S. (2009). *A scan of the intersection between evaluation and human right.* IDEAS website.
- Podems, D. P. (2010). *Feminist Evaluation and Gender Approaches: There's a Difference?* *Journal of MultiDisciplinary Evaluation*, 14 (vol.6), 1-17.
- Programa de Seguimiento de Políticas Públicas en Derechos Humanos. (2010). *Protocolo para incidir en la gestión del seguimiento y evaluación de la política pública con enfoque de derechos en lo regional y local.* Bogotá: Defensoría del Pueblo de Colombia.
- Sierra Leguina, B. (2000). *Criterios para la evaluación con perspectiva de género.* *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, 6, 95-112.
- UNEG. (2011). *Integrating Human Rights and Gender Equality in Evaluation. Towards UNEG Guidance.*
- UNEG. (2010). *Handbook for Integrating Human Rights and Gender Equality Perspectives in Evaluations in the UN System, internal draft for the purpose of collecting feedback during the piloting phase.*
- UN Women. (2011). *Un Women's Guide to Gender Equality / Human Rights Responsive Evaluation.*
- Vargas, E., & Gambara, H. (Coordinadoras) (2012). *Evaluación del grado de sensibilidad frente al enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.* Madrid: Libros de la Catarata.
- Vargas, E., & Gambara, H. (Coordinadoras) (2010). *Guía para la evaluación de iniciativas para el desarrollo. Derechos humanos y género.* Madrid: Libros de la Catarata.

FICHAS RESUMEN:

Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. Revista de la CEPAL, 88, 35-50.

<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/24342/G2289eAbramovich.pdf>

El autor plantea que el trasvase de los principios y normas del derecho internacional de los derechos humanos a la implementación de políticas al desarrollo no es un camino sencillo, al contrario, a ratos es pedregoso. Hay situaciones que deben considerarse, como la flexibilidad y el margen de los Estados a la hora de implementar planes de desarrollo. Los principios y declaraciones no deben ser un corsé para su implementación.

Propone salvar aspectos rescatables en la implementación de políticas con una aproximación de enfoque de derechos, como es el caso de la participación y la rendición de cuentas, que en muchos casos han sido judicializados por los actores del desarrollo. No es un fácil trasvase. No se aborda el tema del EBDH en aspectos de proyectos de cooperación al desarrollo.

[Volver al índice](#)

Agriculture Learning and Impact Network (ALINE). (2010). A Guide to Integrating Gender into Monitoring and Evaluation, draft for review. ALINE.

<http://www.aline.org.uk/pool/integrating-gender-into-m&e-10nov10.pdf>

El objetivo de esta guía es apoyar a las personas responsables de la gestión y ejecución de programas de desarrollo agrícola para integrar, desde las primeras etapas de diseño y propuesta técnica, la perspectiva de género en el seguimiento y la evaluación.

Específicamente, quiere ayudar a valorar si los programas y planes de seguimiento y evaluación se basan en: un análisis riguroso del contexto existente en relación al género; una teoría del cambio que incluye supuestos de género; una teoría de cambio y un acuerdo sobre cómo implementarla (incorporando la negociación de posibles conflictos de intereses y compensaciones entre diferentes grupos socioeconómicos y de género); así como indicadores específicos relativos a estos supuestos sobre género y desagregación por sexo en resto de indicadores.

La guía comienza con una breve introducción sobre género y agricultura y una presentación de los diferentes enfoques que un programa puede asumir en relación a la igualdad de género. De forma posterior, y como parte central del documento, presenta recomendaciones específicas sobre cómo integrar la perspectiva de género en el seguimiento y la evaluación. Para ello toma como referencia el marco de medición del desempeño (*performance measurement*) centrado en las personas de ALINE y desarrolla 5 propuestas (a modo de pasos consecutivos a seguir) para incorporar esta perspectiva: 1) transversalizar el género en la definición de la teoría del cambio del programa; 2) diseñar un marco de desempeño que incluya indicadores de género; 3) medir el desempeño tomando como base una línea de base sensible al género; 4) informar sobre el desempeño, especificando sobre cambios en relaciones y roles de género; 5) debatir y proponer mejoras para avanzar, entre otros aspectos, hacia la igualdad de género.



La guía comienza con una breve introducción sobre género y agricultura y una presentación de los diferentes enfoques que un programa puede asumir en relación a la igualdad de género. De forma posterior, y como parte central del documento, presenta recomendaciones específicas sobre cómo integrar la perspectiva de género en el seguimiento y la evaluación. Para ello toma como referencia el marco de medición del desempeño (*performance measurement*) centrado en las personas de ALINE y desarrolla 5 propuestas (a modo de pasos consecutivos a seguir) para incorporar esta perspectiva: 1) transversalizar el género en la definición de la teoría del cambio del programa; 2) diseñar un marco de desempeño que incluya indicadores de género; 3) medir el desempeño tomando como base una línea de base sensible al género; 4) informar sobre el desempeño, especificando sobre cambios en relaciones y roles de género; 5) debatir y proponer mejoras para avanzar, entre otros aspectos, hacia la igualdad de género.

Asimismo, subraya la relevancia de dotar de recursos (apoyo interno y acceso a especialistas externos) y de formación específica a la plantilla.

En los anexos, incluye ejemplos y orientaciones sobre indicadores de género, métodos sensibles y coste de las actividades de seguimiento y evaluación.

[Volver al índice](#)

Bamberger, M., & Podems, D. R. (2002). Feminist evaluation in development context. *New Directions for Evaluations*, 96, winter 2002, 83-96.

Este artículo revisa cómo se han abordado las cuestiones relativas a las mujeres en la evaluación del impacto de la ayuda. En concreto, hasta qué punto se ha adoptado un enfoque feminista en la práctica evaluativa y cómo podría fortalecerse de modo más explícito la inclusión de este enfoque en el diseño de las evaluaciones.

En esta línea, expone la evolución del pensamiento sobre género y evaluación de la ayuda así como las principales críticas feministas a los marcos de análisis de género desarrollados desde la década de los 80. En relación a estas críticas, subraya que los marcos de análisis se centran más en describir la desigualdad que en conocer sus causas últimas. Este foco en el diagnóstico, por otra parte, resulta insuficiente puesto que no trae consigo, de modo directo, cambios en el diseño e implementación de las acciones de desarrollo.

Paralelamente, el artículo explica qué significa aplicar métodos de investigación feminista en los procesos evaluativos reflejando la pertinencia de combinar métodos, de usar enfoques cualitativos y participativos, de potenciar el diálogo entre las diversas personas implicadas y de reconocer las disconformidades. A este respecto, enfatiza en la importancia de considerar las interacciones entre género, etnicidad y clase y de analizar quiénes tienen la voz, quiénes no y qué mecanismos se promueven para que los grupos con menos poder tengan voz. A la par, subraya la necesidad de analizar los impactos de género y de revisar los cambios en el uso del tiempo, el control de recursos y la participación en toma de decisiones.

A través de dos estudios de caso, se presentan evaluaciones focalizadas en el análisis de los impactos de género e indica algunas propuestas para que los métodos de evaluación feminista fortalezcan el análisis e interpretación de los resultados.

[Volver al índice](#)

Banco Mundial. (2005). Gender Issues in Monitoring and Evaluation in Rural Development: A Tool Kit. Washington. Banco Mundial.

http://siteresources.worldbank.org/INTGENDER/Resources/RuralM_EToolkit2005.pdf

Esta publicación ha sido desarrollada para que los equipos de gestión de proyectos, donantes y socios reconozcan e incluyan los asuntos de género en todo el ciclo de vida de los proyectos de desarrollo rural. En línea con el modelo de evaluación del Banco Mundial basado en resultados, persigue que se haga seguimiento y evaluación de los efectos (*results*), resultados (*outcomes*) e impactos (*impacts*) en el bienestar rural.

En forma de cuestiones clave a revisar, se exponen un conjunto de actividades que deben tenerse en cuenta en las fases del proyecto. De forma específica, en la fase de identificación, subraya la relevancia de: realizar un estudio de línea de base sensible al género; visualizar posibles impactos negativos sobre mujeres y hombres; identificar, de forma participativa, prioridades y objetivos relativos a la igualdad de género; y de valorar la capacidad institucional para integrar el género en las actividades de desarrollo.

En la fase de diseño se pone el énfasis en la importancia de: incluir objetivos de género y dotarse de capacidades, recursos y herramientas específicas para integrar género en la ejecución, seguimiento y evaluación.

En la fase de implementación, la mirada se centra en la recolección de datos sensibles al género y al seguimiento de los resultados de género. En la fase de cierre del proyecto y evaluación final, se presenta un conjunto de preguntas concretas sobre los resultados e impactos relativos a la integración del género en el proyecto y a los cambios en la vida de mujeres y hombres.

Por otra parte, se subraya la importancia de la participación en los ejercicios de seguimiento y evaluación y se presenta una lista de chequeo e indicadores específicos para valorar la participación de mujeres y hombres a lo largo de la vida de un proyecto.

Por último, se exponen un conjunto de ejemplos relativos a proyectos de desarrollo rural.

[**Volver al índice**](#)

Borja, C., & García, P. (s/f). Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en el ciclo de gestión de los proyectos de cooperación al desarrollo. Documento de Trabajo. Equipo de la Universidad Complutense-Equipo de la Pontificia Universidad Javeriana.

<http://www.redxlasalud.org/index.php/mod.documentos/mem.descargar/fichero.DOC-381%232E%23pdf>

Este documento desgana los pasos para la incorporación del EBDH en la cooperación al desarrollo. Primero, se refuerzan los fundamentos conceptuales. Posteriormente, en el Capítulo II, se da cuenta de los pasos a seguir: a) fase de programación de proyectos, b) fase de identificación, y c) fase de seguimiento y evaluación de proyectos.

En lo que respecta al sistema de medición se explicita a través de ejemplos como es el caso del derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al agua-vivienda, derecho a medios de vida sostenibles. Se centran en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Establecen tres fases para la construcción participativa del sistema de medición: a) programación estratégica; b) identificación de proyectos; c) construcción de variables e indicadores.

Para la construcción de la matriz de indicadores se tuvo en cuenta las características del derecho a medir como: la disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, participación y sostenibilidad (en la parte vertical). La parte horizontal de la matriz se refiere a las acciones que se han realizado (a favor del derecho evaluado), acciones por realizar y cómo medir que se cumplan las acciones a realizar. El resultado final es la construcción de variables e indicadores y para ello se formulan preguntas por cada característica del derecho evaluado.

[**Volver al índice**](#)

Centro por los Derechos Económicos y Sociales. (2009) *¿Derechos o privilegios? El compromiso fiscal con la salud, educación y la alimentación en Guatemala. Guatemala/España: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.*

<http://www.cesr.org/downloads/Derechos%20o%20Privilegios%20Final.pdf>

El informe ha tenido como propósito analizar la política fiscal como factor determinante de la violación sistemática de los DESC en Guatemala, con principal énfasis en los derechos a la salud, la educación y alimentación (la desnutrición infantil, la mortalidad materna y fracaso escolar).

El Informe plantea 3 pasos para evaluar el cumplimiento del Estado guatemalteco con su obligación de hacer cumplir los derechos a la salud, la educación y la alimentación. Para ello se ha usado la metodología reseñada en el acápite anterior.

1° paso: Se analiza un conjunto de indicadores de resultado relativos a la desnutrición en la niñez, la mortalidad materna y la no finalización de la primaria, a la luz de los tres principios de progresividad, universalidad e igualdad. Este paso tiene como objetivo determinar:

1. Si la población disfruta de umbrales mínimos de estos derechos.
2. Identificar las brechas de desigualdad entre grupos poblacionales.
3. Evaluar en qué medida los avances a través del tiempo han sido razonables en relación con los logrados en otros países comparables.

2° paso: Evalúa el desempeño del Estado en cuanto a algunas de las principales políticas públicas implementadas para combatir estos tres problemas en la última década. Se analiza hasta qué punto las políticas han promovido: accesibilidad, disponibilidad, calidad y pertinencia de los servicios adecuados a la población sin discriminación.

Se tienen como indicadores de conducta los elaborados en el campo de la salud pública, la seguridad alimentaria y la educación.

3° paso: Se analizan las limitaciones presupuestarias para la realización de los tres derechos (cuánto se ha asignado a cada área, evolución del gasto en el tiempo y quien se ha beneficiado). El propósito es determinar en qué medida esas carencias son debidas a la falta de recursos o a la falta de voluntad política de dotar de estos recursos.

[Volver al índice](#)



Chacón, A., Ozkoz, J., & García, B. (2009). *Guía metodológica para la incorporación de los derechos humanos en la cooperación al desarrollo*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

[http://www.garapenbidean.org/Uploads/Documentacion/Adjuntos/GUIA_METODO_CAST_WEB\(2\).pdf](http://www.garapenbidean.org/Uploads/Documentacion/Adjuntos/GUIA_METODO_CAST_WEB(2).pdf)

Los autores explican el EBDH en la cooperación al desarrollo en el escenario global, centrándose en la cooperación no gubernamental, advirtiendo sobre las potencialidades y los riesgos del enfoque. Vinculan los principios del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) a los derechos humanos.

En el texto se remarca e informa de los ocho tratados internacionales básicos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Asimismo se señala que la incorporación del enfoque de género en el EBDH irían de la mano.

Seguidamente, los autores lo ilustran a través de un caso práctico en la República Democrática del Congo, donde se observa claramente la utilidad y los límites del EBDH. En los anexos, a través de diferentes textos, se informa sobre los derechos económicos sociales y culturales y los principios y directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza. El documento se completa con bibliografía sobre la temática.

[Volver al índice](#)

**CIDA. (2001). *How to Perform Evaluations – Gender Equality*.
Quebec.**

<http://www.oecd.org/dataoecd/8/2/35135244.pdf>

Esta guía de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional complementa a su guía general de evaluación, la *CIDA Evaluation Guide*. Su objetivo es mejorar la medición y valoración de los resultados relativos a igualdad de género y potenciar su inclusión en los informes de evaluación.

Orientada hacia las personas responsables de la gestión, a los equipos de evaluación y a las organizaciones/instituciones socias, en ella se expone cómo planificar, diseñar y llevar a cabo una evaluación que permita identificar los resultados alcanzados en materia de igualdad de género. En concreto, se centra en cuatro momentos del proceso evaluativo: la preparación de los términos de referencia; la asignación de recursos y la selección de personal experto; la metodología; así como la elaboración de informes y difusión de resultados. En cada uno de ellos, se exponen las lecciones aprendidas de la experiencia y una lista de chequeo.

La guía presenta un conjunto de preguntas de evaluación para asegurar la inclusión de los contenidos de género. Estas preguntas, que toman como marco de referencia el “*CIDA’s Framework of Results and Key Success Factors*”, se presentan siguiendo los siguientes bloques de contenido: logro de resultados; relación coste-efectividad de los resultados y su pertinencia; sostenibilidad de los resultados; participación y partenariado; adecuación del diseño; adecuación de la utilización de recursos; y ejecución a tiempo de las acciones.

[**Volver al índice**](#)

De Waal, M. (2006). Evaluating Gender Mainstreaming in Development Practices. *Development in Practice*, vol. 16, 2, 209-214.

Este artículo presenta una propuesta para evaluar acciones de desarrollo desde una perspectiva de *mainstreaming* de género. Antes de entrar de lleno en ésta, la autora realiza una clarificación de conceptos diferenciando entre igualdad, paridad y equidad de género. Expone los diferentes enfoques desde los que se aborda el *mainstreaming* de género.

En cuanto a la propuesta específica de evaluación plantea la valoración combinada de los criterios clásicos de evaluación (pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad) y los objetivos del *mainstreaming* de género (paridad, igualdad, equidad, empoderamiento y transformación).

Para ello, se apoya en una incorporación del género en la definición de los criterios del CAD y sugiere el uso de herramientas del análisis de género y de datos desagregados por sexo.

El modelo evaluativo propuesto subraya la necesidad de reflejar cuáles han sido los resultados relativos a la igualdad de género en diferentes niveles: el nivel macro, relativo al contexto político y económico, la política y la estrategia, el presupuesto, las estructuras y los sistemas; el nivel meso, que hace referencia a la capacidad institucional, los recursos humanos y financieros y los sistemas de gestión; y el nivel micro, referente a la implementación del proyecto y las experiencias personales e interpersonales.

[**Volver al índice**](#)

Defensoría del Pueblo. (2006). Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política de Salud a la luz del derecho a la salud. Colombia.

http://www.defensoria.org.co/red/?_item=0009&_secc=00&ts=1

La Defensoría del Pueblo de Colombia a través del Programa de Seguimiento de Políticas Públicas en Derechos Humanos, PROSEDHER, ha propuesto y diseñado un sistema de seguimiento de evaluación que permite aproximarse y conocer la efectividad de las políticas públicas con relación al derecho a la salud.

El sistema de seguimiento y evaluación de la política pública de salud propuesta comprende dos dimensiones:

- a) Evidenciar posibles barreras de la realización del derecho.
- b) Llamar la atención con respecto a la responsabilidad política y social de las administraciones públicas en los procesos de formulación e implementación de las políticas públicas desde la perspectiva de los derechos humanos.

De acuerdo al planteamiento de la Defensoría del Pueblo de Colombia, la política pública en materia de salud debería articularse en torno a 4 elementos esenciales:

1) Disponibilidad: El Estado debe contar con un número suficiente de establecimientos, bienes, programas y servicios públicos de salud y de centros de salud. Asimismo, deberá incluir en su diseño y puesta en marcha los diversos factores determinantes de la salud: agua potable, condiciones sanitarias adecuadas, centros de atención en salud como clínicas y hospitales, personal especializado y bien remunerado (según las condiciones del país) y los medicamentos determinados en el programa de acción sobre medicamentos esenciales de la OMS (Organización Mundial de la Salud).

2) Accesibilidad: Consiste en asegurar que los establecimientos, servicios y programas médicos, así como las instalaciones y servicios de agua potable y saneamiento básico, estén al alcance de todos, sin discriminación alguna. Además se superpone la satisfacción de cuatro dimensiones: no discriminación, accesibilidad física y económica, acceso a la información.

3) Aceptabilidad: Involucra una dimensión de respeto por las particularidades individuales y colectivas que rodean y determinan las posibilidades de su ejercicio. La aceptabilidad comprende libertades y condiciones que están cultural, ética, histórica y socialmente determinadas.

4) Calidad: Involucra el conjunto de condiciones que permiten a las personas y comunidades, disponer y acceder a servicios asistenciales y determinantes de la salud apropiados desde el punto de vista científico y técnico. La calidad en este derecho está ligada a los criterios de efectividad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

En la elaboración de la matriz de evaluación se observa que en la parte vertical están los elementos esenciales del derecho a la salud: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En la parte horizontal están situadas las obligaciones de tipo progresivo, el tipo de obligación, nombre del indicador o pregunta relacionada y objetivo.

Se han seguido los siguientes pasos:

- 1) Descripción del contenido del derecho a la salud y las obligaciones que su realización define al Estado colombiano.
- 2) Definición de indicadores y del instrumento de medición.
- 3) Validación de referentes e instrumento de medición.
- 4) Sistematización del instrumento de medición (construcción de la base de datos).
- 5) Aplicación del instrumento de medición.
- 6) Análisis y evaluación de la información.
- 7) Elaboración del informe.

[Volver al índice](#)

**DFID. (2008). *How to Note on Integrating Gender within Evaluation.*
Manuscrito no publicado. UK**

Esta guía tiene como objetivo ayudar al personal del DFID (*Department for International Development* - Reino Unido) a comprender la importancia y por qué se debe integrar género dentro de la evaluación, así como los retos existentes en la medición de las desigualdades entre mujeres y hombres. La guía busca asimismo dotar de herramientas para asegurar que los contenidos de género se encuentren totalmente integrados en las evaluaciones del DFID.

En este sentido, la guía expone de forma detallada los pasos a seguir para incluir la perspectiva de género a lo largo de todo el proceso evaluativo: la planificación y seguimiento de la evaluación, su desarrollo y su posterior utilización.

En relación a la planificación y seguimiento, se sugiere que los contenidos de género sean recogidos en los términos de referencia, que se impulse la participación de todas y todos los agentes críticos, que se promueva un equilibrio de género y la inclusión de este enfoque de análisis en los equipos de evaluación.

Respecto al propio proceso evaluativo se pone énfasis en que se desarrolle una metodología adecuada, que el trabajo de campo posibilite la participación de la mayor parte de las y los *stakeholders* y que el informe de evaluación refleje un rico análisis de género.

Por último, en cuanto al uso de los informes evaluativos, la mirada se dirige a examinar si hay recomendaciones y lecciones aprendidas en materia de género, si se incluyen en la respuesta de gestión a la administración y si el informe se publica en una variedad de formas para ser accesible a las diferentes audiencias.

Se incluyen ejemplos de métodos de evaluación y lecturas complementarias y una lista de verificación de la inclusión de los contenidos de género en evaluación.

[Volver al índice](#)

Espinosa Fajardo, J. (2011). La evaluación sensible al género: Una herramienta para mejorar la calidad de la ayuda. Begoña Leyra y Ana Pérez (Eds.). Cuadernos de género, n° 2, Madrid, Instituto Complutense de Estudios Internacionales, en imprenta.

http://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/53/26/15/PDF/AT19_Espinosa.pdf

En este artículo se presenta la evaluación con enfoque de género como una herramienta clave para avanzar hacia una mayor calidad y eficacia de la ayuda. Desde esta perspectiva se realiza un análisis general de la práctica evaluativa en materia de género en cooperación al desarrollo, se reflexiona sobre qué significa incorporar este enfoque en todo el proceso evaluativo y se exponen los principales desafíos a los que hace frente este tipo de práctica.

El artículo comienza diferenciando dos grandes enfoques que, al igual que en planificación, pueden identificarse en la fase de evaluación: el enfoque de Mujeres en el Desarrollo (MED) y el enfoque de Género en el Desarrollo (GED).

Posteriormente se define qué se entiende por evaluación sensible al género y establece una serie de propuestas para llevar a cabo, en la práctica, este tipo de ejercicio. En concreto, subraya la centralidad del “análisis de género” en la evaluación sensible al género y la necesidad de atender las diferentes dimensiones de género en todo el proceso evaluativo. Asimismo, propone una redefinición de criterios y preguntas de evaluación en clave de género y la elaboración de indicadores específicos.

Por último, hace hincapié en los retos centrales en materia de género y evaluación: la escasa voluntad política, la limitada capacidad institucional, el uso de género y mujeres como sinónimos, y las asunciones existentes sobre la dificultad de incorporar género en los procesos evaluativos.

[Volver al índice](#)

Fernández Aller, C. [Coord.] (2009). Marco teórico para la aplicación del enfoque basado en Derechos humanos en cooperación al desarrollo. Madrid: Libros de la Catarata.

Esta obra colectiva se aproxima al EBDH desde diferentes perspectivas. Por un lado se indican los antecedentes, la fundamentación y el concepto de este enfoque, así como experiencias de incorporación de EBDH en la práctica, los aportes a la cooperación al desarrollo, los retos y los pasos para la elaboración del marco conceptual. Por otra parte, se muestran los pasos en la elaboración de EBDH en casos concretos, como por ejemplo: el derecho a la educación, a la salud, a la alimentación, a la igualdad de género y la gobernanza.

En el capítulo 5 se remarcan los límites de EBDH, un aspecto crucial y muy a tener en cuenta en el proceso de evaluación. Se señala, por ejemplo, la cautela al indicar que los derechos humanos se aplican de manera universal obviando el contexto cultural, como son, entre otros, los aspectos de pluralismo legal o la temporalidad de los proyectos de cooperación al desarrollo.

[Volver al índice](#)

Fernández-Layos, A. L. (2003). De las palabras a los hechos: ¿Promoviendo la equidad entre mujeres y hombres en los procesos de desarrollo? En G. Tamayo, A. Delso, I. López, N. Navarro, y A. L. Fernández-Layos, *Género en la cooperación al desarrollo: una mirada a la desigualdad*, 91-121. Madrid: ACSUR-Las Segovias.

http://www.acsur.org/IMG/pdf/una_mirada_a_la_desigualdad.pdf

Este capítulo combina la reflexión sobre la relevancia de la igualdad de género para el desarrollo humano con la presentación de un conjunto de acciones y herramientas para integrar la perspectiva de género en todo el ciclo del proyecto (identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación).

Se presentan el diagnóstico participativo con enfoque de equidad de género (DPEG) y el análisis del impacto de género como elementos clave en la fase de identificación. Al mismo tiempo, se subraya la necesidad de contar con personal sensible al género para asegurar una planificación y ejecución que actúe sobre la desigualdad estructural de género. Respecto a la implementación de proyectos, se especifican que pueden ejecutarse atendiendo a tres políticas diferenciadas (específicas, neutrales y redistributivas) y se indican sus respectivas ventajas y desventajas.

En materia de evaluación se expone una reflexión sobre los obstáculos existentes para integrar la perspectiva de género en evaluación y se especifican dos modelos para evaluar el impacto de género estructurados en ejes analíticos y preguntas de evaluación. Ambos modelos dirigen la mirada a la incorporación del enfoque de género en el diseño y ejecución de la intervención así como a los resultados específicos generados por ella.

En conjunto, la integración del enfoque de género en el ciclo de las acciones de desarrollo pasa por tomar en consideración en todas las fases: la división sexual del trabajo, el acceso y control sobre los recursos y beneficios; las necesidades prácticas y estratégicas; la condición y posición de mujeres y hombres; y la calidad de su participación.

[Volver al índice](#)

Freeman, T., Mikkelsen, B. et al. (2003). *Reflection on Experiences of Evaluating Gender Equality, Sida Studies in Evaluation 03/01*. Estocolmo: ASDI.

<http://www.oecd.org/dataoecd/34/38/35205618.pdf>

Este estudio identifica, tomando como referencia la evaluación de la estrategia de *mainstreaming* de género de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo -ASDI/SIDA- (*Mainstreaming Gender Equality, Sida Evaluation Report 02/01*), los principales retos metodológicos a la hora de medir cambios en materia de igualdad de género.

Por una parte, reflexiona sobre los métodos y herramientas utilizadas y su utilidad, sus fortalezas y debilidades para evaluar el enfoque de *mainstreaming* de género de ASDI y valorar los cambios en términos de igualdad. Por otra, expone los dilemas emergentes a la hora de evaluar una política y estrategia de carácter transversal así como a la hora de evaluar procesos y cambios. Finalmente, el estudio resume las principales lecciones en relación a la metodología para futuras evaluaciones de la igualdad de género.

El documento pone de manifiesto la existencia de visiones diferentes, y en conflicto, sobre cómo debe implementarse un programa de igualdad de género. Durante la evaluación se considera clave establecer una comprensión común de conceptos como igualdad de género, *mainstreaming* de género y empoderamiento, entre otros. A partir de ahí, se propone la combinación de métodos y el impulso de procesos participativos. Los ejes de análisis que se adoptan son: contenidos relativos a la igualdad de género en el diseño e implementación; modo de abordaje (participación de *stakeholders*, obstáculos y oportunidades perdidas, vínculo con otras iniciativas de promoción de la igualdad); cambios generados (relativos a necesidades de género, roles masculinos y empoderamiento de las mujeres).

En cuanto a las lecciones aprendidas, se señala la necesidad de mayores datos desagregados por sexo e indicadores de proceso y de un marco temporal más amplio para fomentar en mayor medida la participación. Se pone en cuestión el vínculo entre políticas de género y políticas de reducción de la pobreza al tiempo que se subraya que las asimetrías en las relaciones de ayuda pueden potenciar que el diálogo en evaluación sea, en realidad, un monólogo disfrazado.

[Volver al índice](#)

Gómez Galán, M. (2011). Los derechos humanos y el desarrollo: hacia un camino compartido. En: *Los derechos humanos en la sociedad global: mecanismos y vías prácticas para su defensa*. Madrid: Cideal-AECID.

<http://www.cideal.org/cd/fscommand/cap7.pdf>

En el texto se explica con detalle los aspectos de derechos humanos y desarrollo en el ámbito de la propia cooperación para el desarrollo. El autor plantea que la aplicación del EBDH no es camino fácil, pueden encontrarse dificultades, especialmente en las contrapartes del sur, los Estados, al ponerse el énfasis en el reconocimiento de las obligaciones como titular de las mismas.

El autor señala en este artículo diferentes obstáculos para la plena aplicación del EBDH. Por último, en relación al monitoreo y evaluación, se dan algunas ideas y pinceladas generales para su implementación. Presenta una tabla donde en la parte vertical están los criterios (pertinencia, eficacia, eficiencia, cobertura, impacto y sostenibilidad) y en la parte horizontal las preguntas/temas vinculados a EBDH.

[Volver al índice](#)

González Gómez, L., & Murguialday Martínez, C. (2004). Evaluar con enfoque de género. Cuadernos Bakeaz, 66, 1-16.

http://pdf.bakeaz.efaber.net/publication/full_text/128/CB66_maqueta_PDF.pdf

Este cuaderno de trabajo parte de que toda acción de desarrollo tiene efectos en mujeres y hombres así como en sus relaciones sociales. La evaluación con perspectiva de género resulta clave para valorar hasta qué punto los resultados alcanzados han contribuido a satisfacer las necesidades e intereses de ambos sexos y en qué medida han modificado las desigualdades de género existentes en el ámbito específico de actuación.

Ante la ceguera al género en la mayor parte de los procesos evaluativos, se reflexiona sobre qué significa y por qué es útil incorporar el enfoque de género en evaluación. Para introducir esta perspectiva, propone el uso en evaluación de instrumentos clásicos del análisis de género (perfil de actividades, matriz de acceso y control de recursos y perfil de necesidades e intereses de género). Subraya la necesidad de que los elementos de la evaluación propios del marco lógico (indicadores y fuentes de verificación) y los criterios clásicos del CAD sean sensibles al género.

En relación a indicadores de género, presenta un amplio conjunto según su nivel de medición, naturaleza, ubicación en el ciclo del proyecto y utilidad para medir la participación y el empoderamiento de mujeres y hombres. Por último, se presenta una redefinición en clave de género de los criterios evaluativos acompañada de ejemplos específicos que ayudan a la comprensión.

[Volver al índice](#)

HRI-ONU. (2006). Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos, 18° reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Ginebra, 22 y 23 de junio de 2006. Documento HRI/MC/2006/7

http://www2.ohchr.org/english/bodies/icm-mc/docs/HRI.MC.2006.7_Sp.pdf

El documento pergeña un marco conceptual y metodológico para la definición de indicadores cuantitativos para vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos por parte de los Estados. Este marco no se ciñe a los presupuestos del EBDH que están más orientados a la cooperación al desarrollo. Se trata de indicadores específicos que tienen como finalidad reforzar la rendición de cuentas. En el Informe se proponen pautas para elaborar los indicadores, como la determinación de atributos y la configuración de los derechos supervisados, junto con los indicadores estructurales, de proceso y de resultados.

A título ilustrativo en los anexos se señalan indicadores para cuatro derechos humanos: a la vida, a la revisión judicial de la detención, a una alimentación adecuada y a la salud.

En los indicadores del derecho a la vida se tuvo en cuenta el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos e indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, formulándose de la siguiente manera: en la parte vertical se encuentran los indicadores estructurales, de proceso y resultado. Y en la parte horizontal aspectos constitutivos del derecho a la vida como la privación de la vida, desapariciones de personas, salud y nutrición y pena de muerte. En su mayoría se trata de indicadores cuantitativos.

En lo que respecta al derecho a la revisión judicial de la detención, en el lado vertical se señalan los indicadores estructurales, de proceso y de resultado. Y en la parte horizontal la detención y encarcelamiento por cargos penales, privación de la libertad y revisión efectiva por los tribunales.

En relación al derecho a la alimentación adecuada se tuvo en cuenta el artículo 11, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, formulándose se la siguiente manera: en la parte horizontal los aspectos sustantivos y relevantes de este derecho: nutrición, seguridad alimentaria y protección al consumidor; disponibilidad de alimentos y accesibilidad de los alimentos.

Por último, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e indicadores de los Objetivos del Milenio), en lo que respecta a la parte sustantiva y constitutiva (parte horizontal) del derecho a la salud se ha tomado en cuenta: la salud reproductiva, mortalidad infantil y atención de la salud, entorno natural y de trabajo, prevención, tratamiento y control de enfermedades, accesibilidad de los centros de salud y los medicamentos esenciales. Y en la parte vertical los indicadores estructurales, de proceso y de resultados. En los indicadores no se observan aspectos como el género o la etnia, que sí deben ser tenidos en cuenta en lo que respecta al EBDH.

[Volver al índice](#)



Hunt, P. (2006). Los derechos económicos, sociales y culturales. Informe del Relator Especial sobre el derecho a toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Informe del Sr. Paul Hunt del 3 de marzo de 2006. Documento E/CN.4/2006/48.

http://www.observatoriopoliticasocial.org/images/PDF/Biblioteca/biblioteca_2010/ONU_docs/Informes_relatores/Salud/2006_informe_del_relator_especial_sobre_el_derecho_a_la_salud_fisica_y_mental_2.pdf

El informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental introduce el uso de los indicadores para una supervisión más adecuada del derecho a la salud, “*siempre y cuando estén desagregados por varios motivos, tales como sexo, raza y etnia*”. El Relator señala que los indicadores están llamados a desempeñar una función importante en la medición y supervisión progresiva de la salud, no obstante advierte que de no generarse un número excesivo de indicadores, deben ser sencillos y estar a la altura de la capacidad de la mayoría de los Estados de reunir los datos. Los indicadores no solamente centrarán su atención en los resultados sino también en los procesos mediante los cuales se logran resultados.

El Relator subraya que no se trata de un cambio radical de las metodologías existentes, sino que los utiliza y adapta en la medida de lo necesario. La operacionalización de estos indicadores se construye de la siguiente manera: en la parte horizontal se sitúan los indicadores estructurales, de proceso y de resultados. Y en la parte vertical se señalan el contexto jurídico básico, el contexto financiero básico, las estrategias y el plan de acción nacionales, la participación, las instituciones nacionales de derechos humanos y la asistencia y cooperación internacionales (para los donantes). Se marcan como aspectos prioritarios:

- 1) Mejorar la asistencia antenatal, en el parto, después del parto y recién nacido.
- 2) Prestación de servicios de planificación de la familia de alta calidad;
- 3) Eliminar el aborto no seguro; aspecto prioritario
- 4) Luchar contra las infecciones de transmisión sexual, el cáncer cervicouterino y otras enfermedades ginecológicas.
- 5) Promover la salud sexual, en particular entre los adolescentes.

[**Volver al índice**](#)

Hunt, J., & Brouwers, R. (2003). *Review of Gender and Evaluation. Final Report to DAC Network on Development Evaluation. DAC Evaluation Series. OCDE.*

<http://www.oecd.org/dataoecd/40/63/35342762.pdf>

Este informe del CAD constituye una revisión de experiencias evaluativas que han incluido, en mayor o menor medida, la igualdad de género dentro de sus contenidos de análisis. Su objetivo es mejorar la práctica evaluativa y los resultados de desarrollo y, para ello, centra su análisis en tres áreas específicas: la metodología de evaluación elaborada para valorar los cambios en materia de igualdad de género, *mainstreaming* de género y empoderamiento de las mujeres; los enfoques institucionales y las estrategias de cambio que se han puesto en marcha para hacer frente a los obstáculos recurrentes a la hora de transversalizar el género; y las mejoras en los resultados generales de desarrollo debido al análisis de género y el *mainstreaming* de género.

Se analizan 85 evaluaciones de donantes del CAD realizadas entre 1999 y 2002: 42 evaluaciones temáticas centradas en iniciativas de igualdad de género, *mainstreaming* de género y empoderamiento de las mujeres y 43 evaluaciones generales que incluyen referencias a contenidos de género. De acuerdo con esta revisión, el documento expone los principales hallazgos encontrados relativos a la metodología de evaluación utilizada, los enfoques institucionales y estrategias de cambio implementadas así como los avances en el uso del análisis de género.

Entre los principales hallazgos destacar que, en general, existen pocos indicadores de género y líneas de base e información de seguimiento desagregada por género. Igualmente, las evaluaciones se caracterizan por un análisis de género muy pobre, centrado en la participación de mujeres y hombres más que en los impactos de género. Cuando se evalúa el *mainstreaming* de género, además, el foco se centra en mayor medida en la institucionalización de la perspectiva de género que en sus efectos sobre la igualdad. En el seno de las instituciones y organizaciones, por otra parte, es escasa la formación y experiencia en evaluar con enfoque de género.

De acuerdo con Hunt y Brouwers, evaluar contenidos de igualdad de género requiere un buen diseño e implementación de la evaluación que se traduce en: un objetivo claro y sencillo, diseño transparente y aplicación sistemática de los métodos de recolección de datos, criterios de evaluación bien definidos e indicadores sensibles al género.

[Volver al índice](#)



Jiménez Benítez, W. (2007). El enfoque de los derechos humanos y las políticas Públicas. Universidad Sergio Arboleda. Bogotá (Colombia) 7 (12), 31-46, enero-junio

http://www.usergioarboleda.edu.co/civilizar/revista12/enfoque_DDHH.pdf

En este artículo el autor señala una serie de argumentos históricos, jurídicos y políticos sobre el entrelazamiento del enfoque de derechos y las políticas públicas. En el texto se postula por un nuevo pacto social y se desarrolla la fundamentación del enfoque de los derechos en un contexto de cambio.

Se realiza un análisis con cierto peso jurídico, sin embargo, la reflexión no se centra en aspectos del Enfoque de Derechos Humanos en la cooperación.

[Volver al índice](#)

Jonsson, U. (2003). Human rights approach to development programming. Kenya, UNICEF

El autor describe el método de programación para incorporar la perspectiva del enfoque de derechos y esboza un marco y un procedimiento para la programación en la práctica. Aborda nociones fundamentales de derechos humanos que deben ser tomadas en cuenta, como lo que respecta a los y las titulares de los derechos y a los titulares de los deberes. Desbroza asimismo las diferencias que existen entre el enfoque de necesidades y el enfoque de los derechos y compara sus principios.

En el capítulo 4 el autor introduce las construcciones teóricas y herramientas que se usan para operacionalizar el enfoque de los derechos. En el 5 se centra y pone la atención en las personas y las comunidades, quienes finalmente son los depositarios de este enfoque.

En el capítulo 6 se desarrolla, paso a paso, la aplicación de este enfoque que incluye experiencias en la implementación de los derechos a los niños y niñas (se busca definir con los pasos y los ejemplos, las brechas de las capacidades).

En el capítulo 7 y 9 se cubren los estudios de casos en Tanzania, Mozambique y Zimbabwe. El documento se completa con dos importantes anexos: en el primero aborda el seguimiento y evaluación de un proyecto y en el segundo se hace referencia a un programa de EBDH en situaciones de conflicto y de emergencia.

En el ejemplo de seguimiento del Anexo I el autor operacionaliza la tabla teniendo como referente las obligaciones del Estado frente al Convenio o tratado. En la parte vertical de la tabla se señala el tipo de obligación, que pueden ser: de respeto, protección, facilitar el cumplimiento, la obligación proporcionar asistencia directa para la realización de derecho. En la parte horizontal se establecen los derechos de los niños y niñas: derecho a la alimentación, salud y cuidado. Y bajo estos derechos se construyen los indicadores de seguimiento.

[Volver al índice](#)

Kabeer, N., & Subrahmanian, R. (1999). Following through the Process. Implementation, Monitoring and Evaluation. En Naila Kabeer y Ramya Subrahmanian (Eds.), *Institutions, Relations and Outcomes. Framework and Case Studies for Gender-aware Planning*, 341-360. Londres: Zed Books.

Este ensayo revisa los modos como la política intra-organizacional puede afectar a la traducción de los compromisos de género en resultados y sugiere herramientas para analizar el grado en que existe resistencia intra-organizacional. En concreto, dirige la mirada a la relación entre las intervenciones de desarrollo y su contexto organizacional (factores potenciadores y no potenciadores), poniendo énfasis en el desarrollo de indicadores de seguimiento y evaluación que pueden alertar a las organizaciones de las necesidades, prioridades y preferencias de mujeres y hombres.

La ceguera al género en los procesos de planificación y la tendencia actual de “añada mujeres y mezcla”, hace que resulte clave la elaboración de indicadores de género que proporcionen información sobre insumos, resultados y objetivos. Estos indicadores constituyen, de hecho, una medida de precaución para asegurar que no se diluya la perspectiva de género durante la implementación de la acción de desarrollo.

Por otra parte, se subraya la necesidad de tomar en cuenta en la elaboración de indicadores las diferentes y divergentes realidades en las que se enmarca una intervención. Se distingue entre los siguientes indicadores: procedentes de la investigación en el área concreta de intervención (*outsider's indicator*); de las agencias que reflejan cómo éstas perciben y miden sus propios objetivos (*agency's indicators*); de la población beneficiaria que recogen cómo ésta percibe los cambios producidos por la acción de desarrollo (*beneficiaries' indicators*).

[Volver al índice](#)

MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación). (2009). Plan Director 2009-2012. Madrid: MAEC.

<http://www.maec.es/es/MenuPpal/CooperacionInternacional/Publicacionesydocumentacion/Paginas/publicaciones1.aspx#Planes%20Directores>

El Enfoque Basado en Derechos es uno de los enfoques para el sustento y la construcción de la política al desarrollo. Se destaca el Enfoque Basado en Derechos y el compromiso de la Cooperación Española en la observancia y cumplimiento de los marcos internacionales de Derechos Humanos impulsados por la organización de Naciones Unidas.

La Cooperación Española está, asimismo, atenta al debate, diálogo norte / sur, a escuchar la voz de las y los excluidos en estos procesos y debates sociales.

En relación al Género en Desarrollo, es una prioridad sectorial y horizontal del Plan. La Cooperación Española basará en el enfoque GED todas sus actuaciones y todos los niveles desde la planificación estratégica a la programación, la gestión, el seguimiento y la evaluación.

[Volver al índice](#)

Marks, S. P. (2005). The Human Rights Framework for Development: Seven Approaches. En Basu, Mushumi, Archana Negi, and Arjun K. Sengupta (eds.), *Reflections on the Right to Development*, Sage Publications, 23-60. New Delhi.

<http://www.crin.org/resources/infoDetail.asp?ID=4698>

El autor identifica siete formas (enfoques) principales en que los derechos humanos se pueden aplicar para el desarrollo humano: holístico, basado en derechos humanos, el enfoque de la justicia social, de las capacidades, del derecho al desarrollo (y en qué se diferencia de un enfoque basado en derechos humanos), de las responsabilidades y en la educación de los derechos humanos.

El artículo identifica asimismo los retos a los que enfrentan, en este sentido, aquellas personas que trabajan en el desarrollo y define los siguientes pasos para la traducción de la teoría de los derechos humanos a la práctica del desarrollo:

1. Identificar un enfoque basado en derechos humanos. Por ejemplo, definir en términos socioeconómicos los derechos, tener en cuenta las apostillas de los órganos encargados de la interpretación de los tratados que se refieren a las obligaciones de los principales convenios de derechos humanos que se centran en la obligación de respetar, proteger, promover, facilitar y proporcionar, y el uso de los métodos de participación.
2. El necesario balance del modelo de cooperación, valorándose la necesidad de utilizar un enfoque de violaciones a los derechos humanos.
3. Aplicar indicadores pertinentes e igualmente criterios de referencia.
4. Aplicar el enfoque de derechos humanos en la planificación del desarrollo.

[Volver al índice](#)

Moser, C. (2005). Moser gender analysis framework and gender audit. Herramienta del Poverty Analysis Monitoring Team, DFID and Social Development Department, World Bank.

<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTSOCIALDEVELOPMENT/EXTTOPPISOU/0,,contentMDK:20590734~menuPK:1442609~pagePK:64168445~piPK:64168309~theSitePK:1424003~isCURL:Y,00.htm/>

La herramienta *online* “Moser gender analysis framework + participatory gender audit methodology” es una metodología de planificación y auditoría cuyo objetivo es promover la emancipación de las mujeres y el logro de la igualdad, la equidad y el empoderamiento. Si se utiliza exclusivamente el marco de análisis de género de Moser, la herramienta sirve para planificar en todos los niveles de actuación (proyecto, programa, plan, política) y examinar los supuestos de partida de las políticas. Si se usa también la metodología de auditoría participativa de género de Moser, la herramienta posibilita valorar el grado de progreso en la adopción del mainstreaming de género.

Esta herramienta ayuda a visibilizar la división del trabajo, las necesidades de género, las diferencias entre mujeres y hombres en el acceso y control de los recursos y la toma de decisiones, así como el grado en que las políticas, programas y proyectos atienden las necesidades prácticas y estratégicas de género.

La auditoría participativa de género, apoyada en la “Gender Audit Score Card”, recoge información relativa a la integración de la perspectiva de género en la estrategia país, los programas sectoriales y las actividades específicas orientadas al empoderamiento de las mujeres.

Identifica si se define una responsabilidad institucional interna, si existen capacidades y si se asignan presupuestos específicos para promover la igualdad de género.

En la web puede consultarse el procedimiento de aplicación del marco de análisis de género de Moser y las características de la auditoría de género de Moser.

[**Volver al índice**](#)



Murguialday, C., Vázquez, N., & González, L. (2008). *Un paso más: Evaluación del impacto de género*. Barcelona: Cooperació y AECID.

http://www.nodo50.org/mujeresred/IMG/pdf/Un_paso_mas_evaluacion_del_impacto_de_genero.pdf

Esta publicación constituye una de las referencias clave en lengua castellana sobre cómo evaluar impacto de género en acciones de cooperación al desarrollo. De forma pedagógica y práctica, se expone por qué es necesario evaluar con perspectiva de género y, en concreto, la pertinencia de valorar los impactos de género. Define qué significa cambiar las relaciones de género y recoge herramientas específicas para valorar los avances y retrocesos en este sentido, los impactos de género.

Se incluyen ejemplos sobre la utilidad de las diferentes herramientas de análisis de género (perfil de actividades, matriz de acceso y control de recursos y beneficios, cuadro de necesidades prácticas y estratégicas, entre otras) para analizar impactos en diferentes dimensiones como el uso del tiempo en ambos sexos, el reparto de tareas de mujeres y hombres, el acceso y control sobre recursos y beneficios así como las necesidades de género.

Como elemento básico para el avance hacia la equidad de género y el desarrollo humano, se exponen un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el impacto específico en el empoderamiento (objetivo, económico y político) de las mujeres.

[Volver al índice](#)

NN.UU. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra: Naciones Unidas.

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

A través de preguntas y respuestas se absuelven las dudas que puede generar la incorporación del EBDH desde Naciones Unidas. Se responde a cuestiones básicas como el concepto y naturaleza de los derechos humanos y su conexión con el desarrollo. Asimismo, se ilustra las preguntas con experiencias en otros países y en los temas de pobreza. Se intenta pergeñar un lenguaje común en este tema.

En los anexos se incluyen, además, referencias a los tratados internacionales y aspectos de doctrina de este enfoque. El documento se complementa con una selección de referencias en la Web en EBDH.

[Volver al índice](#)

NORAD. (2005). *Gender and Development. A review of evaluation reports 1997-2004*. Oslo: NORAD

<http://www.norad.no/en/Tools+and+publications/Publications/Publication+Page?key=109546>

Este informe es el resultado de una revisión de la integración de la perspectiva de género en 63 informes de evaluación llevados a cabo desde el Ministerio Noruego de Asuntos Exteriores entre 1997 y 2004. En sus páginas se expone cómo estos informes han incorporado esta perspectiva de análisis en el diseño e implementación de la evaluación. Para ello, se analiza cómo se incluye el enfoque de género en los términos de referencia, el diseño evaluativo, la metodología utilizada, la selección de personas a entrevistar y la composición de los equipos de evaluación.

Se expone los principales hallazgos en relación al género de una selección de 24 informes (centrados en programas con un foco específico en la igualdad de género). Específicamente, se recogen los resultados más relevantes relativos a: la incorporación de las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres en las acciones; la selección de las mujeres como grupo objetivo; la definición de actividades pertinentes para las mujeres; la inclusión de objetivos de participación de las mujeres; y la incorporación de los contenidos de género en la implementación y la evaluación. Al mismo tiempo, se analiza en qué medida determinadas áreas o sectores de la cooperación tienen un enfoque más explícito en relación al género.

NORAD sostiene que integrar la perspectiva de género en evaluación requiere un cambio de enfoque en el modo en cómo se llevan a cabo este tipo de ejercicios así como una clara comprensión de los mecanismos que reproducen la discriminación contra las mujeres. Para ello, resulta clave establecer líneas de base con indicadores específicos de género; la existencia de procedimientos y capacidades para recoger datos a lo largo de la vida del proyecto; y el planteamiento de preguntas evaluación relativas a este tipo de desigualdad en los términos de referencia.

[Volver al índice](#)



OIT. (2007). Guía para la evaluación. Consideración del género en el seguimiento y evaluación de proyectos.

http://www.ilo.org/gender/Informationresources/WCMS_118221/lang--es/index.htm

En esta guía de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se explica la importancia de considerar de modo sistemático la igualdad de género en los procesos de seguimiento y evaluación. De forma paralela, expone los principales conceptos relacionados con el género, el mandato y la política de la OIT en materia de igualdad. Además, ofrece una orientación específica sobre cómo incorporar el género en el seguimiento y la evaluación de proyectos.

Partiendo de que mujeres y hombres tienen diferentes roles, derechos y responsabilidades, enfatiza en la necesidad de atender las necesidades y capacidades de ambos sexos para reducir la desigualdad de género y, con ello, mejorar la eficiencia y el impacto de las políticas de desarrollo. Subraya la necesidad de atender a las cuestiones de género en evaluación en línea con los estándares internacionales de calidad evaluativa.

La guía recoge un listado de preguntas clave con el fin de asegurar la inclusión de la perspectiva de género en el sistema de seguimiento y evaluación y comprobar que se incluye el género en todo el proceso evaluativo, así como preguntas evaluativas clave ligadas a un conjunto de 6 criterios de evaluación: pertinencia y aptitud estratégica, validez del diseño, progreso y eficacia del proyecto, idoneidad y eficiencia en el uso de los recursos, eficacia de las disposiciones de gestión, y orientación y sostenibilidad del impacto.

Por último, enumera 4 recomendaciones para potenciar la inclusión del género en evaluación: incorporar esta perspectiva en el diseño del proyecto; sensibilizar y apoyar al personal técnico; establecer una red de apoyo; facilitar el aprendizaje.

[Volver al índice](#)

OIT. (1995). *Pautas para integrar las cuestiones relacionadas con el género de las personas en el diseño, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la OIT.*

<http://preval.org/files/00496.pdf>

Estas pautas se nutren de la experiencia adquirida por este organismo internacional en materia de igualdad de género y forma parte de una serie de directrices relativas a su sistema de diseño, seguimiento, evaluación y presentación de informes. Su finalidad es ofrecer al personal de la OIT conceptos, análisis e instrumentos para integrar las cuestiones relativas a las mujeres y la igualdad en el diseño, seguimiento y evaluación.

El documento se organiza en dos grandes secciones. La primera presenta el marco conceptual y la estrategia general de la OIT para promover la igualdad entre los y las trabajadoras y los principales métodos para incorporación de la perspectiva de género en el análisis y la planificación. De igual modo, expone las normas internacionales de mayor importancia para las trabajadoras. La segunda sección recoge una serie de listas de comprobación relativas a la inclusión de los contenidos de género en la planificación y elaboración de programas (lista 1), en los informes de avance (lista 2), en los informes de autoevaluación (lista 3) y en las misiones de evaluación independiente (lista 4).

En materia de evaluación, la lista 2 se centra en el análisis de la participación de mujeres y hombres en la acción de desarrollo. La lista de verificación 3, por su parte, dirige la mirada a la valoración, en clave de género, de la eficacia, la pertinencia, la eficiencia, la sostenibilidad y la adecuación a las normas internacionales del trabajo. La lista de verificación 4, propone examinar la finalidad y alcance, el contenido y el diseño, la ejecución, el rendimiento (atendiendo a la eficacia, pertinencia, eficiencia y sostenibilidad) y la adecuación a las normas internacionales del trabajo.

[Volver al índice](#)

OEA. (2008). Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de Derechos económicos sociales y culturales, del 19 de julio 2008. Documento OEA/Ser. L/V/II. 132.

<http://www.cidh.oas.org/countryrep/IndicadoresDESC08sp/Indicadoresindice.sp.htm>

Se exponen los lineamientos desarrollados para la evaluación y monitoreo de derechos económicos, sociales y culturales previstos en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el estudio se remarca que a pesar de que estos lineamientos no se ciñen al EBDH, sí pueden facilitar insumos para el diseño de la evaluación. Con ello se busca proveer a los Estados parte y a las demás organizaciones y a la sociedad civil de una herramienta útil que sirva de base para la presentación de los informes, y asimismo como mecanismo de evaluación permanente para cada Estado. Se señala, por otra parte, que no se trata de un documento acabado metodológicamente hablando, sino que es suficientemente amplio y abierto como para permitir la incorporación de ajustes y variaciones de acuerdo a los contextos locales y regionales.

La operacionalización se presenta en una matriz donde se tienen en cuenta los indicadores estructurales, de proceso y de resultados, ubicados en la parte horizontal de la tabla. Con el fin de mejorar el análisis y organizar más ajustadamente la información, se sugieren tres categorías:

- 1) Recepción del derecho: Está relacionado con el aparato institucional y las políticas públicas. Se procura alcanzar información relevante sobre la forma en que un derecho incluido en el Convenio se encuentra incorporado en el sistema normativo doméstico y en las prácticas y políticas públicas. Se busca elevar el nivel, las normas que lo reconocen, así como la operatividad y la jerarquía normativa.
- 2) Capacidades estatales: Esta categoría describe un aspecto técnico instrumental y de distribución de recursos de poder al interior del aparato estatal
- 3) Contexto financiero y compromiso presupuestario (que están en la parte vertical de la matriz): Alude a la disponibilidad efectiva de recursos del Estado para ejecutar el Gasto Público Social, y de qué manera se distribuye el mismo, ya sea medido de la manera usual.

Por último, es importante advertir que en la matriz propuesta en el documento no se hace ninguna desagregación por cuestiones de género, etnia u otros.

[Volver al índice](#)

OHCHR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). (s/f). *Principios y directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza*. Naciones Unidas.

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/PovertyStrategiessp.pdf>

El documento consta de tres capítulos donde se vinculan los derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la pobreza. En el capítulo I se exponen los principios del EBDH. En el capítulo II se explica con detalle los principios de derechos humanos en el proceso de formulación, aplicación y vigilancia de una estrategia de reducción de la pobreza. Señalándose las 8 directivas que deben ser tenidas en cuenta: identificación de los pobres, marco internacional y nacional de los derechos humanos, igualdad y discriminación, establecimiento de metas, referencias y prioridades, participación, vigilancia y rendición de cuentas, asistencia y cooperación internacional, integración de determinadas normas de derechos humanos.

El capítulo III focaliza el EBDH en la estrategia para la reducción de la pobreza, integrando normas de derechos humanos como el derecho al trabajo, a una alimentación adecuada, a una vivienda adecuada, a la salud, a la educación, a la seguridad personal y a la intimidad, a la igualdad de acceso a la justicia, libertades y derechos políticos.

[Volver al índice](#)

Pautassi, L. (2010). *El aporte del enfoque de derechos a las políticas sociales. Una breve revisión*. Naciones Unidas- CEPAL-GTZ.

http://www.eclac.cl/dds/noticias/paginas/7/37567/LauraPautassi_Derechos_polsoc.pdf

La autora destaca la importancia de considerar el enfoque de los derechos en el conjunto de las políticas sociales por parte del Estado y subraya que esto supone un reto, sobre todo en lo que respecta al cambio de perspectiva de beneficiarios de los proyectos a titulares de los derechos, lo cual implica a su vez una serie de obligaciones por parte de los Estados. La autora menciona como ejemplo la judicialización de las políticas sociales.

[Volver al índice](#)

Podems, D. P. (2010). Feminist Evaluation and Gender Approaches: There's a Difference? *Journal of MultiDisciplinary Evaluation*, 14 (vol.6), 1-17.

Ante la emergencia de evaluaciones de género en cooperación internacional y la resistencia de agencias donantes e instituciones/organizaciones socias a hablar de evaluaciones feministas, este artículo reflexiona sobre las principales diferencias entre: adoptar un enfoque de mujeres en el desarrollo o un enfoque de género en el desarrollo; y apostar por una evaluación feminista.

De acuerdo con la autora, tanto el enfoque de mujeres como el enfoque de género en el desarrollo se caracterizan por centrarse en describir la vida de las mujeres pero no en su transformación. La evaluación feminista, por el contrario, persigue explicar las causas de la inequidad de género así como un cambio político al respecto.

Desde este posicionamiento, la autora presenta las principales características de la evaluación feminista y sus críticas a los enfoques de mujeres y género en desarrollo. No obstante, reconoce que estos enfoques pueden ser incorporados en la evaluación feminista. A este respecto, se expone cómo combinar elementos de una evaluación feminista con los enfoques de mujeres o género en el desarrollo a través de la experiencia evaluativa de una intervención para mejorar los derechos de las trabajadoras y trabajadores del sexo en Namibia.

El enfoque metodológico propuesto se caracteriza por el reconocimiento de la reflexividad y el carácter político de la evaluación, el impulso de modelos no predeterminados y la inclusión de grupos con menos poder.

[Volver al índice](#)

Porter, S. (2009). *A scan of the intersection between evaluation and human right*. IDEAS website.

http://www.ideas-int.org/documents/file_list.cfm?DocsSubCatID=34

El ámbito de la evaluación y los derechos humanos es un cruce de caminos que el autor intenta desbrozar a lo largo del texto. Sin embargo, a pesar de invocar la interdisciplinariedad, está ausente en los análisis y comentarios.

Por otra parte, remarca que a pesar de los esfuerzos de la doctrina en valorar a los derechos humanos todavía siguen siendo principios declarativos que no han sido incorporados adecuadamente a la evaluación.

En el análisis de los derechos humanos toma prestada la categorización hecha por Steven Marks y en razón de ésta examina proyectos donde se han incorporado las aproximaciones reseñadas por Marks, llegando a la conclusión de que no hay una sola lógica para integrar los derechos humanos en el momento de evaluar.

El autor discrepa de la evaluación por los criterios del CAD-OCDE, señala que son evaluaciones utilitaristas que desdennan los derechos humanos.

Porter hace un reseñable esfuerzo crítico por aunar dos conceptos aparentemente compatibles pero que muestran tensiones en la práctica, como son los derechos humanos y la evaluación.

[Volver al índice](#)

Programa de Seguimiento de Políticas Públicas en Derechos Humanos. (2010). Protocolo para incidir en la gestión del seguimiento y evaluación de la política pública con enfoque de derechos en lo regional y local. Bogotá: Defensoría del Pueblo de Colombia.

http://www.defensoria.org.co/red/?_item=0009&_secc=00&ts=1

El documento tiene como propósito evaluar la efectividad de las políticas públicas diseñadas y ejecutadas por el Estado colombiano con el fin de garantizar el respeto, protección y realización de los derechos humanos e identificar las barreras que dificultan su concreción en Colombia. Concibe las políticas públicas desde una perspectiva pluralista/de negociación. El sistema de seguimiento y evaluación propuesto tiene dos dimensiones: evidenciar posibles barreras de la realización del derecho y llamar la atención sobre la responsabilidad política y social de las administraciones públicas en los procesos de formulación e implementación de las políticas públicas desde la perspectiva de los derechos humanos. Consta de cinco capítulos:

1. En el primero se contextualiza el desarrollo e implementación de este protocolo en el marco institucional de la Defensoría del Pueblo.
2. En el capítulo dos se desarrollan conceptos básicos de políticas públicas, el seguimiento y evaluación desde una perspectiva de los derechos.
3. En el tercer capítulo se centra en las actividades que permiten una revisión en la gestión integral de las políticas públicas como instrumento de garantía de los derechos humanos.
4. En el cuarto se incluye un análisis de un caso hipotético.
5. El quinto capítulo contiene los instrumentos de aplicación.

[Volver al índice](#)

Sierra Leguina, B. (2000). Criterios para la evaluación con perspectiva de género. *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, 6, 95-112.

Este artículo desarrolla y amplía el epígrafe de criterios de evaluación que se encuentra en el capítulo “*Evaluación con enfoque de género*” de la *Metodología de Evaluación de la Cooperación Española II* (MAEC). De forma específica, tomando como punto de partida el análisis de género, presenta una redefinición de los criterios del CAD (pertinencia, eficacia, eficiencia, viabilidad e impacto) y subraya la relevancia de incluir un nuevo criterio: la calidad de la participación.

Con el objetivo de dirigir el análisis más en las personas y los procesos, frente al énfasis de los criterios clásicos en la acción, la autora centra la mirada en cuestiones como: identificación de los problemas y necesidades de las mujeres; atención a la desigualdad de género en la definición de objetivos y resultados; valoración de las aportaciones de las mujeres y los resultados para las mujeres; la sensibilidad a los intereses y prioridades de los distintos grupos implicados; estrecha interrelación entre derechos y responsabilidades de mujeres y hombres.

Finalmente se realiza una breve aproximación a los principales desafíos a los que hace frente la incorporación de la perspectiva de género en evaluación.

[Volver al índice](#)

UNEG. (2011). *Integrating Human Rights and Gender Equality in Evaluation. Towards UNEG Guidance* (hay disponible una versión en castellano)

http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=980

Este manual quiere contribuir a la sistemática incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos en la práctica de la evaluación. Se basa en las *Normas y estándares de evaluación del Sistema de Naciones Unidas (2005)* y viene a cubrir los vacíos detectados en la revisión de las herramientas disponibles

Parte de la base de que entre las perspectivas de género y derechos humanos se establecen sinergias y zonas comunes. La igualdad de género es un derecho humano pero también una dimensión del desarrollo. Los derechos humanos son inclusivos pero no limitados a la igualdad de género. Asume que ambas perspectivas se guían por los principios de inclusión, participación y relaciones justas de poder.

Aborda las tres fases de una evaluación: a) análisis de la evaluabilidad de las dimensiones de género y derechos humanos y cómo actuar en diferentes escenarios; b) preparación de los elementos de la evaluación con perspectiva de género y derechos humanos; c) ejecución de la evaluación incluida redacción del informe y comunicación de resultados.

En el capítulo I se resalta que antes de comenzar una evaluación hay que analizar en qué medida las perspectivas de género y derechos humanos se ha tenido en cuenta en la intervención. Dependiendo de ello, el equipo evaluador deberá abordar la evaluación de manera diferente, pero siempre tendrá que ser capaz de introducir estas perspectivas en la evaluación. El análisis de la evaluabilidad, como ejercicio a parte realizado con anterioridad a la evaluación, puede servir para introducir medidas correctoras previas.

El capítulo 2 señala la importancia de asegurar desde la fase de planificación, la incorporación de las perspectivas. El/la director/a de la evaluación debe ser una persona cualificada.

La participación es un principio incuestionable pero que en la práctica viene condicionado por diferentes factores; habrá que analizar y establecer el grado de participación que se pretende. Los agentes críticos deben participar en el propio análisis.

En los criterios de evaluación se asumen los OCDE-CAD: pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad; y los ALNAP para evaluar intervenciones humanitarias. Además, estas perspectivas tienen criterios específicos, como la participación, la transformación social, la inclusión y el empoderamiento.

Para asegurar la interconexión entre preguntas de evaluación y criterios, las preguntas deben derivarse de la teoría del cambio de la intervención. Es importante analizar las teorías de cambio explícita o implícitamente formuladas y hacerlo con ambas perspectivas.

Una intervención debe tener claros los indicadores de evaluación y éstos deben contemplar ambas perspectivas.

En la selección del equipo evaluador, el equipo debe contar con capacidades instaladas sobre género y derechos humanos, no sólo conocimientos, sino también experiencia y compromiso ético, tanto con la igualdad de género y los derechos humanos como en la forma de llevar a cabo la evaluación.

En el capítulo 3 se incluyen técnicas cuantitativas y cualitativas. Además de aportar datos sólidos y consistentes, deben maximizar la participación de los agentes críticos y que haya datos de todos los grupos de interés, especialmente sobre los más vulnerables. En relación a las técnicas cualitativas, el manual ofrece recomendaciones para introducir las perspectivas: trabajo de gabinete, grupos focales, entrevistas y encuestas.

Un informe de evaluación redactado con perspectiva de género y derechos humanos debe: a) contener información suficiente y adecuada de acuerdo con los términos de referencia; b) explicar cómo se garantizó durante la evaluación la participación de los agentes críticos; c) hacer recomendaciones específicas en materia de género y derechos humanos y el seguimiento de su cumplimiento; d) informar sobre dificultades enfrentadas en el proceso de evaluación y sus razones y los beneficios obtenidos (en caso de no haber existido); e) incluir lecciones aprendidas respecto a la intervención y al propio proceso de evaluación.

[Volver al índice](#)

UNEG. (2010). *Handbook for Integrating Human Rights and Gender Equality Perspectives in Evaluations in the UN System, internal draft for the purpose of collecting feedback during the piloting phase.*

http://unifem.org/evaluation_manual/

El trabajo consta de 5 capítulos y 8 anexos. En el primero se propone orientación sobre los temas clave y transversales de la evaluación. En el segundo se dan definiciones, conceptos y principios sobre el EBDH y el enfoque de género y sus implicancias en la evaluación. Seguidamente, se precisan los conceptos de EBDH y género y su relación con la igualdad. Se revisa el mandato y el marco de la evaluación de las Naciones Unidas (Ética y Directrices del Código de Conducta NN.UU.), enfatizándose la sensibilidad cultural.

En el capítulo 3 se integran las perspectivas EBDH y género en el diseño, planificación y evaluación. En el capítulo 4 se ofrece orientación sobre cómo asegurarse de que los derechos humanos y las perspectivas de la igualdad de género sean integrados en toda la realización de la evaluación como por ejemplo con la adaptación de los métodos o con el uso de métodos específicos.

En el capítulo 5 se exponen los elementos clave que deberían considerarse para completar el informe de evaluación, incluida la redacción de recomendaciones, la difusión del informe y su seguimiento.

Es importante subrayar que es un documento que tiene como valor añadido el repaso detallado al proceso de evaluación.

[Volver al índice](#)

UN-Women. (2011). *Un Women's Guide to Gender Equality / Human Rights* http://www.unevaluation.org/HRGE_Guidance

Esta guía tiene como objetivo dotar de herramientas a los y las profesionales de la cooperación internacional para mejorar la integración del enfoque de género y del enfoque basado en derechos humanos en la gestión y desarrollo de evaluaciones.

Con esta finalidad, la guía proporciona herramientas y consejos para incluir ambos enfoques a lo largo de todo el proceso evaluativo, desde la preparación de los términos de referencia a la difusión y uso de la evaluación. Asimismo, presenta referencias para profundizar en cada uno de los temas.

Concretamente, para la etapa de preparación la guía proporciona: una lista de chequeo para valorar la evaluabilidad, que puede ser útil para la elaboración de los términos de referencia; una guía de estructura de gestión y grupos de referencia; una guía sobre el apoyo de la unidad de evaluación a las evaluaciones descentralizadas; una herramienta para el análisis de las y los *stakeholders*; una guía y una lista de chequeo para elaboración de términos de referencia; ejemplos concretos de términos de referencia; una redefinición de los criterios clásicos del CAD; ejemplos de preguntas de evaluación en clave de género; un resumen de enfoques evaluativos y una guía de métodos de evaluación; matriz para la valoración del perfil del equipo, la propuesta técnica y el presupuesto.

En relación al desarrollo de la evaluación, se presenta una guía de los criterios de calidad de los informes de evaluación de ONU Mujeres. En cuanto a la etapa de difusión y uso de la evaluación, se propone una plantilla para la estrategia de difusión y planificación y una guía para desarrollar una respuesta institucional a la evaluación.

[Volver al índice](#)

Vargas, E., & Gambará, H. (Coordinadoras) (2012). Evaluación del grado de sensibilidad frente al enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género. Madrid: Libros de la Catarata.

La sensibilidad de las personas frente al EBDH y la Perspectiva de Género (PG), así como su disposición para adoptar estas dos aproximaciones en sus acciones de intervención social, están determinadas por el conocimiento que tienen de cada uno de estos marcos de referencia y la actitud que expresan hacia ellos.

En este sentido, consideran que el conjunto de conocimientos y actitudes son indicadores del concepto que denominan sensibilidad frente al EBDH y la PG.

Entre los resultados de su estudio, resaltan que la adquisición de conocimientos sobre estas perspectivas no asegura su implementación. En las capacitaciones hay que incluir, además de aspectos conceptuales, otros de orden afectivo que determinan la disposición a adoptarlas en sus intervenciones. Una limitación para la aplicación es la existencia de múltiples interpretaciones disponibles sobre estas perspectivas.

En este estudio llegan a la conclusión de que *“desde el EBDH, es necesario hacer explícita la PG en todas las fases de la intervención”*. Se subraya la necesidad de clarificar las relaciones y distinciones conceptuales de ambas aproximaciones, ya que de lo contrario, la PG puede perderse en el marco más global del EBDH.

En la definición de sensibilidad frente al EBDH y la PG, parafraseando a Kim-Godwin, Clarke y Brown (2001), que definieron sensibilidad cultural, señalan que *“la sensibilidad frente a estas perspectivas describe los conocimientos, las actitudes, las percepciones y los valores que expresan la conciencia de las personas tanto de sus propios derechos como del papel de las normas sociales de género en su comportamiento, así como que reconocimiento de las personas con quienes trabajan en los procesos de intervención social como sujetos de derechos cuyas elecciones y acciones están siendo influidas por las expectativas socioculturales de la feminidad y la masculinidad”*.

Han desarrollado una herramienta para evaluar la sensibilidad frente al EBDH y la PG: consta de 39 ítems organizados en 4 sub-escalas: 1) conocimiento sobre EBDH; 2) actitudes frente al EBDH; 3) conocimientos sobre PG; 4) actitudes frente al PG.

Los resultados tras aplicar la herramienta a una muestra de personas son: existe mayor conocimiento sobre la PG que sobre el EBDH; se encontraron vacíos en la comprensión del significado, el propósito y las consecuencias prácticas de la aplicación de ambas perspectivas a las intervenciones sociales.

En cuanto a actitudes, la tendencia es mostrar una opinión favorable como marcos de referencia teóricos, pero expresan reservas respecto a su aplicación práctica.

El resto del libro lo dedican a intentar cubrir los vacíos de comprensión de las dos perspectivas identificadas en su estudio con el fin de contribuir a aumentar la sensibilidad hacia ellas.

Identifican como reto para el EBDH la medición de los avances. Resulta de particular relevancia la tipología de indicadores que se expone en el *Informe sobre Indicadores para Vigilar el Cumplimiento de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos* (NN. UU.). Presentan una tabla de indicadores estructurales, de proceso y resultados de acuerdo a los criterios: realización progresiva, participación e inclusión, igualdad y no discriminación, responsabilidad y rendición de cuentas.

El capítulo 4, dedicado a la perspectiva de género, presentan una tabla que muestra las relaciones entre el EBDH y la PG. El concepto de igualdad de género es inherente al de derechos humanos. Ambos se refuerzan mutuamente. Desde el EBDH la igualdad de género se constituye como una obligación legal, recogida en las normas de DD.HH.

[Volver al índice](#)



Vargas, E., & Gambará, H. (Coordinadoras) (2010). *Guía para la evaluación de iniciativas para el desarrollo. Derechos humanos y género.* Madrid: Libros de la Catarata

En la primera parte del texto se asientan conceptos del EBDH y la perspectiva de género (PG). Seguidamente, las autoras proponen una herramienta (lista de chequeo) para analizar la evaluabilidad de planes/programas/proyectos diseñados desde el EBDH con énfasis en perspectiva de género. Aparte de la herramienta, descrita en el capítulo 3, también se presenta un caso práctico en el capítulo 4. Por otro lado, exponen una breve revisión de conceptos clave relativos a evaluabilidad, EBDH y PG (capítulo 1); se explica la metodología utilizada para desarrollar la herramienta (capítulo 2); se reflexiona sobre los desafíos de integrar el enfoque basado en derechos humanos y la perspectiva de género en la planificación de acciones de desarrollo (capítulo 5).

La lista de chequeo tienen un triple objetivo: clarificar si el proceso de planificación, implementación y seguimiento de la iniciativa permitirá lograr los objetivos de la misma y llevar a cabo su evaluación; analizar si se ha incorporado el enfoque basado en derechos humanos en la propuesta de cooperación; y valorar si también se ha integrado la perspectiva de género en ésta.

Con esta triple finalidad, la lista de chequeo se estructura en 3 grandes dimensiones: la evaluabilidad, el enfoque basado en derechos humanos y la perspectiva de género. En cada una de ellas, establece un conjunto de afirmaciones relativas a cuatro grandes bloques: el análisis de la situación objeto de la acción de cooperación; el planteamiento de objetivos generales y específicos; la definición de la estrategia de implementación; y la determinación del sistema de seguimiento y evaluación. La lista de chequeo se cumplimenta respondiendo en positivo o negativo a cada una de esas afirmaciones y la suma de los positivos proporciona una valoración por separado de las tres dimensiones analizadas.

La lista está organizada en 4 fases:

- I. Análisis de la situación: Normativa internacional y nacional / Actores implicados / titulares de derechos y de obligaciones / Evaluar las capacidades con que cuentan / Identificar la vulneración de derechos humanos, que puede hacer de una mirada integral: disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, calidad, participación, sostenibilidad
- II. Planteamiento de objetivos generales y específicos: Los objetivos deben diseñarse desde la perspectiva EBDH
- III. Definición de la estrategia de implementación: Especificaciones pormenorizadas de las estrategias y las actividades que consideran suficientes para intervenir sobre la situación. Tener en cuenta los siguientes principios de DD HH: Universalidad e inalienabilidad/ Interdependencia e interrelación/ Igualdad y no discriminación/ Participación e inclusión/ Rendición de cuentas e imperio de la ley
- IV. Determinación del sistema de Seguimiento y Evaluación.

En la parte del listado relativa al género, en concreto, se propone analizar: la situación de partida de mujeres y hombres, las diferencias culturales, las formas de organización de mujeres y hombres, los mecanismos/ espacios para la toma de decisiones con respecto al control de recursos por sexo, los tipos de trabajo, el acceso a servicios, los intereses de género, los cambios esperados en relación con la igualdad, la participación equitativa, la capacitación en género, entre otras dimensiones.

[Volver al índice](#)



GLOSARIO

A

ACTIVITY (ACTIVIDAD): Acciones emprendidas o labor realizada mediante las cuales se movilizan los insumos, como son los fondos, la asistencia técnica y otros tipos de recursos, para generar productos determinados (OCDE, 2002).

B

BRECHAS DE CAPACIDADES: Se refiere a las diferencias entre potencialidades y capacidades reales de los titulares de los derechos para cumplir con su rol.

C

CRITERIO: Es una definición sobre la situación deseable u óptima de un proyecto en una determinada parcela de la realidad.

CULTURA DE EVALUACIÓN: Conjunto de conocimientos, asunciones, valores y costumbres ampliamente asumidos por la institución que favorecen y potencian el desarrollo de evaluaciones, lo que implica que se comprendan y asuman los resultados, sean flexibles para asumir cambios y puedan rendir cuentas sobre su práctica.

D

DERECHOS HUMANOS: Son las garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. La legislación en materia de derechos humanos obliga a los Estados (principalmente) y al resto de los titulares de deberes/ responsabilidades a hacer ciertas cosas y les obliga abstenerse en otras (NN.UU., 2006:1).

1. El derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas.
2. La libertad de asociación, expresión, reunión y circulación.
3. El derecho al más alto grado posible de salud.
4. El derecho a no ser sometido a arresto o detención arbitraria.
5. El derecho a un juicio imparcial.
6. El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
7. El derecho a alimentos en cantidad suficiente, vivienda y seguridad social.
8. El derecho a la educación.

9. El derecho a igual protección de la ley.
10. El derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, en la familia, en el domicilio o la correspondencia.
11. El derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
12. El derecho a no ser sometido a la esclavitud.
13. El derecho a la nacionalidad.
14. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
15. El derecho a votar y a participar en la dirección de los asuntos públicos.
16. El derecho a participar en la vida cultural.

Fuente: Naciones Unidas.

La enumeración de los derechos establecidos en esta tabla no excluye los demás que las Convenciones/Tratados garantizan, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad de la persona, como por ejemplo: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convención para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Convenio 169 OIT), Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores, Migratorios y de sus Familiares, entre otros.

Existe un trabajo similar realizado por la Fundación Acción Pro Derechos Humanos (<http://www.derechoshumanos.net/derechos/index.htm>) que clasifica tipológicamente los derechos.

DISCRIMINAR: Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc. (RAE).

DISCRIMINACIÓN POSITIVA: Protección de carácter extraordinario que se da a un grupo históricamente discriminado, especialmente por razón de sexo, raza, lengua o religión, para lograr su plena integración social (RAE).

E

ENFOCAR: Dirigir la atención o el interés hacia un asunto o problema desde unos supuestos previos, para tratar de resolverlo acertadamente. En el caso que nos ocupa el sujeto son las acciones de desarrollo y los supuestos previos los derechos humanos y la igualdad de género.

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS (EBDH): Es una perspectiva teórica que busca promover, respetar y garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos de la población con una atención especial a los grupos más vulnerables. A través del análisis de las desigualdades que se encuentran en el centro

de los problemas de desarrollo procura corregir las prácticas discriminatorias y transformar el injusto reparto de poder que obstaculiza el progreso en materia de desarrollo (NN.UU.: 2006).

El disfrute efectivo de los derechos humanos es una condición básica para alcanzar el desarrollo humano. Bajo este prisma las intervenciones de cooperación deben incorporar la promoción, protección y reivindicación de los derechos ya sea como objetivos específicos de su acción o de forma transversal cuando el proyecto está focalizado en otra materia.

El EBDH se puede incorporar en todas las fases del proceso, incluido el análisis, la programación, la ejecución y, por supuesto, en la evaluación. El enfoque basado en derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

ENFOQUE DE GÉNERO EN DESARROLLO (ENFOQUE GED): La perspectiva de género, o el enfoque de género en desarrollo (enfoque GED), dentro de la terminología de cooperación internacional constituye un modo de analizar la realidad social que centra la mirada en los diferentes factores que alimentan y reproducen la desigualdad existente entre mujeres y hombres para poder transformarlos y cambiarlos.

ESTÁNDAR: Es una cantidad, un nivel o una manifestación de un criterio determinado que indica la diferencia entre dos niveles de mérito distintos (Stake, 2006: 111).

ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS: Permite conocer el significado del derecho en un sentido amplio, según la legislación internacional, que es el modelo de referencia.

EVALUACIÓN: Proceso sistemático de recogida y análisis de información para alcanzar algunos de los siguientes propósitos (adaptados de: Patton, 2008; Greene, 2007):

- comprender y dotar de significado a lo que ocurre en un programa o servicio,
- enjuiciar, determinando el valor o el mérito de una intervención,
- realizar un ejercicio de responsabilización a través de rendición de cuentas público, y
- promocionar la justicia social y la equidad.

EVALUACIÓN FORMATIVA: Se trata de evaluaciones diseñadas, realizadas y destinadas a apoyar los procesos de mejora, normalmente encargados o realizados por alguien y entregados a alguien que pueda llevar a cabo las mejoras (Scriven, 1991:19).

EVALUACIÓN SUMATIVA: En cuanto a sus propósitos, se trata de evaluaciones realizadas para o por cualquier observador o decisor (en contraste con los encargados de desarrollarlo) que necesite conclusiones evaluativas por cualesquiera otras razones más allá del propio desarrollo. Estas evaluaciones pueden ser llevadas a cabo por un historiador; por un político y por una agencia con el fin de hacer visible la rendición de cuentas legal y fiscal, por un investigador con el fin de detectar tendencias o influencias o por un decisor que tenga que tomar decisiones sobre financiación o sobre adquisiciones (Scriven 1991:20-21).

EVALUACIÓN SENSIBLE (AL GÉNERO Y AL EBDH): El término sensible hace mención a la capacidad de las metodologías de evaluación para incorporar en su desarrollo la perspectiva de género y el EBDH. Por lo tanto, sensible es sinónimo de incorporación. El título de este texto podría intercambiarse perfectamente por “La evaluación que incorpora la perspectiva de género y el EBDH”.

Existe un debate académico sobre si es el término sensible es adecuado para describir la gran transformación que implica introducir la perspectiva de género y el EBDH en la evaluación. En el caso específico de género, las propuestas son múltiples y van desde las denominaciones de “cuestiones de mujeres”, “estudios de derechos de las mujeres” y “evaluación feminista”. En la reflexión terminológica que establece Bheda (2011), el término “género” parece no despertar resistencias y permite al acceso y el desarrollo de trabajo con dicha perspectiva. Por esta razón hemos optado por el término perspectiva de género frente a otras denominaciones.

EXCLUSIÓN: Proceso a partir del cual se niega a los individuos o grupos la posibilidad de participar plenamente en la sociedad en que viven.

F

FEMINISMO: Constituye un movimiento social, cultural y político que tiene como objetivo promover la igualdad de derecho (*o de iure*) e igualdad de hecho (*o de facto*) entre mujeres y hombres.

G

GÉNERO: Para definir género es necesario diferenciar entre los conceptos de sexo biológico y género. Por una parte, el término sexo hace mención a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. Por otra, el concepto de género describe las categorías sociales que se asignan a cada sexo (femenino / masculino; femineidad / masculinidad;...) y que condicionan un amplio ámbito de las relaciones sociales y de los comportamientos individuales. Las categorías de género están socialmente construidas, eso quiere decir que no hay razones biológicas, genéticas, naturales o evolutivas que expliquen las grandes distinciones que soportan tales etiquetas.



GÉNERO EN DESARROLLO: Es el término más usual para referirse a la aplicación de la perspectiva de género en el marco de las acciones de desarrollo. Según nuestra posición se puede utilizar indistintamente perspectiva de género y GED, tratándolos como sinónimos.

GRUPOS VULNERABLES: Grupo de personas que tiene todos o una parte de derechos vulnerados. Población que por diferentes circunstancias políticas, sociales o económicas, se encuentren en una situación de mayor riesgo o indefensión para el ejercicio de sus derechos y libertades.



IMPACTO: Efectos de largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por una intervención para el desarrollo, intencionalmente o no (OCDE, 2002).

INDICADORES: Los indicadores buscan acercarse lo más posible al concepto o al criterio a medir, aunque frecuentemente tienen que conformarse con reflejar la realidad de fenómenos paralelos, similares o parciales del concepto buscado, aportando a la evaluación solamente una aproximación a la información buscada. Tal como describen Rutter y otros (2000:40) los indicadores son rasgos que tienen relaciones directas con los procesos causales, pero que en sí mismos no forman parte de los mecanismos que están directamente asociados con la causalidad.

INPUTS (INSUMOS): Recursos financieros, humanos y materiales empleados en una intervención para el desarrollo (OCDE, 2002).

INTERSECCIONALIDAD: La superposición en un individuo o colectivo de situaciones o condiciones en las que se puede apoyar la exclusión como el género, la etnia, la diferencia fenotípica, la clase social, la orientación sexual o cualquier otro rasgo diferenciador.



MAINSTREAMING DE GÉNERO: La estrategia de *mainstreaming* de género persigue situar las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en el centro de las decisiones políticas, de las estructuras institucionales y de la asignación de recursos, incluyendo los puntos de vista y prioridades de mujeres y hombres en la toma de decisiones sobre los procesos y objetivos de desarrollo.

El concepto de *mainstreaming* tiene una difícil traducción al castellano. En ocasiones, se equipara con transversalidad. No obstante, esta traducción resulta parcial puesto que sólo se refiere a un aspecto de la estrategia: *la introducción horizontal (o transversal) de la perspectiva de género en todas las áreas, niveles, fases del proceso político*. Pero, no recoge el movimiento inverso, es decir, *la idea de que la perspectiva de género debe ser parte de la corriente política principal y debe aplicarse para establecer*

objetivos y prioridades de la agenda política general (Lombardo, 2004:67). Por este motivo y puesto que es el término generalizado en la comunidad política, nacional e internacional, se opta por utilizar el término anglófono de *mainstreaming*.

MÉTODO: Los métodos de indagación recogen las estrategias de cómo se puede obtener una información válida, fiable o confiable en función de diversos paradigmas o aproximaciones.

MODELO DE DERECHOS (*pattern of rights*): El sistema de relaciones entre los titulares de derechos y sus demandas y los titulares de deberes y obligaciones es llamado modelo de derechos (Jonsson, 2004).



OPERACIONALIZACIÓN: Es un proceso deductivo que desde los criterios, dimensiones o aspectos a evaluar va estableciendo preguntas, indicadores, sistemas de medida y sus correspondientes fuentes de verificación. De forma secuencial y lógica se va pasando por diferentes fases que desde el concepto más general y abstracto van aportando un mayor grado de concreción. Esta cadena finaliza en el diseño o búsqueda de las fuentes de extracción de información para cada uno de los indicadores (Ligero, 2011).

OUTCOME (EFECTO DIRECTO): Representa el conjunto de resultados a corto y mediano plazo probables o logrados por los productos de una intervención (OCDE, 2002).

OUTPUTS (PRODUCTOS): Comprende los productos, los bienes de capital y los servicios que resultan de una intervención para el desarrollo; puede incluir también los cambios resultantes de la intervención que son pertinentes para el logro de los efectos directos (OCDE, 2002).



PREGUNTAS DE EVALUACIÓN: Son requerimientos de información que implican una valoración y no una mera indagación sobre algún aspecto del programa o servicio.

PROCESO: *Es una secuencia de actividades que genera un valor para los beneficiarios respecto a una determinada situación inicial. A través de una cadena de trabajo se produce algo, ya sea un producto, un servicio, una orientación o un cambio en la población que antes no existía* (Ligero, 2011).



RESTITUCIÓN DE DERECHOS: Acciones que permiten que las personas o grupos a quienes se les haya vulnerado sus derechos puedan volver a disfrutar plenamente de ellos. También es sinónimo de reparación o resarcimiento.

**S**

SISTEMA DE GÉNERO: El género constituye un principio organizador de la sociedad y así se refleja en la existencia de un sistema de género que estructura y refuerza las desiguales relaciones entre mujeres y hombres (Thurén, 1993). Esta desigualdad se pone de manifiesto en la diferente posición social y condiciones de vida de mujeres y hombres al tiempo que se refleja en esferas como la del trabajo (ligado a la producción o la reproducción, pagado o no pagado) y la del poder (la autoridad, el acceso a los recursos, el control, la toma de decisiones, etc.), entre otras.

Un sistema transmite la idea de interdependencia, las categorías de género son conceptos relacionados, *no se puede hablar de mujeres sin hablar de hombres y viceversa* (Ward Hood y Casarao, 2002:30).

STAKEHOLDERS: En el ámbito evaluativo se puede traducir como aquellos actores sociales que afectan o son afectados por el programa (Patton, 2008: 62).

T

TÉCNICAS: Son los instrumentos concretos para recoger la información.

TEORÍA DEL PROGRAMA: Una teoría explícita de cómo una intervención contribuye a los efectos pretendidos y observados (Funell & Rogers, 2011).

TITULARES DE DERECHOS: Las personas, en la condición de sujetos activos del desarrollo, con derechos y capacidades para ejercerlos.

TITULARES DE OBLIGACIONES O DEBERES: Los actores sobre quienes recaen directamente las obligaciones jurídicas y morales asociadas al cumplimiento y desarrollo efectivo de los derechos de las personas. Adoptamos la definición utilizada en programación (y no en el Derecho Internacional de derechos humanos), que incluye en la expresión “garante de derechos” tanto a actores estatales como no estatales con obligaciones o responsabilidades en intervenciones para el desarrollo (PNUD, 2000; UNEG, 2011).

Los titulares de derechos y de obligaciones no son etiquetas para individuos específicos, sino roles en los cuales los individuos pueden entrar (Jonsson, 2004). Por ejemplo, se ha recogido como titulares de derechos a parte del Estado, a empresas, padres, madres, profesorado y organizaciones donantes.

U

UMBRAL MÍNIMO: El enfoque del umbral mínimo tiene un propósito más concreto y práctico: el de ayudar a formular directrices de política para las medidas que el Estado debe tomar en cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y para esto establece puntos de referencia,

metas o estándares cuantitativos que permitan determinar el piso mínimo de bienestar o de satisfacción de necesidades que es prerequisite del logro progresivo de los DESC.



VULNERABILIDAD: Vulnerabilidad social hace referencia a las características de grupos de personas y de sus condiciones de vida que influyen en su capacidad para anticipar, enfrentar, resistir y recobrase del impacto de una situación estresante o de un proceso negativo.

VULNERACIÓN DE UN DERECHO: Es el incumplimiento de los titulares de obligaciones de las normas, tratados, convenciones y de la legislación nacional con relación a los titulares de derechos, en general o a grupos específicos. El incumplimiento provoca la no protección y la falta de garantías y frena el desarrollo de los derechos humanos según los estándares internacionales de los derechos humanos.

La vulneración de un derecho se produce porque sus titulares no pueden exigirlos y los titulares de obligaciones y responsabilidades tampoco pueden cumplir con ellas.



ESQUEMA SINTÉTICO DE PROPUESTAS Y ORIENTACIONES

CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE ARTICULAR CONJUNTAMENTE GED Y EBDH

CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS SEGÚN SU CONTRIBUCIÓN A LA SENSIBILIDAD

Garantizan o contribuyen de forma sustantiva a la evaluación sensible:	Contribuyen, refuerzan o continúan el esfuerzo pero no garantizan por sí solas la evaluación sensible:
<ul style="list-style-type: none">• Estrategias de evaluación del diseño.• La mirada de las evaluadoras (encargo).• Incorporación en el diseño (operacionalización y aproximaciones evaluativas).	<ul style="list-style-type: none">• Elecciones metodológicas y técnicas.• Trabajo de campo.• Enjuiciamiento.• Comunicación de resultados.
Puede llegar a tener una alta influencia en la sensibilidad:	
<ul style="list-style-type: none">• Interpretación y análisis de datos.	

- 1) **Sucesivo o paralelo.** Cualquiera de los métodos se aplica 1º y luego el otro. Se hacen dos ejercicios de reflexión al unísono y complementarios.
- 2) **Entender el género de forma transversal a los derechos humanos.** El género se entiende como el acceso igualitario de hombres y mujeres a los derechos humanos.
- 3) **La igualdad de género como un derecho más.**

DIFERENTES APROXIMACIONES Y ORIENTACIONES PARA HACER UNA EVALUACIÓN SENSIBLE AL GÉNERO Y AL EBDH

1) ENCARGO: Tanto la institución que encarga como el equipo de evaluación que ejecuta tienen incorporado en su cultura la experticia y la mirada sensible, de tal forma que sea inevitable que se plasme en el proceso evaluativo.

2) DEFINICIÓN DE LA UNIDAD Y EVALUACIÓN DEL DISEÑO del programa. La finalidad es establecer a priori el marco teórico del programa es solvente, suficiente y válido para considerarlo con perspectiva de género o con EBDH. El producto final de este proceso es un análisis de la lógica de la intervención, un enjuiciamiento sobre el presumible impacto en la transformación de la realidad y unas recomendaciones para mejorar o reforzar la estrategia asumida.

3) APROXIMACIÓN EVALUATIVA. Cada aproximación establece consideraciones que definen el cómo diseñar la evaluación, cómo ejecutarla, qué productos obtener y qué posibilidades ofrece.

La competencia del equipo es clave. Esta estrategia no prescribe cómo hacer evaluación sino que se confía en las capacidades de las evaluadoras, conscientes y sensibilizadas, quienes desarrollarán estrategias concretas en el camino evaluativo. El encargo de evaluación debe preocuparse que el equipo reúna las competencias necesarias.

Establece una lógica de análisis suficiente para revisar EBDH y GED aunque solo se trata del diseño teórico de la intervención. Utilizar esta estrategia procederá si existe una demanda clara de evaluar el diseño. Puede surgir ante la necesidad de decidir entre un conjunto de programas o para estimar la consistencia teórica de la intervención

Conjunto de opciones metodológicas que se pueden utilizar de forma consciente para diseñar la evaluación sensible. Si el diseño de evaluación incorpora las perspectivas y se trabaja según lo establecido se garantizará una evaluación con EBDH y GED. Cualquiera de los modos bien aplicados son en sí mismo suficientes para hacer de la evaluación un ejercicio sensible.

3.1 EVALUACIÓN TEORÍA DEL CAMBIO

Permite entender los mecanismos y vinculaciones entre los procesos y los resultados, contribuye al análisis de las relaciones causales del programa y a explicar las claves del éxito o fracaso de la intervención.

3.2 ORIENTADO A LOS STAKEHOLDERS

Articula procesos de participación con especial énfasis en los grupos o colectivos más desfavorecidos. Son modelos adecuados para situaciones sociales plurales, donde se pueda otorgar legitimidad y peso negociador a los diferentes colectivos que estén implicados en la evaluación.

3.3 CAMBIO CRÍTICO

Su propósito es la transformación social, la justicia y el avance en igualdad y democracia. Es una evaluación dirigida hacia los colectivos en mayor situación de desigualdad o vulneración de sus derechos.

3.4 ORIENTADA AL JUICIO, SUMATIVA

Son usados esencialmente para fundamentar la toma de decisiones sobre el programa (Patton 2008: 114). Quienes requieren este tipo de evaluación suelen ser responsables políticos, financiadores de la intervención u otros actores con capacidad de decisión.

4) OPERACIONALIZACIÓN: Identificar preguntas, indicadores u otros sistemas de medida para contestar a las preguntas.

a) Trabajo vertical. Identificar preguntas en función de la aproximación evaluativa escogida. Preguntas: requerimientos de información que implican valoración (criterios)
b) Trabajo horizontal. Se diseñan los sistemas de recogida de información e indicadores para contestar a las preguntas de evaluación

5) METODOLOGÍA Y TÉCNICAS. Los métodos de indagación recogen las estrategias de cómo se puede obtener una información válida, fiable o confiable en función de los diversos paradigmas en los que se apoye la indagación. Las técnicas y fuentes son los instrumentos concretos para recoger la información.

6) TRABAJO DE CAMPO: Todas las actividades que hay que hacer para aplicar las técnicas o para la recogida de información provenientes de las fuentes secundarias.

7) ANÁLISIS DE DATOS E INTERPRETACIÓN. Explicar cómo se llega a los efectos y la influencia del programa en el ejercicio de los derechos humanos y en la equidad/igualdad de género. Lo favorece: triangular datos, que todos los miembros del equipo de evaluación participen en el análisis, validar hallazgos y mencionar discrepancias existentes.

8) ENJUICIAMIENTO. Las evaluaciones sensibles deben facilitar el enjuiciamiento sobre si el programa contribuye o no a un sistema de género más igualitario o un mayor disfrute efectivo de los derechos. Debe poderse juzgar el grado de transformación de la realidad de las intervenciones: a) transformadoras; b) mantiene el status quo; c) vulneran, conclucan o empeoran la situación.

9) COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Para incrementar la influencia de la comunicación: distinguir entre niveles de productos, incluir las decisiones y acciones desarrolladas en el resto de fases en relación al GED y EBDH, elaborar informes culturalmente sensibles, orientar los productos a su uso y ayudar a entender ideas sobre la situación de género y DDHH.

Es una fase clave para la sensibilización en las evaluaciones. Las preguntas de evaluación son elementos centrales de la indagación, deben recoger los enfoques de derechos y género. Los indicadores son sistemas de medida para contestar a preguntas o criterios de evaluación (por sí mismos no tienen valor si no se conocen las cuestiones a las que intentan responder).

Los métodos en sí mismos no son ni más ni menos sensibles. Deberán ser los que mejor se ajusten a las preguntas y contexto de la evaluación. La combinación de las aproximaciones cualitativas y cuantitativas es tratada como la forma más completa de indagación. Diferentes instituciones recomiendan utilizar en las evaluaciones GED o EBDH la articulación multimétodo (*mix methods*).

En el trabajo de campo es especialmente adecuada la orientación sobre un trato empático, sensible y respetuoso con colectivos en situaciones desfavorecidas. Proponer horarios y espacios adaptados para los actores y establecer una relación igualitaria entre equipo de evaluación e informantes.

La interpretación es otro de los momentos clave de la evaluación sensible. La aproximación evaluativa permitirá análisis sensibles, pero también "la mirada de las evaluadoras" puede conseguir grandes análisis de género o igualdad en datos aparentemente ciegos a estas sensibilidades.

La evaluación debe emitir un juicio sustentado en datos sobre si el programa tiene capacidad de transformación de la realidad.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la CEPAL*, 88, 35-50.
- Abril, Gonzalo. (2008). *Análisis crítico de textos audiovisuales*. Madrid: Síntesis.
- AEA. (American Evaluation Association). (2004) *Guiding Principles for Evaluators*.
- ALINe (Agriculture Learning and Impact Network). (2010). *A Guide to Integrating Gender into Monitoring and Evaluation, draft for review*. ALINe.
- Auret, D. (2004). *Participatory social auditing: a practical guide to developing a gender-sensitive approach*. Brighton, UK: IDS.
- Bamberger, M. & Segone, M. (2012). *Cómo diseñar y gestionar evaluaciones centradas en la equidad*. Unicef. Recuperado en: http://www.clear-la.cide.edu/sites/default/files/Evaluaciones_centradas_en_la_equidad.pdf
- Bamberger, M., & Podems, D. R. (2002). Feminist evaluation in development context. *New Directions for Evaluations*, 96, winter 2002, 83-96.
- Banco Mundial. (2010). *Impact Evaluation and Gender -Measuring What Works, What Doesn't and Why?* Presentaciones de la conferencia.
- Banco Mundial. (2008). *Evaluation of Bank Support for Gender*. Approach Paper. Independent Evaluation Group.
- Banco Mundial. (2007). *Gender-Sensitive HIV/AIDS Indicators for Monitoring and Evaluation*; fact sheet.
- Banco Mundial. (2005). *Gender Issues in Monitoring and Evaluation in Rural Development: A Tool Kit*. Washington: Banco Mundial.
- Banco Mundial. (2000). *La evaluación de los aspectos relativos al género y el desarrollo en el Banco Mundial*. PRECIS: Departamento de Evaluación de Operaciones del Banco Mundial.
- Batliwala, S. (2011). *Strengthening Monitoring and Evaluation for Women's Rights: Thirteen Insights for Women's Organizations*. Toronto: AWID. Recuperado en: http://www.awid.org/Media/Files/MnE_Thirteen_Insights_Women_Orgs_ENG
- Berck, T. (2006). *Evaluación de la acción humanitaria utilizando los criterios del CAD-OCDE. Guía de ALNAP para agencias humanitarias*. ALNAP.
- Bheda, D. (2011). En "gendering" evaluation: feminist evaluation but "I am not a feminist"! Really new directions in evaluation: young evaluators perspectives. *New Directions for Evaluations*, vol. 2011, 131, 53-58 (autumn).
- Borja, C., & García, P. (s/f). *Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en el ciclo de gestión de los proyectos de cooperación al desarrollo*. Documento de Trabajo. Equipo de la Universidad Complutense-Equipo de la Pontificia Universidad Javeriana.

- Boserup, E. (1993). *La mujer y el desarrollo económico*. Madrid: Minerva Ediciones.
- Bustelo, María. (2011). *Last but not least: gender sensitive evaluations as a forgotten piece of the policymaking process*. Paper presented at ECPR General Conference. Reykjavik, August 25-27th 2011.
- Bustelo, María. (2009). Spain: Intersectionality faces the Strong Gender Norm. *International Feminist Journal of Politics* 11: 4, 530-546.
- Centro por los Derechos Económicos y Sociales. (2009) *¿Derechos o privilegios? El compromiso fiscal con la salud, educación y la alimentación en Guatemala*. Guatemala/España: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.
- Chacón, A., Ozkoz, J., & García, B. (2009). *Guía metodológica para la incorporación de los derechos humanos en la cooperación al desarrollo*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Recuperado en: https://www.euskadi.net/x63pubmem/es/contenidos/informacion/publicaciones_memorias/es_pubmem/adjuntos/GUIA_METODO_CAST_WEB.pdf
- Chen, H-T. (1990). *Theory-Driven Evaluations*. California: Sage.
- CIDA. (s/f). *Framework of results and key success factors*. Recuperado en: [http://www.acdi-cida.gc.ca/inet/images.nsf/vLULimages/Performancereview4/\\$file/Framework.pdf](http://www.acdi-cida.gc.ca/inet/images.nsf/vLULimages/Performancereview4/$file/Framework.pdf)
- CIDA. (2001). *How to Perform Evaluations—Gender Equality*. Quebec.
- CIDA. (1997a). *A Project Level Handbook. The Why and How of Gender-Sensitive Indicators*. Quebec: Minister of Public Works and Government Services.
- CIDA. (1997b). *Guide to Gender Sensitive Indicators*. Quebec: Minister of Public Works and Government Services.
- Cohen, E., & Franco, R. (1993). *Evaluación de Proyectos Sociales*. Madrid: Siglo XXI.
- Comisión Europea. (2003a). *Thematic evaluation of the integration of gender in EC development cooperation with third countries*. Volume I – Final Report.
- Comisión Europea. (2003b). *Evaluation of the Integration of Gender in EC Co-operation with Third Countries*.
- Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Gobierno De Castilla-La Mancha. (2011). *Plan Estratégico de Cooperación para el Desarrollo Horizonte 2011*. Junta de Castilla La Mancha.
- DAC. (2010). *Quality Standards for Development Evaluation*. DAC Guidelines and References Series. OECD–DAC. Recuperado en: http://www.oecd.org/document/10/0,3343,en_2649_33721_1916746_1_1_1_1,00.html
- Davidson, E.J. (2000). Ascertaining Causality in theory-Based Evaluation. En Rogers, P.J., Hacsí, T.A., Petrosino, A., & Huebner, T.A (Eds.) *Program Theory in Evaluation: Challenges and Opportunities*. New Directions for Evaluations, 87.
- De Waal, M. (2006). Evaluating Gender Mainstreaming in Development Practices. *Development in Practice*, vol. 16, 2, 209-214.



- De la Cruz, C. (1998). *Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo*. Vitoria: Emakunde y Secretaría General de Acción Exterior, Dirección de Cooperación al Desarrollo.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2010). *Protocolo para incidir en la gestión del seguimiento y evaluación de la política pública con enfoque de derechos en lo regional y local*. Programa de Seguimiento de Políticas Públicas en Derechos Humanos. Bogotá: Defensoría del Pueblo de Colombia.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2006). *Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política de Salud a la luz del derecho a la salud*. Colombia.
- Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra. (2007). *I Plan Director de la Cooperación Navarra, 2007-2010*.
- Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, Generalitat de Catalunya. (2007). *Plan de Cooperación al Desarrollo del DMAV 2007-2010*.
- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, Gobierno Vasco. (2008). *Plan Estratégico y Director de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011*.
- DFID. (2008). *How to Note on Integrating Gender within Evaluation*. Manuscrito no publicado. UK.
- Donayre Pinedo, M. (2011) *¿Justicia poética? Diseño de una propuesta de evaluación de los derechos económicos, sociales y culturales en Perú. Derecho a la educación bilingüe intercultural*. Memoria de Grado del Magíster de Evaluación de Programas y Políticas Públicas de la Universidad Complutense de Madrid.
- Espinosa, J. (2013a). La evaluación sensible al género: Una herramienta para mejorar la calidad de la ayuda. Begoña Leyra y Ana Pérez (Eds.). *Cuadernos de género, n° 2, Madrid, Instituto Complutense de Estudios Internacionales*, 113-124.
- Espinosa, J. (2013b). Moving towards gender-sensitive evaluation? Practices and challenges in international development. *Evaluation* 19(2), 171-182.
- Espinosa, J. (2013c). *Promoting human rights and gender sensitive evaluations: key ideas for evaluating gender equality results*. Discussion paper presented at UN Women Expert Group Meeting on Gender Mainstreaming Approaches in Development Programming Being and Achieving Results in an Evolving Development Context. Santo Domingo, april 29-may 3 2013.
- Espinosa, J. (2011). *La igualdad de género en la evaluación de la ayuda al desarrollo. Los casos de la cooperación oficial británica, sueca y española*. Tesis Doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Recuperado en: <http://eprints.ucm.es/13206/>
- Espinosa, J. (2007). La perspectiva de género en la evaluación de programas de desarrollo internacional. Evaluación en la cooperación para el desarrollo. *Cuaderno 33 de Escuela Diplomática, Madrid, Escuela Diplomática*, 73-92.

- Fernández Aller, C. [Coord.] (2009). *Marco teórico para la aplicación del enfoque basado en Derechos humanos en cooperación al desarrollo*. Madrid: Libros de la Catarata.
- Fernández Juan, A., Borja Segade, C., García Vareal, P., & Hidalgo Lorite, R. (2010). *Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en las intervenciones de cooperación para el desarrollo*.
- Fernández-Layos, A. L. (2003). De las palabras a los hechos: ¿Promoviendo la equidad entre mujeres y hombres en los procesos de desarrollo? En G. Tamayo, A. Delso, I. López, N. Navarro, y A. L. Fdez-Layos, *Género en la cooperación al desarrollo: una mirada a la desigualdad*, 91-121. Madrid: ACSUR-Las Segovias.
- FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola). (1995). *Directrices Básicas para la Evaluación de las Cuestiones de Género*. Roma: FIDA.
- Fort, L., Pehu, E., Rygenstad, H., Rajalahti, R., & Dhar, A. (2005). *Gender Issues in Monitoring and Evaluation in Rural Development. A Tool Kit*. Washington: Banco Mundial. Recuperado en: http://siteresources.worldbank.org/INTGENDER/Resources/RuralM_EToolkit2005.pdf
- Fort, L., Leilani Martínez, B., & Mukhopadhyay, M. (2001). *Integrating a Gender Dimension into Monitoring & Evaluation of Rural Development Projects*. Washington: Banco Mundial. Recuperado en: <http://siteresources.worldbank.org/INTGENDER/Resources/metoolkit.pdf>
- Freeman, T., Mikkelsen, B. et al. (2003). *Reflection on Experiences of Evaluating Gender Equality*, Sida Studies in Evaluation 03/01. Estocolmo: ASDI.
- Funell, Sue & Rogers, Patricia. (2011). *Reflection on Experiences of Evaluating Gender Equality*, Sida Studies in Evaluation 03/01. Estocolmo: ASDI.
- Gómez Galán, M. (2011). Los derechos humanos y el desarrollo: hacia un camino compartido. En: *Los derechos humanos en la sociedad global: mecanismos y vías prácticas para su defensa*. Madrid: Cideal– AECID.
- González Gómez, L., & Murguialday Martínez, C. (2004). Evaluar con enfoque de género. *Cuadernos Bakeaz*, 66, 1-16.
- Greene, J. (2008). *La articulación metodológica en evaluación*. Conferencia inaugural del V Seminario de Experiencias de Evaluación, Magíster de Evaluación de Programas y Políticas Públicas. Madrid, septiembre de 2008.
- Greene, J. (2007). *Mixed Methods in Social Inquiry*. John Wiley & Sons.
- Guba, G. (1990). *The Paradigm Dialog*. Londres: Sage Publications.
- HRBA. (2003). *Hacia un Entendimiento Común entre las Agencias de las Naciones Unidas de 2003*. Recuperado en: http://hrbaportal.org/?page_id=2127
- HRI-ONU. (2008). *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos*. Ginebra. Recuperado en: http://www2.ohchr.org/english/issues/indicators/docs/HRI.MC.2008.3_sp.pdf



- HRI-ONU. (2006). *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos, 18ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Ginebra, 22 y 23 de junio de 2006.* Documento HRI/MC/2006/7.
- Hay, K. (2012). *Engendering Policies and Programmes through Feminist Evaluation: Opportunities and Insights.* En *Indian Journal of Gender Studies.* New Delhi: Sage.
- House, E.R., & Howe, K.R. (2001). *Valores en evaluación e investigación social.* Madrid: Morata.
- Hunt, P. (2006). *Los derechos económicos, sociales y culturales. Informe del Relator Especial sobre el derecho a toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Informe del Sr. Paul Hunt del 3 de marzo de 2006.* Documento E/CN.4/2006/48.
- Hunt, J., & Brouwers, R. (2003). *Review of Gender and Evaluation.* Final Report to DAC Network on Development Evaluation. DAC Evaluation Series. OCDE.
- International Service for National Agricultural Research (ISNAR). (2001). *Gender Analysis for Monitoring and Evaluation: The Engendered Logframe Approach. A Training Module.* Recuperado en: www.fao.org/sd/dim_pe1/docs/pe1_040702d1_en.doc
- Jiménez Benítez, W. (2007). El enfoque de los derechos humanos y las políticas Públicas. *Univ. Sergio Arboleda. Bogotá (Colombia) 7 (12): 31-46, enero-junio.*
- JCSE (Joint Committee On Standards for Educational Evaluation). (2011). *The Program Evaluation Standards A Guide for Evaluators and Evaluation Users Third Edition.*
- Jonsson, Urban. (2004). *A human rights approach to programming.* Book Chapter. Revised by UJ-9 October 2004.
- Jonsson, Urban. (2003). *Human rights approach to development programming.* Kenya: UNICEF.
- Kabeer, N., & Subrahmanian, R. (1999). Following through the Process. Implementation, Monitoring and Evaluation. En Naila Kabeer y Ramya Subrahmanian (Eds.), *Institutions, Relations and Outcomes. Framework and Case Studies for Gender-aware Planning,* 341-360. Londres: Zed Books.
- Kabeer, N. (1998). *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo.* México D.F.: Paidós.
- Ligeró Lasa, Juan Andrés. (2011). *Dos métodos de evaluación.* Madrid: CECOD. Recuperado en: <http://www.cecod.org/eses/publicaciones/documentosdetrabajo/documentojuanandr%C3%A9sliger.aspx>
- Lombardo, E. (2004). *La europeización de la política española de igualdad de género.* Colección Ciencia Política. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- López Méndez, I., & Sierra Leguina, B. (2001). *Integrando el análisis de género en el desarrollo. Manual para técnicos de cooperación.* Madrid: Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación.

- Marks, S. P. (2005). The Human Rights Framework for Development: Seven Approaches. En Basu, Mushumi, Archana Negi, and Arjun K. Sengupta (eds.), *Reflections on the Right to Development*, Sage Publications, 23-60. New Delhi. MAE (Ministerio de Asuntos Exteriores). (1998). *Metodología de Evaluación de la Cooperación Española*. Madrid: MAE, Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.
- MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación). (2013). *Política de Evaluación de la Cooperación Española*. Madrid: MAEC.
- MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación). (2012). *Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016*. Madrid: MAEC.
- MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación). (2009). *Plan Director 2009-2012*. Madrid:
- MAEC. Recuperado en: http://www.aecid.es/ES/Paginas/La%20AECID/Publicaciones%20y%20documentos/Coop_Espanola/Plan_director/2009.aspx
- MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación). (2007a). *Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española*. Madrid: MAEC y SECI.
- MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores). (2007b). *Manual de Gestión de Evaluaciones de la Cooperación Española*. Madrid: MAEC, Secretaría de Estado de Cooperación, DGPOLE.
- MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación). (2005). *Plan Director 2005-2008*. Madrid:
- MAEC. Recuperado en: http://www.aecid.es/ES/Paginas/La%20AECID/Publicaciones%20y%20documentos/Coop_Espanola/Plan_director/Plan%20Director.aspx
- Marchioni Marco. (1989): *Planificación social y organización de la comunidad*. Madrid: Editorial Popular.
- Mertens, Donna. (2009). *Transformative Research and Evaluation*. New York, USA: Guilford Press.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007). *Plan Estratégico de Igualdad Oportunidades (20082011)*.
- Monnier, Eric. (1992). *Evaluación de la acción de los poderes públicos*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Moser, A. (2007). *Gender and Indicators*, Institute of Development Studies. Recuperado en: <http://www.bridge.ids.ac.uk/reports/IndicatorsORfinal.pdf>
- Moser, C. (2005). *Moser gender analysis framework and gender audit*. Herramienta del Poverty Analysis Monitoring Team, DFID and Social Development Department, World Bank.
- Moser, C. (1995). *Planificación de género y desarrollo. Teoría, práctica y capacitación*. Lima: Red Entre Mujeres y Flora Tristán Ediciones.



- Mounin, G. (1972). *Introducción a la semiología*. Anagrama.
- Murguialday, C., Vázquez, N., & González, L. (2008). *Un paso más: Evaluación del impacto de género*. Barcelona: Cooperació y AECID.
- NORAD. (2005). *Gender and Development. A review of evaluation reports 1997-2004*. Oslo: NORAD.
- NN.UU. (2012). *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y aplicación*. NU.UU.
- NN.UU. (2010). *Resolución de la Asamblea de Naciones Unidas: A/RES/65/11, 19 de octubre de 2010*.
- NN.UU. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra: Naciones Unidas.
- NN.UU. (2005). *El Desarrollo Basado en un Enfoque de los Derechos Humanos: Hacia una Comprensión Colectiva entre las Agencias de las Naciones Unidas*.
- NN.UU. (2000). *55/2 Declaración del Milenio. Resolución aprobada por la Asamblea General en su 8ª sesión plenaria. 8 de septiembre de 2000*.
- NN.UU. (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing (1995)*. A/CONF.177/20/Rev.1. Recuperado en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Nuusbaum, M. (2008). *Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones*. Barcelona: Paidós.
- Nuusbaum, M. (1997). *Justicia poética*. Barcelona: Editorial Andrés Bello.
- Ocampo, A., & Bello, R. (Ed.) (2004). *Indicadores de género. Lineamientos conceptuales y metodológicos para su formulación y utilización por los proyectos de FIDA en América Latina y El Caribe, Perú, PREVALY PROGÉNERO*. Perú.
- OEA. (2011). *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador*. Grupo de Trabajo Protocolo de San Salvador. Washington, D.C. OEA/Ser.L/XXV.2.1, 16 de diciembre 2011, Recuperado en: http://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/index-7_GT.asp
- OEA. (2008). *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de Derechos económicos sociales y culturales, del 19 de julio 2008*. Documento OEA/Ser. L/V/II. 132.
- OCDE. (2005). *Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo y programación de Accra 2005-2008*. Recuperado en: <http://www.oecd.org/dataoecd/53/56/34580968.pdf>
- OCDE. (2002). *Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados*. Recuperado en: <http://www.oecd.org/dataoecd/29/21/2754804.pdf>

- OHCHR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). (s/f). *Principios y directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza*. Naciones Unidas.
- OIT. (2007). *Guía para la evaluación. Consideración del género en el seguimiento y evaluación de proyectos*.
- OIT. (1995). *Pautas para integrar las cuestiones relacionadas con el género de las personas en el diseño, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la OIT*. Recuperado en: <http://preval.org/files/00496.pdf>
- Patton, M.Q. (2008). *Utilization-Focused Evaluation*. California: Sage.
- Patton, M. Q. (2002). Feminist, Yes, but Is It Evaluation? *New directions for Evaluation*, 96, Winter 2002, 97-108.
- Pautassi, L. (2010). *El aporte del enfoque de derechos a las políticas sociales. Una breve revisión*. Naciones Unidas-CEPAL-GTZ.
- Peces-Barba, Gregorio. (2004). *Lecciones de Derechos Fundamentales*. Madrid: Dykinson.
- PNUD. (2000). *Informe sobre Desarrollo Humano 2000*.
- Podems, D. P. (2010). Feminist Evaluation and Gender Approaches: There's a Difference? *Journal of MultiDisciplinary Evaluation*, 14 (vol.6), 1-17.
- Porter, M. (1994). Second-and ethnography. En Bryman and Burgess (eds.). *Analyzing qualitative data*. New York: Roudledge.
- Porter, S. (2009). *A scan of the intersection between evaluation and human right*. IDEAS website.
- Rodríguez, G., Meléndez, N., Velázquez, E., & Fuentes, M. (1999). *Tomándole el pulso al género. Sistemas de monitoreo y evaluación sensibles a género*. San José de Costa Rica: Unión Mundial para la Naturaleza y Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.
- Rogers, Patricia J., Hacsí, T.A., Petrosino, A. & Huebner, T.A. (2000). Program Theory Evaluation: Practice, Promise, and Problems. En Rogers, P.J., Hacsí, T.A., Petrosino, A. & Huebner, T.A (Eds.), *Program Theory in Evaluation: Challenges and Opportunities*. *New Directions for Evaluations*, 87.
- Rueda Palenzuela, J.M. (1993). Acción e intervención social planificada: movimientos urbanos y desarrollo comunitario. En González y otros: *Psicología Comunitaria*. Madrid, cap. XII. Madrid: Visor.
- Ruiz-Bravo López, P., & Barrig, M. (2002). *Lineamientos para la incorporación del enfoque de género en el seguimiento y evaluación de proyectos*. Recuperado en: <http://preval.org/files/00497.pdf>
- Rutter, M., Giller, H., & Hagell, A. (2000). *La conducta antisocial de los jóvenes*. Madrid: Cambridge University Press.



- Scriven, Michael. (1991). Beyond Formative and Summative Evaluation. En: *Evaluation and Education: At quarter Century*. En: Mclaughlin, W. & Phillips, D.C (edit.). National Society for the Study of Education.
- Serrano, Araceli, Blanco, Francisca, Ligeró, Juan Andrés, Alvira, Francisco, Escobar, Modesto, & Sáenz, Alejandro. (2009). *La investigación multimétodo*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Sielbeck-Bowen, K. A., Brisolara, S., Seigart, D., Tischler, C., & Whitmore, E. (2002a). Exploring feminist evaluation: the ground from which we rise. *New directions for evaluation*, 96, winter 2002: 3-8.
- Sielbeck-Bowen, K. A., Brisolara, S., Seigart, D., Tischler, C., & Whitmore, E. (2002b). Beginning the conversation. *New directions for evaluation*, 96, winter 2002: 109-113.
- Sierra Leguina, B. (2000). Criterios para la evaluación con perspectiva de género. *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, 6, 95-112.
- Stake, Robert. (2006). *Evaluación comprensiva y evaluación basada en estándares*. Barcelona: Grau.
- Thurén, Brito Marie. (1993). *El poder generizado. El desarrollo de la antropología feminista*. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas.
- UNEG. (2011). *Integrating Human Rights and Gender Equality in Evaluation. Towards UNEG Guidance*. Recuperado en: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/IOS/temp/HRGE%20Handbook.pdf>
- UNEG. (2010). *Handbook for Integrating Human Rights and Gender Equality Perspectives in Evaluations in the UN System, internal draft for the purpose of collecting feedback during the piloting phase*. Recuperado en: http://unifem.org/evaluation_manual/
- UNEG. (2005a). *Estándares de evaluación del Sistema de las Naciones Unidas*. Naciones Unidas. Recuperado en: <http://www.unevaluation.org/unegetstandards>
- UNEG. (2005b). *Normas de evaluación del Sistema de las Naciones Unidas*. Naciones Unidas. Recuperado en: <http://www.unevaluation.org/unegetnorms>
- UNIFEM. (2009). *Guía del Usuario para Medir la Prestación de Servicios Básicos con Enfoque de Género*. Oslo: PNUD.
- UN Women. (2011). *Un Women's Guide To Gender Equality / Human Rights Responsive Evaluation*. Recuperado en: http://unifem.org/evaluation_manual/
- Urquieta-Salomón, J. E., Tepichin-Valle, A. M., & Téllez-Rojó, M. M. (2009). Poverty and Gender Perspective in Productive Projects for Rural Women in Mexico: Impact Evaluation of a Pilot Project. *Evaluation Review*, Feb. 2009, Vol. 33 Issue 1, 27-53.
- Valles, M. S. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Síntesis Sociología.
- Vargas, E., & Gambara, H. [Coords.] (2012). *Evaluación del grado de sensibilidad frente al enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género*. Madrid: Libros de la Catarata.

- Vargas, E., & Gambara, H. [Coords.] (2010). *Guía para la evaluación de iniciativas para el desarrollo. Derechos humanos y género*. Madrid: Libros de la Catarata.
- Volio, R., & Zambrano, A. (2009). Evaluación de políticas públicas para la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres. En M. Aparicio García, B. Leyra Fatou y R. Ortega Serrano (Eds.), *Cuadernos de género: Políticas y acciones de género*. (pp.: 120-171). Madrid: Instituto Complutense de Estudios Internacionales.
- Volio Monge, R. (2008). *Género y cultura en la planificación del desarrollo*. Las Palmas de Gran Canaria: Fundación Canaria para el Desarrollo Social (FUNDESCAN).
- Ward, K. J. (2002). Reflections on a Job Done: Well? *New directions for evaluation*, 96, winter 2002, 41-56.
- Ward Hood, D., & Cassaro, D.A. (2002). Feminist evaluation and the inclusion of difference. *New directions for Evaluation*, 96, Winter 2002, 27-40.
- Warren, H. (2007). Using Gender-analysis Framework: Theoretical and Practical Reflections. *Gender and Development*, vol. 15, 187-198.
- Weiss, Carol. (1998). *Evaluation*. New Jersey: Prentice – Hall.

Este y otros documentos relacionados se pueden encontrar en:
<http://www.cooperacionespañola.es/es/publicaciones-y-recursos>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y PARA IBEROAMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

